

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 03 de noviembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.010

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 093	Administrativas
	Superior Tribunal de Justicia
000 - 000	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
000 - 000	Municipalidades
093 - 100	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 17056-SGG-2025.-

San Luis, 22 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6041192/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 892632/25, luce nota mediante la cual, la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicita autorización para tramitar contratación directa con la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M. para la realización del condicionamiento y puesta en valor del Edificio de Ex casa de Gobierno, sito en calle Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 96957/25, obra Contrato suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaría General de la Gobernación de la provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, Sra. Pollio María Pía, D.N.I. N° 24.299.296, cuyo objeto es la realización de tareas en el sistema de calefacción, sistema eléctrico, sistema de provisión de agua potable, reparación de techos y demás trabajos relacionados, en el Edificio CENTRO ADMINISTRATIVO "EX CASA DE GOBIERNO";

Que en act. NOTASG 159649/25 interviene Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación y en act. PREV 10921613/25 obra Preventivo con excepción del duodécimo, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 80.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1557657/25, obra dictamen de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones a la tramitación del presente;

Que en act. NOTAMP 896300/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia aconsejando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 154202/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaría General de la Gobernación de la

provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, Sra. Pollio María Pía, D.N.I. N° 24.299.296, obrante en DOCEXT 96957/25 del EXD-0-6041192/25 .-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	10	12	18	1-01	4	2	2	\$ 80.000.000,00

Art. 4º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	10	12	18	1-01	4	2	2	\$ 24.000.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, Asesoría Contable y Presupuestaria ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y a la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17169-SGG-2025.-

San Luis, 22 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7281210/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100093678/25 obra nota de la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando autorización para tramitar prórroga del Convenio de Práctica Laboral Rentada desde el 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre del año 2025, obrante en adjunto;

Que en act. PREV 10964895/25 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. PASGG 1577901/25 toma intervención la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1579102/25 obra dictamen de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 903763/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, mediante el cual se disponga la prórroga del Convenio adjunto en actuación NOTAB 100093678/25;



Que en act. DCFIS 156767/25, toma intervención Fiscalía de Estado de la Provincia.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Prorrogar a partir del 01 de septiembre del año 2025 y hasta el 30 de noviembre del año 2025, el Convenio de Práctica Laboral Rentada, adjunto en actuación NOTAB 100093678/25 del EXD-0-7281210/25.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	10	10	01	1-01	5	1	4	\$925.574,25

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17170-SGG-2025.-
San Luis, 22 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6041194/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 892636/25, luce nota mediante la cual, la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicita autorización para tramitar contratación directa con la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M. con la finalidad de realizar el acondicionamiento y puesta en valor de los Edificios situados en Terrazas del Portezuelo;

Que en act. DOCEXT 96955/25, obra Contrato suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaría General de la Gobernación de la provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, Sra. Pollio María Pía, D.N.I. N° 24.299.296, cuyo objeto es la ejecución de tareas de reparaciones en el sector Herradura, primer piso (Plaza Cívica) y segundo piso, tareas en el sistema de provisión de agua en el sector Edificios Norte y Este, en el sistema de protección contra incendio Edificio Norte, tareas de pintura en Edificios Norte, Sur, Este y Oeste, reparación, refuncionalización y puesta en valor del sistema de transporte ecológico y demás tareas relacionadas, en el Edificio de Descentralización Administrativa Terrazas del Portezuelo;

Que en act. NOTASG 159650/25 interviene Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación y en act. PREV 10921611/25 obra Preventivo con excepción del duodécimo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1557677/25, obra dictamen de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones a la tramitación del presente;

Que en act. NOTAMP 899039/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia aconsejando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en las disposiciones del inc. I) del Art. 100 de la Ley N° VIII -0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 155040/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. I) del art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024,

exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaría General de la Gobernación de la provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, Sra. Pollio María Pía, D.N.I. N° 24.299.296, obrante en DOCEXT 96955/25 del EXD-0-6041194/25 .-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	10	12	17	1-01	4	2	2	\$ 200.000.000,00

Art. 4º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	10	12	17	1-01	4	2	2	\$ 60.000.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, Asesoría Contable y Presupuestaria ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y a la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17527-SGG-2025.-
San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-8081077/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar Convenio de Práctica Laboral Rentada, correspondiente al señor Brayan Alexander Sombra, D.N.I. N° 42.239.842, obrante en act. DOCEXT 97336/25;

Que el Convenio prevé: en la Cláusula Primera: el objeto de la contratación, en la Cláusula Segunda: la retribución que se percibirá por el servicio prestado y la forma de pago y en la Cláusula Sexta: la vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis;

Que en act. PREV 10987916/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto por un importe de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 925.574,25);

Que en act. ACTPAS 1584250/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 909820/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio de Práctica Laboral Rentada;

Que en act. DCFIS 158244/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Homologar, a partir del 01 de septiembre del año 2025 y hasta el 30 de noviembre del año 2025, el Convenio de Práctica Laboral Rentada, correspondiente al señor Brayan Alexander Sombra, D.N.I. N° 42.239.842, obrante en act. DOCEXT 97336/25 del EXD-0-8081077/25.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst	Jur	U.E.	Pr	Ac	D.1.D.2	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	10	01	01	1-01	5	1	4	\$925.574,25

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17528-SGG-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8191140/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100095814/25 obra nota de renuncia presentada por la Abog. MARÍA VERÓNICA PARIS, D.N.I. N° 30.032.714, al cargo de Secretaría Privada de la Secretaría General de la Gobernación, designada mediante Decreto N° 60-SGG-2023;

Que asimismo se torna necesario tramitar la designación de la Asesoría Contable de Fiscalía de Estado a los fines de su organización funcional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Abog. MARÍA VERÓNICA PARIS, D.N.I. N° 30.032.714, al cargo de Secretaría Privada de la Secretaría General de la Gobernación, designada mediante Decreto N° 60-SGG-2023.-

Art.2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Asesoría Contable de la Fiscalía de Estado, a la Abog. MARÍA VERÓNICA PARIS, D.N.I. N° 30.032.714.-

Art.3º.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 17429-ME-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5301185/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12545-ME-2025 (act. DEC 12545/25), se otorgaron subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el periodo comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2025 y la media USE 13, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión, detalladas en el Art. 2º del decreto de referencia;

Que en act. NOTEDU 3543220/25 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue subsidios en concepto de ajuste por incremento de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), a favor de las Asociaciones Educacionales que gestionan las Escuelas Generativas con administración de autogestión, según planilla de cálculo obrante en act. DOCEXT 3561423/25 (Adjuntos), por los meses de julio a septiembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 14592-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3543339/25), por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100 (\$48.435.732,30);

Que, además, en act. NOTEDU 3543220/25 solicita se autorice a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el

total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar, arrojando un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 2.421.786,62);

Que en act. DOCEXT 3561423/25 (adjuntos) obra planilla de cálculo, en acts. PREV 10961147/25 y 10994170/25 obran comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal y ajuste correspondiente;

Que en act. NOTAMP 901879/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 907756/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el pago del incremento de la USE a las instituciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 155955/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Otorgar subsidios en concepto de ajuste por incremento de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el período comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones Educacionales que gestionan las Escuelas Generativas con administración de autogestión detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

INSTITUCIÓN	ASOCIACIÓN	MONTO
Escuela Generativa Club Gimnasia y Esgrima y Pedernera Unidos	Asociación Civil Escuela Generativa Club GEPU	\$ 4.290.643,44
Escuela Generativa Club Sportivo Estudiantes	Asociación Civil Educativa El Coliseo	\$ 5.627.140,44
Escuela Generativa "Club Jorge Newbery Jorge Newbery"	Club Jorge Newbery	\$ 6.505.316,85
Escuela Generativa "Universo D-Mentes" y Escuela Generativa "La Nueva Tribu"	Asociación Amigos del Hogar del Niño-María Elena Mora Olmedo de Castelli	\$ 6.864.065,31
Escuela Generativa "Serranías Puntanas"	Asociación Civil Educacional Caminos del Conocimiento	\$ 18.641.658,63
Escuela Generativa "Ecológica Ambiental G.E.A."	Asociación Civil Innovar para Evolucionar	\$ 6.506.907,63

Art. 3º.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en las Escuelas Públicas Autogestionadas detalladas en DOCEXT 3561423/25 (adjuntos), por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 2.421.786,62).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	5		\$ 50.857.518,92

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Asociaciones detalladas en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17430-ME-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8120574/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAULA GOMEZ, D.N.I. N° 26.785.383, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3560475/25 obra copia de Decreto de designación N° 3261-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3565182/25;

Que en act. INFSUM 178252/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3569457/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3570212/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAULA GOMEZ, D.N.I. N° 26.785.383, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura-Ingles en 4to. año 2da. división Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez**

DO NAHUEL SOSA, D.N.I. N° 37.655.763, en UN (1) Cargo de Maestro de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 17432-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6260608/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente REMIGIA RENEE RIVERO, D.N.I. N° 26.773.040, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3521089/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 11215-MHIP-2024, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3553120/25;

Que en act. INFSUM 178189/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3560148/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3560390/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente REMIGIA RENEE RIVERO, D.N.I. N° 26.773.040, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 17433-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8061281/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MAIRA ALEXANDRA MORA, D.N.I. N° 41.095.585, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia,

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente EDUAR-



quién se desempeña en forma interina en el Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3555191/25 obra copia de Decreto de designación N° 3302-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V-sede Concarán, en act. DOCEXT 3556960/25;

Que en act. INFSUM 178183/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3560110/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3560656/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MAIRA ALEXANDRA MORA, D.N.I. N° 41.095.585, en TRES (3) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17434-ME-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8080563/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LILIANA ELIZABETH LEDESMA, D.N.I. N° 22.640.557, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3557407/25 obra copia de Decreto de designación N° 5499-ME-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V-sede Concarán, en act. DOCEXT 3559384/25;

Que en act. INFSUM 178205/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3567904/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3568098/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LILIANA ELIZABETH LEDESMA, D.N.I. N° 22.640.557, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17435-ME-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5150363/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485528/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor CARLOS ANDRES GONZALEZ, D.N.I. N° 31.518.023, designado mediante Decreto N° 8615-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3485522/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. DOCEXT 3485523/25 obra Decreto N° 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 410447/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410491/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 879722/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410491/25;

Que en act. DOCEXT 3519280/25 obra Resolución N° 48-DESyCD-2025, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3525260/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895593/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Ley N° V-1164-2025;

Que en act. NOTAMP 896440/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al profesor CARLOS ANDRES GONZALEZ, a partir del 9 de octubre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2º.- Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 9 de octubre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, al Profesor CARLOS ANDRES GONZALEZ, D.N.I. N° 31.518.023, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Lenguaje Visual II" y "Lenguaje Visual III", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3525260/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes..

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de



la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17436-ME-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6190331/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente FLAVIA PAMELA FARIAS, D.N.I. N° 33.965.891, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3514659/25, obra copia de Decreto de designación N° 834-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3563020/25;

Que en act. INFSUM 178241/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3568140/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3568250/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FLAVIA PAMELA FARIAS, D.N.I. N° 33.965.891, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17437-ME-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090667/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3505395/25 obra Acta Acuerdo para la implementación del Programa "Formación Docente en Alfabetización", suscripta entre el Instituto Nacional de Formación Docente y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, estableciendo las cláusulas y lineamientos generales;

Que en act. DOCEXT 3508349/25 la Dirección de Innovación y Planeamiento solicita el reconocimiento y autorización para el pago de los docentes que forma-

ron parte de las capacitaciones del Programa Nacional "Formación Docente en Alfabetización" durante el año 2024, adjuntando el listado de personas;

Que en act. PTPREC N° 57077/25 obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 10.320.000,00);

Que en act. INFORM 412395/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Art. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 891777/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 898074/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas, homologue el acta acuerdo adjunta y otorgue el subsidio con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la Provincia de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 154499/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Acuerdo para la implementación del Programa "Formación Docente en Alfabetización", suscripta entre el Instituto Nacional de Formación Docente y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis obrante en act. DOCEXT 3505395/25.-

Art. 3º.- Reconocer las capacitaciones realizadas por los docentes detallados en act. DOCEXT 3508349/25, durante el año 2024, en el marco de la implementación del Programa "Formación Docente en Alfabetización".-

Art. 4º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

06- Plan Nacional de Formación Docente \$ 10.320.000,00

Art. 5º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	16	25	02	3-45	4-07	5	1			\$ 9.000.000,00
1	14	16	25	02	3-45	4-07	5	6	1		\$ 1.320.000,00

Inciso: 5.1-Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes
 5.6.1-Transferencias a Universidad Provincial Para Financiar Gastos Corrientes

Art. 6º.- Otorgar un aporte a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00), con destino al pago de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) a cada uno de los docentes de escuelas GENERATIVAS obrantes en act. DOCEXT 3508349/25 (adjunto), como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, correspondiente al adicional por las capacitaciones del Programa Nacional "Formación Docente en Alfabetización" durante el año 2024, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Otorgar un subsidio a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión, Escuelas Privadas y Escuelas Públicas Autogestionadas, detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican, para el pago de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) a cada uno de los docentes de escuelas GENERATIVAS DE GESTION AUTOGESTIONADA, PRIVADAS y PUBLICAS AUTOGESTIONADAS, obrantes en act. DOCEXT 3508349/25 (adjunto), como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, correspondiente al adicional por las capacitaciones del Programa Nacional "Formación Docente en Alfabetización" durante el año 2024:

Escuela	Club/Asociación	Total
Esc. La Nueva Tribu	Asociación Amigos Del Hogar Del Niño- María Elena Mora Olmedo De Castelli	\$ 120.000,00
Esc. Universo D-Mentes	Asociación Amigos Del Hogar Del Niño- María Elena Mora Olmedo De Castelli	\$ 360.000,00



Escuela Generativa Serranías Puntanas	Asociación Civil Educacional Caminos Del Conocimiento	\$ 120.000,00
Escuela Generativa Ecológica Ambiental Gea	Asociación Civil Innovar para Evolucionar	\$ 120.000,00
Col. - Cristo Rey / Mi Mundo De Colores	Instituto Educativo Cristo Rey	\$ 240.000,00
Col. - María Auxiliadora	Colegio María Auxiliadora Filial 14	\$ 240.000,00
Col. - San José	Colegio San José Instituto Hnas. Misioneras De San Francisco Javier	\$ 120.000,00
Col. - San Luis Rey - Primario	Colegio San Luis Rey	\$ 360.000,00
Colegio Nuestra Señora De Lujan Hermanas Hijas De Jesús	Hijas De Santa María Del Corazón De Jesús	\$ 120.000,00
Esc. - Cristiana Evangélica De San Luis	Fundación Evangélica Cristiana para la Educación y la Cultura	\$ 120.000,00
Inst. - Aleluya	Asociación Cultural Aleluya	\$ 360.000,00
Inst. - Causay	Instituto Causay	\$ 120.000,00
Inst. - Modelo Bilingüe San Marcos	Instituto Modelo San Marcos	\$ 240.000,00
Inst. - Nuestra Señora Del Carmen	Instituto Nuestra Del Carmen	\$ 360.000,00
Inst. - Sagrado Corazón	Colegio Sagrado Corazón Villa Mercedes	\$ 480.000,00
Inst. - San Agustín	Asociación Civil Cultural Sin Fines De Lucro San Agustín	\$ 120.000,00
Inst. - San Buenaventura	Instituto San Buenaventura	\$ 360.000,00
Inst. - San Francisco De Asís	Asociación Civil Cultural Sin Fines De Lucro Bambi	\$ 120.000,00
Inst. - San Marcos	Asociación Civil Cultural San Marcos	\$ 600.000,00
Inst. - San Pablo	Fundación Educativa Conectados	\$ 120.000,00
Inst. - Santa Catalina	Instituto Infantil Santa Catalina	\$ 120.000,00
Inst. - Santo Tomas De Aquino	Instituto Santo Tomas de Aquino San Luis	\$ 120.000,00
Isabel La Católica	Instituto Servidoras Del Señor y De La Virgen De Matara	\$120.000,00
J. Infantes. - Cariñositos	Jardín Cariñositos	\$120.000,00
E.P.A. N° 1 - Maestra Rosenda Quiroga	Asociación Educacional Diversitas	\$ 120.000,00
E.P.A. N° 11 - Doctor Carlos Juan Rodríguez	Asociación Educacional Mink'aTuray	\$ 120.000,00
E.P.A. N° 10 - Maestro Escultor Vicente Lucero	Asociacion Civil Educacional Knowledge Innovation	\$ 600.000,00
E.P.A. N° 2 - Puertas Del Sol	Asociación Educacional San Luis del Nuevo Siglo	\$ 840.000,00
E.P.A. N° 6 - Doctor Luis Roberto Barroso	Asociación Educacional Dr. Luis Roberto Barroso	\$ 240.000,00
E.P.A. N° 7 - Eduardo Galeano	Asociación Educacional Eduardo Galeano	\$ 120.000,00
E.P.A. N° 9 - Doctor Horacio De La Mota	Asociación Educacional Portal De Melo	\$ 240.000,00
E.P.D. - Nelson Mandela	Asociación Enlazando Raíces, Creando Futuros	\$ 360.000,00
EPA N° 12 - Manuel García Ferre	Asociación Civil Sin Fines De Lucro Educacional Madre Tierra	\$ 480.000,00
EPA N° 15 - Quintina Acevedo De Mendoza	Asociación Civil Educacional para la Educación Sustentable	\$ 240.000,00

Art. 8º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	16	25	02	3-45	4-07	5	1				\$ 9.000.000,00
1	14	16	25	02	3-45	4-07	5	6	1			\$ 1.320.000,00

Art. 9º.- Disponer que las partidas y el recurso a crear poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 10.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 11.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 12.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos a sus efectos.-

Art. 13.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Innovación y Planeamiento y Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Universidad de La Punta y a las Asociaciones detalladas en el Art. 7º del presente Decreto.-

Art. 14.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 15.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17479-ME-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7050670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3418473/25 obra Decreto N° 183-ME-2025, por el cual se aprobaron las estructuras curriculares correspondientes a la Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, que imparten esta modalidad, de manera progresiva a partir del ciclo lectivo 2024;

Que en acts. PASEDU 3489643/25 y DOCEXT 3489736/25 la Subdirección Modalidad Jóvenes y Adultos, considera necesario la modificación la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), del Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3418718/25;

Que en act. PASEDU 3500590/25, presta la debida conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 414505/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 414724/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 898290/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 414724/25;

Que en act. PASEDU 3539845/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 183-ME-2025.-

Art. 2º.- Implementar en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V, la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, Educación Secundaria de Jóvenes, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.-

Art. 3º.- Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V, de la siguiente manera:

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 1er. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 1953-ME-2013, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 1er. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2025

Disminuir:

Una (1) división de 2do. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la



estructura aprobada por Decreto N° 1953-ME-2013, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 2do. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2026

Disminuir:

Una (1) división de 3er. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 1953-ME-2013, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 3er. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2027

Disminuir:

Una (1) división de 4to. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 1953-ME-2013, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 4to. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Jóvenes y Adultos y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17480-ME-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8061188/25, por el cual se eleva aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente MARIA NOEMI ALFONSO, D.N.I. N° 17.752.696, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3554965/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 2149-MHIP-2024, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3554965/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4854-MHP-2008, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3558907/25;

Que en act. INFSUM 178215/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASGES 3567828/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3567896/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente MARIA NOEMI ALFONSO, D.N.I. N° 17.752.696, en UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 4854-MHP-2008.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA NOEMI ALFONSO, D.N.I. N° 17.752.696, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17481-ME-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8160059/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JULIETA AYELEN PELLARIN, D.N.I. N° 37.192.699, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3564165/25 obra copia del Decreto de designación N° 822-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3565105/25;

Que en act. INFSUM 178251/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3569439/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3570147/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JULIETA AYELEN PELLARIN, D.N.I. N° 37.192.699, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 3ra. división, Sector Industria de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional, de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17482-ME-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3090096/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2914177/23, la Dirección de la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita el cierre de la 5ta. división de 4to. y 5to. año de la Tecnicatura en Equipos e Instalaciones Electromecánicas por disminución de matrícula;

Que en act. PASEDU 3461852/25 la Subdirección Educación Técnico Profesional, considera necesario efectivizar el cierre de las últimas dos (2) divisiones de 4to. y 5to. año de la Tecnicatura en Equipos e Instalaciones, por falta de matrícula y declarar en disponibilidad a los docentes designados en los espacios curriculares de los cursos citados;

Que en act. PASEDU 3463252/25 la Dirección Educación Obligatoria, presta conformidad;

Que en act. PASEDU 3472595/25 el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, presta conformidad;

Que en act. PASEDU 3512931/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer a partir del presente ciclo lectivo, el cierre de la última división de 4to. y 5to. año de la Tecnicatura en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, de la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art.2º.- Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Tecnicatura en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

Ciclo Lectivo 2025

Disminuir:

Una (1) división de 4º año de cincuenta y tres (53) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 2129-ME-2015.

Una (1) división de 5º año de cincuenta y dos (52) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 2129-ME-2015.

Art.3º.- Declarar en disponibilidad a los docentes de 4to. año 5ta. división y 5to. año 5ta. división, de la Tecnicatura en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, de la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, que se detallan a continuación, en el marco de las disposiciones del Art. 26 de la Ley XV-0387-2004:

-MARIA DANIELA FIGUEROA GARCIA, D.N.I. N° 35.765.142: OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura (4hs. en 4to. año 5ta. división y 4hs. en 5to. año 5ta. división), según Decreto N° 6342-ME-2022.

-MARIA SABINA GONZALEZ, D.N.I. N° 24.044.446: TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera-Ingles, en 4to. año 5ta. división, según Decreto N° 6076-MHP-2021.

-LORENA RODOLFINA MERCADO, D.N.I. N° 24.539.408: TRES (3) horas cátedra titulares de Historia de San Luis en 4to. año 5ta. división, según Decreto N° 4683-ME-2022.

-ANDREA DEL CARMEN GONZALEZ, D.N.I. N° 23.589.809: DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 4to. año 5ta. división, según Decreto N° 736-ME-2022, en uso de licencia por cargo mayor jerarquía según Resolución 4063-PCH-2022.

-CARLOS JOSE JAVIER, VERA, D.N.I. N° 17.744.986: DOS (2) horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y la Comunicación en 4to. año 5ta. división, según Decreto N° 5348-ME-2020.

-GABRIELA ALEJANDRA BARALYA, D.N.I. N° 27.085.067: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática en 4to. año 5ta. división, según Decreto N° 8004-MHP-2022.

-JOSE CARLOS ANNECCHINI, D.N.I. N° 23.962.894: CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química en 4to. año 5ta. división, según Decreto N° 6431-ME-2023.

-JOSE ALBERTO BRITOS, D.N.I. N° 20.413.888: TRES (3) horas cátedra titulares de Proyecto Tecnológico en 4to. año 5ta. división, según Decreto N° 5348-ME-2020 y Decreto N° 3541-MHIP-2024, de Pasividad Voluntaria Anticipada.

-PEDRO MATIAS GIACCHINO, D.N.I. N° 30.754.804: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Dibujo Técnico en 4to. año 5ta. división, según Decreto N° 5336-ME-

2022.

-OSVALDO ALBERTO MOREIRA, D.N.I. N° 13.929.675: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Taller Mecánica de Ajuste en 4to. año 5ta. división, según Decreto N° 700-MHP-2020.

-LUCIANO GABRIEL MANKOC, D.N.I. N° 31.716.807: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Taller Electricidad, perfil Electrónico, en 4to. año 5ta. división, según Decreto N° 5684-ME-2019.

-RICARDO JULIAN ROCHA, D.N.I. N° 24.681.556: CINCO (5) horas cátedra titulares de Metrología en 4to. año 5ta. división, según Decreto N° 750-ME-2023.

-CARLOS ALBERTO LAGOS, D.N.I. N° 18.157.941: TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Fisca en 5to. año 5ta. división, según Decreto N° 5726-ME-2020.

-CARLOS YAMIL LOPEZ, D.N.I. N° 34.660.255: TRES (3) horas cátedra interinas de Geografía Económica en 5to. año 5ta. división, según Decreto N° 7603-MHP-2022.

-JESSICA CECILIA QUIROGA, D.N.I. N° 33.888.128: DOS (2) horas cátedra titulares de Psicología Laboral en 5to. año 5ta. división, según Decreto N° 8951-ME-2022.

-CARLA MARIA INES GOLINI, D.N.I. N° 27.136.449: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática en 5to. año 5ta. división, según Decreto N° 5345-ME-2022.

-MARIA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.134.322: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Química en 5to. año 5ta. división, según Decreto N° 8511-MHP-2022.

-RODOLFO DARIO ASTUDILLO, D.N.I. N° 23.237.716: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Tecnología de los Materiales en 5to. año 5ta. división, según Decreto N° 5336-ME-2020.

-WILLIAM FRANCISCO CHICA, D.N.I. N° 17.123.389: CINCO (5) horas cátedra titulares de Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos en 5to. año 5ta. división, según Decreto N° 4016-ME-2025.

-CESAR ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 26.512.026: SEIS (6) horas cátedra titulares de Electrotecnia en 5to. año 5ta. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Materiales y Técnicas de Ensayo en 5to. año 5ta. división, según Decreto N° 2917-ME-2022.

-JORGE CRISTIAN, ANDRAE, D.N.I. N° 21.613.358: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Mecánica de Fluidos en 5to. año 5ta. división, según Decreto N° 406-MHIP-2024.-

Art. 4º.- Dar de baja a FABIAN AGUSTIN NEIRA, D.N.I. N° 18.342.949 en CUATRO (4) horas cátedra de Materiales y Técnicas de Ensayo en 5to. año 5ta. división, según Decreto N° 10489-MHP-2022, suplente de CESAR ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 26.512.026, con instrucción de Sumario Administrativo, Resolución N° 319-ME-2022.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Educación Técnico Profesional y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17483-ME-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6271078/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NOELIA GISELA COLLADO, D.N.I. N° 33.888.408, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3521988/25, obra copia de Decreto de designación N° 8037-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3562705/25;

Que en act. INFSUM 178242/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;



Que en act. PASEDU 3568169/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3568323/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NOELIA GISELA COLLADO, D.N.I. N° 33.888.408, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel Secundario, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17484-ME-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7280860/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NELIDA CAROLINA YAMILE CARRIZO, D.N.I. N° 35.916.945, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3545481/25, obra copia de Decreto de designación N° 7756-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3549205/25;

Que en act. INFSUM 178214/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3567844/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3568137/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NELIDA CAROLINA YAMILE CARRIZO, D.N.I. N° 35.916.945, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17485-ME-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7070003/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3528724/25 la dirección del Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, Región Educativa V, solicita actualizar el Decreto N° 5767-ME-2022, correspondiente a la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F), por implementación de los Decreto Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprobaron las estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3528724/25 obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3529454/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesaria la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3529996/25;

Que en act. PASEDU 3540057/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Art. 2º.- Sustituir el Art. 2º del Decreto N° 5767-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2º.- Implementar en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, Región Educativa V, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con Orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y VII respectivamente.-

Art. 3º.- Modificar el Art. 3º del Decreto N° 5767-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria-Orientación Ciencias Naturales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria - Orientación Ciencias Naturales:

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

-Una (1) división de 4º año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5767-ME-2022.

Incrementar:

-Una (1) división de 4º año de Treinta y Seis (36) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

-Una (1) división de 5º año de Cuarenta (40) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5767-ME-2022.

Incrementar:

-Una (1) división de 5º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

-Una (1) división de 6º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5767-ME-2022.

Incrementar:

-Una (1) división de 6º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17486-ME-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8110250/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente KARINA SOLEDAD MEYER, D.N.I. N° 30.687.435, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3558591/25, obra copia de Decreto de designación N° 8064-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3568997/25;

Que en act. INFSUM 178202/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3569311/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3569391/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente KARINA SOLEDAD MEYER, D.N.I. N° 30.687.435, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

RINA CLAUDIA MANNINO, D.N.I. N° 28.638.980, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17538-ME-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7160030/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3560084/25 obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Los Molles, departamento Junín, CUIT N° 30-67345179-5, representada por el señor Intendente Comisionado, MARCELO FABIAN SANCHEZ, D.N.I. N° 37.724.229;

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO INTEGRAL" en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula segunda del Acta Compromiso de la obra de referencia establece el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 36.628.353,82);

Que estará a cargo del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Infraestructura Escolar, la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo de ejecución de la obra de SESENTA (60) días corridos a contarse a partir de la entrega del anticipo;

Que en act. PTPGAS 57149/25 obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 10943594/25 la Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 414947/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 899502/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 900096/25 se expide la Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 900887/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue en todas sus partes el Acta Compromiso suscripta, encuadrando el presente caso en los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12-II) inc. F) de la Ley N° VIII-0257-2004 (5456) y exceptuarlo de las disposiciones del Art 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 155609/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023, Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12-II) inc. F) de la Ley N° VIII-0257-2004 (5456), Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Compromiso para la elaboración del proyecto con posterior ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO INTEGRAL" en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, depar-

DECRETO N° 17487-ME-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8081139/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARINA CLAUDIA MANNINO, D.N.I. N° 28.638.980, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3558205/25, obra copia de Decreto de designación N° 813-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3562702/25;

Que en act. INFSUM 178247/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3569413/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3569432/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CA-



tamento Junín, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Los Molles, representada por el señor Intendente Comisionado MARCELO FABIAN SANCHEZ, D.N.I. N° 37.724.229, obrante en act. DOCEXT 3560084/25.-

Art. 3º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	22	01	4-25	4	\$36.628.353,82

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	45	23	4-25	4	\$36.628.353,82

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	22	01	4-25	4	\$36.628.353,82

Art. 5º.- Disponer que las partidas y el recurso a crear poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Municipalidad de Los Molles.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17539-ME-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-11150469/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13759-ME-2024, obrante en act. DEC 13759/24, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Ecuanic, que gestiona la Escuela Generativa "Jesús Liberato Tobares";

Que por Decreto N° 4198-ME-2025, obrante en act. DEC 4198/25, se autorizó el incremento de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) que perciben las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas, por un monto de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.065,00) mensual por alumno, a partir de marzo de 2025 y se otorgó subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el periodo comprendido entre los meses de marzo a junio de 2025;

Que en act. NOTEDU 3536941/25 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar a favor de la Asociación Civil Ecuanic, que gestiona la Escuela Generativa "Jesús Liberato Tobares", según la planilla de cálculo obrante en act. DOCEXT 3536965/25 (adjuntos), por los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento del valor de la misma en un veinticinco por ciento (25%), llevándose de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$12.852,00) a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) mensual por alumno, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100(\$ 2.872.422,00);

Que además, en la actuación de referencia, solicita se autorice a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un CINCO por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar, arrojando un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 143.621,00);

Que en act. DOCEXT 3536965/25 (adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV 10969207/25 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 903833/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 904824/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el pago del incremento de la USE a la institución detallada, con cargo a rendir cuenta documentada ante dicho organismo de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 157084/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar, por el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento del valor de la misma en un veinticinco por ciento (25%), llevándose de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$12.852,00) a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) mensual por alumno, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de la Asociación Civil Ecuanic, que gestiona la Escuela Generativa "Jesús Liberato Tobares", por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 2.872.422,00).-

Art. 3º.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un CINCO por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en la Escuela Generativa "Jesús Liberato Tobares", por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$143.621,00).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	5	\$3.016.043,00

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación detallada en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas..-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17540-ME-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120467/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DEBORA EDITH FERREYRA, D.N.I. N° 34.763.071, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3509241/25, obra copia de Decreto de designación N° 7920-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3557109/25;

Que en act. INFSUM 178220/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3568111/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma



debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3568593/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DEBORA EDITH FERREYRA, D.N.I. N° 34.763.071, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17541-ME-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-8070801/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SOFÍA MARÍA CAROLINA AGUILAR BRUNKHORST, D.N.I. N° 31.479.578, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3556176/25 obra copia de los Decretos de designación Nros. 2945-MHP-2020 y 4535-MHP-2020 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3558827/25;

Que en act. INFSUM 178246/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3569462/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3570385/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SOFÍA MARÍA CAROLINA AGUILAR BRUNKHORST,D.N.I.N° 31.479.578, en TRES(3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17564-ME-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8180346/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VALERIA CAROLINA BARRIENTOS CASTRO, D.N.I. N° 31.218.829, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3564700/25 obra copia de Decreto de designación N° 6990-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3565718/25;

Que en act. INFSUM 178250/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3569424/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3570011/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VALERIA CAROLINA BARRIENTOS CASTRO, D.N.I. N° 31.218.829, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17565-ME-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8050337/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012, obrante en act. DOCEXT 3552995/25, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que mediante Resolución N° 105-ME-2025, obrante en act. RESOLU 105/25, se aprobaron los criterios de selección del Premio "Docente del Año";

Que en act. RESOLU 117/25 obra Resolución N° 117-ME-2025, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas presentadas para la elección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2025;

Que en act. DOCEXT 3571310/25 obra Acta N° 1 mediante la cual el Jurado Evaluador, luego de un análisis exhaustivo de las propuestas presentadas por los Jurados Regionales, eleva nómina de los docentes seleccionados para el Premio "Docente del Año";

Que en act. NOTEDU 3571373/25 la Dirección Educación Obligatoria sugiere otorgar el Premio "Docente del Año" a los docentes propuestos por el Jurado



Evaluador e informa que el mismo consistirá en la asistencia al "X Congreso Mundial sobre Convivencia y Violencia en la Escuela", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile (act. DOCEXT 3574197/25);

Que en act. INFSUM 178360/25 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente PAOLA ANDREA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 25.695.261, no posee sumario administrativo en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2025, Región Educativa VI, a la señora PAOLA ANDREA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 25.695.261, docente del Nivel de Educación Secundaria de la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Disponer que la docente distinguida en el Art. 1º del presente Decreto, asistirá al "X Congreso Mundial sobre Convivencia y Violencia en la Escuela", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025, en la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de la ciudad de Valparaíso, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa, Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión y, por su intermedio, notificar a la docente distinguida.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Disponer que la docente distinguida en el Art. 1º del presente Decreto, asistirá al "X Congreso Mundial sobre Convivencia y Violencia en la Escuela", el que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025, en la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de la ciudad de Valparaíso, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa, Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión y, por su intermedio, notificar a la docente distinguida.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17567-ME-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8050337/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012 obrante en act. DOCEXT 3552995/25, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que mediante Resolución N° 105-ME-2025, obrante en act. RESOLU 105/25, se aprobaron los criterios de selección del Premio "Docente del Año";

Que en act. RESOLU 117/25 obra Resolución N° 117-ME-2025, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas presentadas para la elección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2025;

Que en act. DOCEXT 3571310/25 obra Acta N° 1 mediante la cual el Jurado Evaluador, luego de un análisis exhaustivo de las propuestas presentadas por los Jurados Regionales, eleva nómina de los docentes seleccionados para el Premio "Docente del Año";

Que en act. NOTEDU 3571373/25 la Dirección Educación Obligatoria, sugiere otorgar el Premio "Docente del Año" a los docentes propuestos por el Jurado Evaluador e informa que el mismo consistirá en la asistencia al "X Congreso Mundial sobre Convivencia y Violencia en la Escuela", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile (act. DOCEXT 3574197/25);

Que en act. INFSUM 178360/25 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente GABRIELA IRIS VIEYRA, D.N.I. N° 20.622.052, no posee sumario administrativo en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2025, Región Educativa IV, a la señora GABRIELA IRIS VIEYRA, D.N.I. N° 20.622.052, docente de Nivel de Educación Primaria de la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Disponer que la docente distinguida en el Art. 1º del presente Decreto, asistirá al "X Congreso Mundial sobre Convivencia y Violencia en la Escuela", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025, en la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de la ciudad de Valparaíso, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa, Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión y, por su intermedio, notificar a la docente distinguida.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

Que en act. INFSUM 178360/25 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente MARIA LAURA PEREYRA, D.N.I. N° 25.276.926, no posee sumario administrativo en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2025, Región Educativa V, a la señora MARIA LAURA PEREYRA, D.N.I. N° 25.276.926, Maestra de Nivel de Educación Inicial de la Escuela de Nivel Inicial



de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17568-ME-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8050337/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012 obrante en act. DOCEXT 3552995/25, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que por Resolución N° 105-ME-2025 obrante en act. RESOLU 105/25, se establecen los criterios de selección del Premio "Docente del Año";

Que en act. RESOLU 117/25 obra Resolución N° 117-ME-2025, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas presentadas para la elección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2025;

Que en act. DOCEXT 3571310/25 obra Acta N° 1 mediante la cual el Jurado Evaluador, luego de un análisis exhaustivo de las propuestas presentadas por los Jurados Regionales, eleva nómina de los docentes seleccionados para el Premio "Docente del Año";

Que en act. NOTEDU 3571373/25 la Dirección Educación Obligatoria sugiere otorgar el Premio "Docente del Año" a los docentes propuestos por el Jurado Evaluador e informa que el mismo consistirá en la asistencia al "X Congreso Mundial sobre Convivencia y Violencia en la Escuela", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile (act. DOCEXT 3574197/25);

Que en act. INFSUM 178360/25 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente LUISA AUDONELIA SOSA, D.N.I. N° 20.836.056, no posee sumario administrativo en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2025, Región Educativa III, a la señora LUISA AUDONELIA SOSA, D.N.I. N° 20.836.056, Secretaria de Nivel de Educación Primaria de la Escuela de Jornada Completa N° 448 "Paula Albarracín de Sarmiento", de la localidad de Batavia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Disponer que el docente distinguido en el Art. 1º del presente Decreto, asistirá al "X Congreso Mundial sobre Convivencia y Violencia en la Escuela", el que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025, en la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de la ciudad de Valparaíso, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a la: Dirección Gestión Educativa, Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión y, por su intermedio, notificar a la docente distinguida.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17569-ME-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8050337/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012 obrante en act. DOCEXT 3552995/25, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que mediante Resolución N° 105-ME-2025, obrante en act. RESOLU 105/25 se aprobaron los criterios de selección del Premio "Docente del Año";

Que en act. RESOLU 117/25 obra Resolución N° 117-ME-2025, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas presentadas para la elección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2025;

Que en act. DOCEXT 3571310/25 obra Acta N° 1 mediante la cual el Jurado Evaluador, luego de un análisis exhaustivo de las propuestas presentadas por los Jurados Regionales, eleva nómina de los docentes seleccionados para el Premio "Docente del Año";

Que en act. NOTEDU 3571373/25 la Dirección Educación Obligatoria, sugiere otorgar el Premio "Docente del Año" a los docentes propuestos por el Jurado Evaluador e informa que el mismo consistirá en la asistencia al "X Congreso Mundial sobre Convivencia y Violencia en la Escuela", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile (act. DOCEXT 3574197/25);

Que en act. INFSUM 178360/25 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente MARIA VIRGINIA ORTIZ, D.N.I. N° 32.159.244, no posee sumario administrativo en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2025, Región Educativa II, a la señora MARIA VIRGINIA ORTIZ, D.N.I. N° 32.159.244, docente de Nivel de Educación Secundaria del Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Disponer que la docente distinguida en el Art. 1º del presente Decreto, asistirá al "X Congreso Mundial sobre Convivencia y Violencia en la Escuela", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025, en la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de la ciudad de Valparaíso, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa, Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión y, por su intermedio, notificar a la docente distinguida.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17570-ME-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8050337/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012 obrante en act. DOCEXT 3552995/25, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que mediante Resolución N° 105-ME-2025, obrante en act. RESOLU 105/25, se establecen los criterios de selección del Premio "Docente del Año";

Que en act. RESOLU 117/25 obra Resolución N° 117-ME-2025, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas



presentadas de selección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2025;

Que en act. DOCEXT 3571310/25 obra Acta N° 1 mediante la cual el Jurado Evaluador, luego de un análisis exhaustivo de las propuestas presentadas por los Jurados Regionales, eleva nómina de los docentes seleccionados para el Premio "Docente del Año";

Que en act. NOTEDU 3571373/25 la Dirección Educación Obligatoria sugiere otorgar el Premio "Docente del Año" a los docentes propuestos por el Jurado Evaluador e informa que el mismo consistirá en la asistencia al "X Congreso Mundial sobre Convivencia y Violencia en la Escuela", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile (act. DOCEXT 3574197/25);

Que en act. INFSUM 178360/25 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el docente NICOLAS RAMON GRAMAO, D.N.I. N° 24.249.859, no posee sumario administrativo en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2025, Región Educativa I, al señor NICOLAS RAMON GRAMAO, D.N.I. N° 24.249.859, docente de Nivel de Educación Primaria de la Escuela N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino", de la localidad de San Gerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Disponer que el docente distinguido en el Art. 1º del presente Decreto, asistirá al "X Congreso Mundial sobre Convivencia y Violencia en la Escuela", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025, en la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de la ciudad de Valparaíso, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa, Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión y, por su intermedio, notificar al docente distinguido.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17621-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8260020/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente MARIA VIRGINIA MAGALLANES, D.N.I. N° 33.427.950, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3533455/25 obra Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 35.757.558 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte y por la otra, la Institución Educativa de Gestión Privada, ASOCIACIÓN CIVIL EL CUENCO, C.U.I.T. N° 30-71385490-1, representado por su representante legal, señor JUAN MATIAS GARCIA PASTORMERLO, D.N.I. N° 32.660.894, con vigencia a partir de la homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante el Convenio de referencia se acuerda otorgar a dicha Asociación un Aporte Estatal Subsidiario Básico (AES) equivalente al treinta por ciento (30%) del gasto total que demande el costo de los haberes del personal de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F) de la Educación Obligatoria, correspondiente al nivel de Educación Inicial y Primaria, del Instituto Educativo de Gestión Privada, Asociación Civil El Cuenco;

Que en acts. DOCEXT 3480795/25 (adjuntos) obra la documentación correspondiente a la Asociación de referencia;

Que en act. NOTEDU 3501304/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas informa la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 889372/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 893039/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio y autorice el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario, con cargo a

rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 151605/25 interviene Fiscalía de Estado sin formular objeciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 13681-MHIP- 2024.-

Art.2º.- Homologar el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 35.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte y por la otra, la Institución Educativa Asociación Civil El Cuenco, C.U.I.T. N° 30-71385490-1, representado por su Representante Legal, señor JUAN MATIAS GARCIA PASTORMERLO, D.N.I. N° 32.660.894, obrante en act. NOTEDU 3533455/25.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	14	18	27	02	1-01	5	1	5

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación Civil El Cuenco.-

Art.6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Privadas.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17622-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8260020/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA VIRGINIA MAGALLANES, D.N.I. N° 33.427.950, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3571090/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 2560-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3571900/25;

Que en act. INFSUM 178337/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3574112/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3574427/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA VIRGINIA MAGALLANES, D.N.I. N° 33.427.950, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Ambiental en 4to. año 1ra. división Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de



Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 17623-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6251198/25, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente MIRTA VANESA PAEZ, D.N.I. N° 29.329.583 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3519442/25, obra copia de Decreto de designación N° 2600-ME-2022, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3565654/25, obra nota de renuncia al cargo de Auxiliar Docente de Educación Inicial, Titular, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, según Decreto N° 2621-MHP-2009;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3566545/25;

Que en act. INFSUM 177912/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 4815-ME-2018 y 4013-ME-2023;

Que en act. PASEDU 3566545/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3566563/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente MIRTA VANESA PAEZ, D.N.I. N° 29.329.583, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Educación Inicial, titular, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, según Decreto N° 2621-MHP-2009.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIRTA VANESA PAEZ, D.N.I. N° 29.329.583, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 17624-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8080142/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente NANCY EDITH AVACA, D.N.I. N° 20.138.752, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3556919/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 7843-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3567926/25;

Que en act. INFSUM 178206/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3567939/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3568112/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NANCY EDITH AVACA, D.N.I. N° 20.138.752, en CUATRO (4) horas cátedra de Física-Química I, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 17625-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2201022/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3561562/25 obra Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el CPN. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 35.757.558 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte y por la otra, el Instituto Educativo de Gestión Privada, Instituto Nacional de Informática, CUIT N° 30-64802976-0, en este acto por GUILLERMO MAURICIO LUCERO, D.N.I. N° 25.536.593, en su carácter de Presidente de la Institución, con vigencia a partir de la homologación del mismo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante el Convenio de referencia, se acuerda otorgar a dicha Asociación un Aporte Estatal Subsidiario Básico (AES) equivalente al treinta por ciento (30%) del gasto total que demande el costo de los haberes del personal de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F) de la Educación Obligatoria, correspondiente al Nivel de Educación Secundaria, del Instituto Educativo de Gestión Privada, Instituto Nacional de Informática;

Que en act. DOCEXT 3532762/25 (adjuntos), obra la documentación correspondiente a la Asociación de referencia;

Que en act. NOTEDU 3545498/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, informa la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 902757/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 903956/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio y autorice el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General,



de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 156766/25 interviene Fiscalía de Estado sin formular objeciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el CPN GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 35.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte y por la otra, el Instituto Educativo de Gestión Privada, Instituto Nacional de Informática C.U.I.T. N° 30-64802976-0, representado por su Presidente señor GUILLERMO MAURICIO LUCERO, D.N.I. N° 25.536.593, obrante en act. DOCEXT 3561562/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	14	18	27	02	1-01	5	1	5

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar al Instituto Nacional de Informática.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Privadas.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17626-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11300702/22, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente OCHOA GRACIELA BEATRIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3037175/23, obra planilla de reubicación de la docente OCHOA GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 28.157.341, de SEIS (6) horas cátedra titulares de Biotecnología y Bioética (2 horas en 5to. año 1ra. división, 2 horas en 5to. año 2da. división y 2 horas en 5to. año 3ra. división) Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, según Decreto N° 263-ME-2022, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Biotecnología y Bioética (2 horas en 6to. año 1ra. división, 2 horas en 6to. año 2da. división y 2 horas en 6to. año 3ra. división) Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por la creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022, 3223-ME-2022 y 11654-ME-2024 (acts. DOCEXT 3526336/25, 3529614/25, 3529618/25 y 3529646/25);

Que en act. DOCEXT 3037175/23 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de titularización N° 263-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3529657/25 obra Resolución N° 241-JCD-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI -sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 178008/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1575787/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto,

a la docente OCHOA GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 28.157.341, de SEIS (6) horas cátedra titulares de Biotecnología y Bioética (2 horas en 5to. año 1ra. división, 2 horas en 5to. año 2da. división y 2 horas en 5to. año 3ra. división) Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, según Decreto N° 263-ME-2022, del Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Biotecnología y Bioética (2 horas en 6to. año 1ra. división, 2 horas en 6to. año 2da. división y 2 horas en 6to. año 3ra. división) Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por la creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022, 3223-ME-2022 y 11654-ME-2024.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede -San Luis.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17627-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8060427/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3554360/25 obra nota suscripta por el intendente de la ciudad de Villa Mercedes en la que solicita una colaboración económica por un monto de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00) a los fines de solventar los gastos que demande la organización de la "Expo al futuro 2025", la que se realizará los días 16 y 17 de septiembre de 2025 en la Casa de la Cultura de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en act. PTPGAS 57197/25 obra planilla de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10985890/25 obra reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 416997/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 907285/25 interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Que en act. NOTAMP 907357/25 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 908053/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y el otorgamiento de los Aportes del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Villa Mercedes, debiendo rendir cuenta documentada de la gestión del mismo conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DCFIS 157788/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan, en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Villa Mercedes, C.U.I.T. N° 30-67347229-6, por un importe de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Expo al futuro 2025" que se realizará los días 16 y 17 de septiembre de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presu-



puestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	16	25	3-44	1-01	5	7	6			\$20.000.000,00

Inciso: 5.7.6 – Transferencias a Gobiernos Municipales

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	25	07	1-01	2		\$5.006.556,00

1	14	16	25	06	1-01	3		\$4.702.500,00
---	----	----	----	----	------	---	--	----------------

1	14	16	25	05	1-01	3		\$4.229.080,00
---	----	----	----	----	------	---	--	----------------

1	14	16	25	01	1-01	3		\$898.000,00
---	----	----	----	----	------	---	--	--------------

1	14	16	25	01	1-01	2		\$1.147.480,00
---	----	----	----	----	------	---	--	----------------

1	14	16	25	00	1-01	3		\$4.016.384,00
---	----	----	----	----	------	---	--	----------------

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	25	3-44	1-01	5	7	6	\$20.000.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notificar a la Municipalidad de Villa Mercedes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Articulación Universitaria.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17628-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220561/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 14484/25 obra Decreto N° 14484-ME-2025, mediante el cual se homologaron los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558 por una parte y, por la otra los señores EDUARDO MARIO AHUMADA, D.N.I. N° 22.140.549 y JOAQUÍN DIEGO GÓMEZ, D.N.I. N° 41.221.876, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025, para desempeñarse en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 911275/25 la Dirección de Infraestructura Escolar informa que se omitió exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, motivo por el cual solicita rectificación del Art. 1º del Decreto N° 14484-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 14484-ME-2025, de fecha 22 de julio de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-"

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17629-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7250126/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente KARINA MARGARET PIOMBO, D.N.I. N° 26.321.935, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3543300/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 5799-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3562920/25;

Que en act. INFSUM 178244/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3569557/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3570199/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente KARINA MARGARET PIOMBO, D.N.I. N° 26.321.935, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17630-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260820/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3492469/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor HUGO ROLANDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 17.991.515, designado en cuarta instancia de reválida de cargo docente mediante Decreto N° 3621-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3492438/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3492444/25 obra Decreto N° 3720-ME-2020, de la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 411481/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411715/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411785/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411715/25;

Que en act. DOCEXT 3539822/25 obra Resolución N° 80-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;



Que en act. DOCEXT 3539825/25 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 900985/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. DOCEXT 3547045/25 obra Decreto N° 217-ME-2024, donde se dispone que los docentes Responsables y Auxiliares, que aprueben la quinta instancia de reválida de cargos, sean designados en los cargos que revalidaron con carácter titular;

Que en act. NOTAMP 902518/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita la titularización dispuesta por Decreto N° 217-ME-2024, del Profesor HUGO ROLANDO BAIGORRIA, por haber revalidado la quinta y última instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar por quinta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 01 de septiembre de 2025, al Profesor HUGO ROLANDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 17.991.515, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Práctica Docente I" y "Práctica de la Enseñanza" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, Decreto 3720-ME-2020 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3539825/25 en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Titularizar al Profesor HUGO ROLANDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 17.991.515, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Práctica Docente I" y "Práctica de la Enseñanza" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25 1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17631-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5261031/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3492742/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora MARINA SOLEDAD OJEDA, D.N.I. N° 28.838.785, designada mediante Decreto N° 8668-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3492738/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411534/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación

y en act. INFORM 411712/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411775/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411712/25;

Que en act. DOCEXT 3539610/25 obra Resolución N° 75-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3539617/25 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 906661/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Ley N° V-1164-2025;

Que en act. NOTAMP 907648/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARINA SOLEDAD OJEDA, a partir del 28 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2º.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 28 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora MARINA SOLEDAD OJEDA, D.N.I. N° 28.838.785, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Práctica Docente II", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3539617/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25 1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17632-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8010255/24 por el cual se tramita la reubicación definitiva de la docente MIRIAM ELISABETH VALLES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3527763/25 obra planilla de reubicación de la docente MIRIAM ELISABETH VALLES, D.N.I. N° 20.949.318, de TRES (3) horas cátedra titulares de Historia del Mundo Contemporáneo, en 4to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia de la Argentina Contemporánea, en 5to. año 6ta. división, según Decreto N° 6893-MHP-2016, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento), en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia, en 6to. año 5ta. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto Nros.



4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022, 3223-ME-2022 y 11654-ME-2024 act. DOCEXT 3365537/24 (adjuntos);

Que en act. DOCEXT 3255043/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titularización N° 6893-MHP-2016;

Que en act. INFORM 416129/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 416136/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 903461/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 416136/25;

Que en act. DOCEXT 3493149/25, obra Resolución N° 60-JCD-SL-25, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 175875/24 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1583415/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVIA NOEMI LUCERO BARZOLA, D.N.I. N° 35.315.978, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua (5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división) Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3574332/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVIA NOEMI LUCERO BARZOLA, D.N.I. N° 35.315.978, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua (5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división) Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17634-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110239/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3457662/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Residencia Pedagógica", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Ciencia Política, Historia, Geografía y Lengua y Literatura con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, por renuncia de la Profesora LUCIA ALEJANDRA JUAREZ, D.N.I. N° 16.459.107, aceptada mediante Decreto N° 1506-ME-2025;

Que en act. INFORM 407936/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 407948/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 864697/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 407948/25;

Que en act. DOCEXT 3550341/25 obra Resolución N° 184-IFDC-SL/25, y su rectificatoria Resolución N° 187-IFDC-SL/25 (obrante en act. DOCEXT 3550345/25) por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3550351/25 (adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora CINTHIA RENATA LUCERO, D.N.I. N° 33.888.331;

Que en act. DOCEXT 3550351/25 (adjuntos) obra nota de renuncia solicitada por la Profesora CINTHIA RENATA LUCERO, D.N.I. N° 33.888.331 al cargo de Profesor Auxiliar, suplente, para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 1619-ME-2019, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis

Que en act. NOTAMP 906271/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025;

Que en act. NOTAMP 906703/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora CINTHIA RENATA LUCERO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Renuncia solici-



tada por la Profesora CINTHIA RENATA LUCERO, D.N.I. N° 33.888.331, al cargo de Profesor Auxiliar, suplente, para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 1619-ME-2019, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de revisión de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora CINTHIA RENATA LUCERO, D.N.I. N° 33.888.331, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Residencia Pedagógica", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Ciencia Política, Geografía, Historia y Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17635-ME-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8110180/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CELESTE AGUILAR, D.N.I. N° 30.687.336, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3558502/25 obra copia de Decreto de designación-N°8043-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3559080/25;

Que en act. INFSUM 178204/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3567629/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3567725/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CELESTE AGUILAR, D.N.I.N° 30.687.336, en UN (1) Cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera .-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública e

Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 17439-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6251180/25, por el cual la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100094965/25, la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas solicita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 374.000.000,00), para el ENTE COORDINADOR ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y COMERCIO EXTERIOR, C.U.I.T. N° 30-71056666-2, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el segundo trimestre del corriente año;

Que en act. PREV 10943513/25, obra comprobante de la imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 44719/25, ha emitido dictamen legal la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no hay objeciones legales para la prosecución del trámite, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 900123/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte referido, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFCIS 155389/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable al ENTE COORDINADOR ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y COMERCIO EXTERIOR, C.U.I.T. N° 30-71056666-2 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 374.000.000,00), en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el segundo trimestre del corriente año, conforme se indica en act. NOTAB 100094965/25.-

Art. 3º.- Autorizar al Ministerio de Desarrollo Productivo a librar órdenes de pago mensuales a favor del ENTE COORDINADOR ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y COMERCIO EXTERIOR, C.U.I.T. N° 30-71056666-2, en concepto de Aportes No Reintegrables, conforme detalle obrante en act. NOTAB 100092819/25, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 374.000.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	25	34	1-01	5	5	7	\$374.000.000,00

Art. 5º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17440-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130106/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA ROMINA GISEL, D.N.I. N° 36.136.346 y MORENO LAURA YANINA, D.N.I. N° 33.801.721, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546583/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546579/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA ROMINA GISEL, D.N.I. N° 36.136.346 y MORENO LAURA YANINA, D.N.I. N° 33.801.721 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 17442-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080502/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ GUSTAVO ANDRÉS, D.N.I. N° 33.275.236 y RUBILAR OTERO ALEX EMANUEL, D.N.I. N° 38.221.367, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559613/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559612/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ GUSTAVO ANDRÉS, D.N.I. N° 33.275.236 y RUBILAR OTERO ALEX EMANUEL, D.N.I. N° 38.221.367 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.991.889,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.991.889,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 17443-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080588/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO JORGE DANIEL, D.N.I. N° 33.149.853 y TORRES GABRIELA ESTEFANIA, D.N.I. N° 31.399.985, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548201/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548200/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA ROCIO VALENTINA, D.N.I. N° 46.181.315 y VALDEZ GRACIELA, D.N.I. N° 17.698.685 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00



Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560173/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560172/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO JORGE DANIEL, D.N.I. N° 33.149.853 y TORRES GABRIELA ESTEFANIA, D.N.I. N° 31.399.985 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17444-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080509/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CELI ROMINA GISEL, D.N.I. N° 40.485.009 y CELI PRISCILA AGOSTINA, D.N.I. N° 47.318.798, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559676/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559675/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CELI ROMINA GISEL, D.N.I. N° 40.485.009 y CELI PRISCILA AGOSTINA, D.N.I. N° 47.318.798 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.490.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$1.490.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17445-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080511/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUNA CRISTIAN ANTONIO, D.N.I. N° 23.566.968 y VAQUEL PAOLA VERONICA, D.N.I. N° 25.870.387, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559689/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559687/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA CRISTIAN ANTONIO, D.N.I. N° 23.566.968 y VAQUEL PAOLA VERONICA, D.N.I. N° 25.870.387 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17537-MDP-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5130565/25, por el cual la empresa POLIGRAF S.A., CUIT N° 30-61225657-4, tramita la solicitud de acogimiento a la Ley N° VIII-0501-2006, Decreto Reglamentario N° 5379-MC-2006, que establece la exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que realicen actividades industriales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables, del Ministerio de Desarrollo Productivo, comprobó la factibilidad del proyecto presentado por la empresa POLIGRAF S.A., CUIT N° 30-61225657-4, según surge del informe técnico obrante en act. NOTAMP 890691/25;

Que en acts. DOCEXT 3800439/25, DOCEXT 3805176/25 y DOCEXT 3806246/25, obra el proyecto de inversión y documentación de la firma dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 2º del Decreto Reglamentario N° 5379-MC-2006, de la Ley N° VIII-0501-2006;

Que conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley N° VIII-0501-2006, los sujetos que quieran adherirse a la mencionada Ley comenzarán a gozar de las exenciones a partir del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga su inclusión;

Que en act. DICLEG 44725/25, ha emitido dictamen legal la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, considerando que estarían dadas las condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se incorpore a la empresa POLIGRAF S.A., en el régimen de la Ley N° VIII-0501-2006 y su Decreto Reglamentario N° 5379-MC-2006;

Que en act. NOTAMP 903360/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder



Ejecutivo que subscriba la exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° VIII-0501-2006 y el Decreto N° 5379-MC-2006;

Que en act. DIFCIS 156305/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la documentación anexa en autos, no encuentra objeciones legales al dictado del Decreto Poder Ejecutivo, mediante el cual incorpore a la empresa POLIGRAF S.A. en el régimen de la Ley N° VIII-0501-2006 y su Decreto Reglamentario N° 5379-MC-2006;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0501-2006 y su Decreto Reglamentario N° 5379- MC-2006.-

Art. 2º.- Incluir a la empresa POLIGRAF S.A., CUIT N° 30-61225657-4, Ingresos Brutos N° 30612256574, en el régimen de la Ley N° VIII-0501-2006 y su Decreto Reglamentario N° 5379-MC-2006.-

Art. 3º.- Eximir a la empresa POLIGRAF S.A., CUIT N° 30-61225657-4, del pago del impuesto a los Ingresos Brutos por la actividad industrial de Fabricación de Papel ondulado y Envases de Papel. Dicha exención no contemplará las ventas que, conforme a la Ley Impositiva Anual, se consideren ventas al por menor, y solamente alcanzará lo efectivamente producido en la Provincia, tal lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley N° VIII-0501-2006.-

Art. 4º.- Disponer que toda modificación que la empresa POLIGRAF S.A., disponga en su rama de actividad, deberá ser notificada fehacientemente a la Autoridad de Aplicación.-

Art. 5º.- Determinar que el beneficio otorgado en el Art. 3º se hará efectivo a partir de la fecha del presente Decreto, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0501-2006, debiendo cumplir el compromiso asumido según consta en el Formulario B, como sigue:

- Cantidad de personal a incorporar: 5

- Relaciones que se compromete a mantener: La firma asume el compromiso de abonar en salarios y aportes, un importe tres veces superior al monto eximido de impuesto en el año.

- La inversión total comprometida asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$ 914.248.531,25).-

Art. 6º.- El compromiso asumido en el Artículo anterior deberá ser acreditado ante la Autoridad de Aplicación, conforme el vencimiento que por Resolución establezca la misma. Además, deberá proponer nuevos compromisos para los períodos fiscales anuales siguientes.-

Art. 7º.- En caso de contar la empresa con producción en otras jurisdicciones provinciales, y a los efectos de aplicar el beneficio establecido en el presente Decreto, deberán cumplir con los requisitos del Decreto N° 639-MHP-2007 y su modificatorio, Decreto N° 8528-MHP-2007.-

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, procédase a notificar a la empresa POLIGRAF S.A..-

Art. 10.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, y Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

año 2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 225.593.563,75);

Que en act. PREV 10964229/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 44912/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no se observan obstáculos legales para proyectar el Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el aporte no reintegrable solicitado;

Que en act. NOTAMP 903310/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 156324/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un aporte no reintegrable al ENTE DE DESARROLLO AERONÁUTICO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 225.593.563,75), con el objeto de solventar las erogaciones correspondientes a gastos corrientes y de capital para el normal desenvolvimiento de la escuela de aviación con sede en la ciudad de San Luis y de Santa Rosa del Conlara, y gastos de infraestructura para el Aeropuerto Internacional Valle del Conlara, correspondiente al segundo trimestre del año 2025, conforme lo manifestado en act. NOTAB 100093364/25, del EXD-0000-7210492/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	16	25	1-01	5	5	2	\$76.204.452,25
1	15	16	25	1-01	5	5	7	\$149.389.111,50

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar al Ente de Desarrollo Aeronáutico.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

DECRETO N° 17526-MCI-2025.-

San Luis, 29 Agosto de 2025

VISTO:

DECRETO N° 17682-MDP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7210492/25, por el cual el ENTE DE DESARROLLO AERONÁUTICO solicita un aporte no reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100093364/25, obra nota del ENTE DE DESARROLLO AERONÁUTICO solicitando un aporte económico con el objeto de solventar las erogaciones correspondientes a gastos corrientes y de capital para el normal desenvolvimiento de la escuela de aviación con sede en la ciudad de San Luis y de Santa Rosa del Conlara, y gastos de infraestructura para el Aeropuerto Internacional Valle del Conlara, correspondiente al segundo trimestre del

CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTUM 21391/25, la Dirección de Estadísticas y Censos solicitó la autorización para efectuar el pago de una suma no remunerativa y no bonificable a diversos agentes de la Administración Pública Provincial, en compensación por las tareas extraordinarias realizadas bajo el Convenio Marco 2024 y sus Convenios Ampliatorios, suscriptos con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTUM 21391/25, la Dirección de Estadísticas y Censos solicitó la autorización para efectuar el pago de una suma no remunerativa y no bonificable a diversos agentes de la Administración Pública Provincial, en compensación por las tareas extraordinarias realizadas bajo el Convenio Marco 2024 y sus Convenios Ampliatorios, suscriptos con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que dichas tareas se han ejecutado en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de la provincia de San Luis en virtud del Convenio Marco 2024 el cual ha sido homologado mediante Decreto N° 896-MCI-2024, así como del Primer Convenio Ampliatorio, homologado por Decreto N° 7127-MCI-2024, y del Segundo Convenio Ampliatorio, homologado por Decreto N° 11578-MCI-2024,



conforme a la documentación adjunta en act. DOCEXT 139737/25;

Que el personal afectado fue seleccionado y capacitado conforme a los requisitos previstos en los convenios mencionados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 17.622, garantizando la idoneidad técnica y la confidencialidad de los datos relevados, obrando la misma en act. DOCEXT 141167/25;

Que la afectación de personal para la ejecución de las mencionadas tareas se ajusta a lo previsto en los Arts. 1º y subsiguientes del Decreto N° 4515-MC-2004 obrante en act. DOCEXT 139009/25, que autoriza al personal de la Administración Pública Provincial, incluyendo beneficiarios del Plan de Inclusión Social y de Práctica Laboral Rentada, a participar en actividades estadísticas en el marco de convenios suscriptos con el INDEC;

Que las actividades de relevamiento fueron debidamente ejecutadas y se ha remitido la información correspondiente al INDEC, lo que ha permitido mantener la continuidad del Programa Anual de Estadísticas y suscribir el nuevo Convenio Marco 2025 homologado por Decreto N° 4396-MCI-2025, obrante en act. DOCEXT 141168/25;

Que los fondos transferidos por el INDEC para la ejecución de las tareas estadísticas correspondientes al ejercicio 2024 fueron depositados oportunamente y, mediante Decreto N° 1147-MCI-2025 obrante en act. COPDEC 347615/25, incorporados al presupuesto vigente del ejercicio 2025;

Que en act. PTPGAS 57109/25 obra la planilla de solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. RCRE 10919260/25 se ha practicado la reserva del crédito en la partida correspondiente, con el objeto de atender la transferencia aludida;

Que en act. INFORM 413592/25 ha intervenido la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que la Dirección de Recursos Humanos, mediante act. INFORM 414520/25, adjunta las situaciones de revista del personal afectado, en tanto que por acts. INFORM 414527/25, 414924/25 y 415770/25 se determinan el costo presupuestario y las partidas correspondientes para la imputación del gasto presente, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 24/100 (\$ 23.164.939,24);

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación, por act. DICTAM 178085/25, no formula objeciones jurídicas al trámite y considera viable el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que Contaduría General de la Provincia, en act. NOTAMP 899414/25, interviene conforme lo establece el Art. 19 de la Ley N° VI-0165-2004, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la modificación presupuestaria propuesta, autorice la afectación del personal a realizar las tareas extraordinarias y pago conforme lo solicitado, exceptuando el caso de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que Fiscalía de Estado, mediante act. DICFIS 155962/25, ha tomado intervención legal sin formular objeciones al dictado del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y del Art. 1º del Decreto N° 4515-MC-2004, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	11	21	4-04	1	\$ 3.164.939,34.-

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	11	21	4-04	4	\$ 3.164.939,34.-

Art. 3º.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 4º.- Autorizar a los TREINTA Y CUATRO (34) agentes de la Administración Pública Provincial, detallados en el cuadro que se inserta a continuación, a percibir, mediante planilla de haberes, una suma fija, no remunerativa y no bonificable, en concepto de retribución por tareas extraordinarias realizadas en el marco del Programa Anual de Estadística 2024:

Detalle de agentes autorizados y montos a percibir

APELLIDO y Nombre	D.N.I.	Operativo	TOTAL
ACOSTA, María José	23.707.126	IPC	\$ 670.058,07
AGUIRRE, Luciano Gabriel	38.409.377	IPC	\$ 350.000,00
AMIEVA, Mario Rolando	32.410.395	ECONOMICA	\$ 1.570.000,00
AMIEVA, Nora Silvia	18.061.461	ECONOMICA	\$ 520.000,00

ANTES, Lucía Griselda	30.722.946	EOH	\$ 670.058,07
ARRIETA, Marisa Miriam	23.483.247	EOH	\$ 120.000,00
ARROYUELO, Liliana Beatriz	17.665.262	EPH	\$ 1.946.822,75
ARROYUELO, María de los Ángeles	23.483.248	EPH	\$ 748.636,18
AVACA, Mario Catriel	39.796.786	EPH	\$ 386.819,57
BAIGORRIA, Álvaro	31.542.566	IPC	\$ 670.058,07
BENITEZ, Cristina Roxana	26.278.332	EPH	\$ 150.000,00
CARRIZO CARRION, Natalia Elizabeth	33.045.809	EPH	\$ 150.000,00
CORREA, Eduardo Gustavo	22.445.275	EPH	\$ 120.000,00
DIGREGORIO, Jorge Raúl	11.852.317	EPH	\$ 1.160.000,00
DOMINGUEZ, Elsa Analía	28.091.833	IPC	\$ 670.058,07
EL PACHA, Valeria Alejandra	31.047.373	EPH	\$ 120.000,00
GARCIA, Karina Paola	30.051.546	EPH	\$ 120.000,00
ESCUDERO, Felisa del Carmen	25.564.988	EPH	\$ 400.000,00
FIGUEROA, Mariano	24.160.472	EPH	\$ 300.000,00
GUTIERREZ, Graciela Silvina	21.013.226	EPH	\$ 977.651,42
LEDESMA, José Aníbal	16.909.861	ECONOMICA	\$ 400.000,00
MOLINA, Jesús Adrián	26.113.065	ECONOMICA	\$ 1.508.636,18
OROZCO, Javier Enrique	23.947.450	EPH-RUP	\$ 550.000,00
OZAN, Iris Paola	29.797.625	IPC	\$ 1.938.636,22
PEREZ TORRES, Rosmari	20.137.058	EPH	\$ 470.000,00
PUENTE, Cecilia	27.202.837	EOH	\$ 670.058,07
RODRIGUEZ, Jesica Romina	29.960.006	EOH	\$ 1.450.000,00
SOSA, Diego Fernando	26.213.251	EOH	\$ 670.058,07
SOSA VILLEGAS, Mariana Luján	30.544.606	EPH	\$ 550.000,00
TORRONTEGUI, Mario Moisés	28.838.312	EPH	\$ 300.000,00
TOBARES DERMECHKOFF, Gastón Ariel	27.790.891	EPH	\$ 748.636,18
VELAZQUEZ, Susana del Carmen	32.038.712	EPH	\$ 748.636,18
VILELA, Diana Vanesa	34.700.053	IPC	\$ 670.058,07
ZALAZAR, Carolina Alejandra	28.572.888	IPC	\$ 670.058,07

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	11	21	4-02	1	\$ 20.000.000,00
1	18	11	21	4-04	1	\$ 3.164.939,24

Art. 6º.- Disponer que la liquidación de los montos autorizados en el Art. 4º se realizará mediante planilla de haberes, en los meses de agosto y septiembre de 2025, de acuerdo con la efectiva prestación de servicios y previa certificación de tareas por parte de la Dirección de Estadísticas y Censos.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Estadísticas y Censos y por su intermedio notificar al Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y a los interesados.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Delfor José Sergnese

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17603-MCI-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8130354/25, mediante el cual se tramita la ampliación de partidas



presupuestarias con recursos provenientes del Programa Estadístico Nacional; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTNUM 21632/25, la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, ha solicitado la autorización para proceder a la ampliación de partidas presupuestarias, de fuente nacional, con recursos disponibles, destinados a financiar gastos vinculados a los convenios suscriptos con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) y dicha Dirección, en el marco de las actividades propias del Programa Estadístico Nacional;

Que en act. CERYR 1402531/25, la Subdirección Bancos y Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ha certificado la existencia de recursos en la Cta. Cte. N° 4780112875 denominada A-TGP-PROGRAMA ESTADISTICO NACIONAL, del Banco de la Nación Argentina, registrando un crédito de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 36/100 (\$40.378.217,36);

Que en act. PTPREC 57208/25, se ha incorporado la Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 36/100 (\$40.378.217,36);

Que en act. ACTPAS 1584909/25, ha intervenido el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, prestando autorización a la continuidad de la transferencia solicitada;

Que mediante act. INFORM 418048/25, la Dirección de Presupuesto Público, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ha tomado intervención, encuadrando el presente trámite en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

15-Programa Estadístico Nacional \$40.378.217,36

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	18	11	21	4-04	1	--	\$19.000.000,00
1	18	11	21	4-04	3	--	\$1.378.217,36
1	18	11	21	4-04	5	1	\$20.000.000,00

Art. 4º.- Disponer que las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Estadísticas y Censos y Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Delfor José Sergnese
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 17535-MG-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8180811/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1585720/25, se

crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO N°3 TOMAS BARAS", con Personería Jurídica N° 40-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1585724/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de equipo de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1585722/25, 1585721/25 y 1585717/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1585723/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11004367/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45249/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 909833/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 158391/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO N°3 TOMAS BARAS", con Personería Jurídica N° 40-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de equipo de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	4-04	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociacion Cooperadora Colegio N° 3 Tomas Baras". -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17558-MG-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8080780/25, por el cual se tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3563636/25, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA LAURA DEL ROSARIO DI CHIACCHIO, D.N.I. N° 26.806.006, para cumplir funciones como Registradora en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 10994458/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00);

Que en act. DICLEG 45221/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del



Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 910498/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFCIS 158367/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y la señora MARIA LAURA DEL ROSARIO DI CHIACCHIO, D.N.I. N° 26.806.006, para cumplir funciones como Registradora en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 3563636/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	10	01	00	1-01	3	4	9		\$1.500.000,00
1	12	15	20	00	1-01	3	4	9		\$1.300.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17593-MG-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8180200/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1031487/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de SANTA ROSA DEL CONLARA, representado por el señor Intendente Municipal MIGUEL MOISES POSTIGUILLO, D.N.I. N° 14.256.713;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$157.200.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Santa Rosa del Conlara;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondería percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11006704/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$78.600.000,00);

Que en act. DICLEG 45279/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 909100/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara, por el importe de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$78.600.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley

de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFCIS 158367/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de SANTA ROSA DEL CONLARA representado por el señor Intendente Municipal MIGUEL MOISES POSTIGUILLO D.N.I. N° 14.256.713, obrante en act. DOCEXT 1031487/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$78.600.000,00) el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte	Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6		\$78.600.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$78.600.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte	Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6		\$78.600.000,00

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17594-MG-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8080771/25, por el cual se tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3563652/25, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;

Que, según la Cláusula Sexta, la vigencia del referido Contrato de Servicios, es del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 10987465/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00);

Que en act. DICLEG 45219/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 909850/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;



Que en act. DIFCIS 158271/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 3563652/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	15	20	00	1-01	3	4	3	\$3.600.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17595-MG-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220084/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1034911/25, obra el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de NAVIA, representado por el señor Intendente Comisionado OSVALDO FRANCISCO OLIVERA, D.N.I. N° 11.617.114;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.800.000,00), A LOS FINES de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Navia;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondería percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11019603/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.400.000,00);

Que en act. DICLEG 45405/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 911051/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Navia, por el importe de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.400.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFCIS 158654/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21,22 y con-

cordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Segundo Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de NAVIA, representado por el señor Intendente Comisionado OSVALDO FRANCISCO OLIVERA, D.N.I. N° 11.617.114, obrante en act. DOCEXT 1034911/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Navia, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.400.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$20.400.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.400.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Navia.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17596-MG-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220088/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1034914/25, obra el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de ANCHORENA, representado por el señor Intendente Comisionado HECTOR EDUARDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 22.271.427;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$62.340.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Anchorena;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondería percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11018846/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$31.170.000,00);

Que en act. DICLEG 45404/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 910893/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Anchorena, por el importe de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$31.170.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen



Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFCIS 158656/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 21, 22 y conc. de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Segundo Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de ANCHORENA, representado por el señor Intendente Comisionado HECTOR EDUARDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 22.271.427, obrante en act. DOCEXT 1034914/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Anchorena, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$31.170.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$31.170.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$31.170.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Anchorena.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

que formular;

Que en act. NOTAMP 909012/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de La Vertiente, por el importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.200.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFCIS 158130/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LA VERTIENTE, representado por el señor Intendente Comisionado MARCELO AGUSTIN ALCARAZ, D.N.I. N° 20.137.167, obrante en act. DOCEXT 1031768/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de La Vertiente por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.200.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$19.200.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.200.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de La Vertiente.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 17597-MG-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8180762/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1031768/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LA VERTIENTE, representado por el señor Intendente Comisionado MARCELO AGUSTIN ALCARAZ, D.N.I. N° 20.137.167;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$38.400.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de La Vertiente;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le corresponda percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11005780/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.200.000,00);

Que en act. DICLEG 45291/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones

DECRETO N° 17598-MG-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8080776/25, por el cual la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1026251/25, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047 para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 10987494/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00);



Que en act. DICLEG 45220/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 910420/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 158434/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA FADIA TARAzi SOSA, D.N.I. N° 31.265.047 para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1026251/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	15	20	00	1-01	3	4	3	\$ 3.600.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17683-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8070833/25, por el cual la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 906350/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VERONICA PIERINA GARCES, D.N.I. N° 21.812.874 para cumplir funciones como asistente técnico de comunicación organizacional en la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 10989261/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.812.500,00);

Que en act. DICLEG 45245/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911377/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFCIS 158625/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025,

Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VERONICA PIERINA GARCES, D.N.I. N° 21.812.874 para cumplir funciones como asistente técnico de comunicación organizacional en la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno, obrante en act. NOTAMP 906350/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	18	25	00	1-01	3	4	9	\$ 2.812.500,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17684-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8211125/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1587897/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 315 MTRO. GILBERTO AMIEVA PAIVA", con Personería Jurídica N° 452-DPRLeL-00, en act. ACTPAS 1587901/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de mobiliario y herramientas";

Que en acts. ACTPAS 1587899/25, 1587898/25 y 1587895/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1587900/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11021307/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45384/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911842/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 158758/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 315 MTRO. GILBERTO AMIEVA PAIVA", con Personería Jurídica N° 452-DPRLeL-00, para el financiamiento del proyecto social "Compra de mobiliario y herramientas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:



Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Escuela N° 315 Mtro. Gilberto Amieva Paiva".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17686-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 8211111/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1587869/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB ANDINO SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 05-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1587873/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de equipo óptico, linternas, calentadores, marmitas, aislantes y brújulas";

Que en acts. ACTPAS 1587871/25, 1587870/25 y 1587867/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1587872/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1587874/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB ANDINO SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11021201/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45382/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911855/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 158766/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB ANDINO SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 05-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Compra de equipo óptico, linternas, calentadores, marmitas, aislantes y brújulas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Atlético Juventud Unida Universitario San Luis". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17687-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8271088/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1589703/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACION MECENAS DE LA DANZA", con Personería Jurídica N° 433-DdeCyFdePJ-09, en act. ACTPAS 1589707/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de tutus románticos para bailarinas";

Que en acts. ACTPAS 1589705/25, 1589704/25 y 1589701/25, se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1589706/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1589708/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "FUNDACION MECENAS DE LA DANZA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11024629/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45407/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911794/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158710/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACION MECENAS DE LA DANZA", con Personería Jurídica N° 433-DdeCyFdePJ-09, para el financiamiento del proyecto social "Compra de tutus románticos para bailarinas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación Mecenas de la Danza".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17688-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8270646/25, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1037939/25, obra contrato de servicios suscripto entre

el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora FLORENCIA AGOSTINA LUCERO, D.N.I. N° 41.055.019, quien se obliga a cumplir funciones como asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidades, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y por un plazo de CUATRO (4) meses;

Que en act. PREV 11020635/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00);

Que en act. DICLEG 45376/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 912062/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 158677/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora FLORENCIA AGOSTINA LUCERO, D.N.I. N° 41.055.019, quien se obliga a cumplir funciones como asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidades, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1037939/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	16	21	01	1-01	3	4	9	\$ 3.400.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas y la interesada-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17689-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8261173/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1589125/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL EL CUENCO", con Personería Jurídica N° 538-DCyFPJ-2012, en act. ACTPAS 1589129/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de ventiladores";

Que en acts. ACTPAS 1589127/25, 1589126/25 y 1589123/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1589128/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha



dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1589130/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL EL CUENCO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11021636 /25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45399/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911807/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158788/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL EL CUENCO", con Personería Jurídica N° 538-DCyFPJ-2012, para el financiamiento del proyecto social "compra de ventiladores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociacion Civil El Cuenco". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17690-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8181081/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1585941/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES NACIONALES DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 700-G-1947, en act. ACTPAS 1585945/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de telas y puertas";

Que en acts. ACTPAS 1585943/25, 1585942/25y 1585939/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1585944/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1585946/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES NACIONALES DE SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11004850/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45342/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 910868/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158438/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES NACIONALES DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 700-G-1947, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de telas y puertas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Centros de Jubilados y Pensionados Civiles Nacionales de San Luis".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17691-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8211146/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1587917/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI", con Personería Jurídica N° 91-DPRLeL-2000, en act. ACTPAS 1587921/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de herramientas para mantenimiento y talleres";

Que en acts. ACTPAS 1587919/25, 1587918/25 y 1587915/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1587920/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1587922/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11021410/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45386/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911828/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a



las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158742/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI", con Personería Jurídica N° 91-DPRLeL-2000, para el financiamiento del proyecto social "Compra de herramientas para mantenimiento y talleres", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "LIGA DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, REGIONAL LA TOMA", con Personería Jurídica N° 293-OCyFdePJ-03, para el financiamiento del proyecto social "Compra lavarropas automático y plancha", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Liga de Amas de Casa Consumidores y Usuarios de la República Argentina, Regional La Toma". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17693-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 8211145/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1587908/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "LIGA DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, REGIONAL LA TOMA", con Personería Jurídica N° 293-OCyFdePJ-03, en act. ACTPAS 1587912/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de sillas y juguetes didácticos";

Que en acts. ACTPAS 1587910/25, 1587909/25 y 1587906/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1587911/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1587913/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "LIGA DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, REGIONAL LA TOMA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11021344/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45385/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911835/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158748/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN MATERNAL EVITA", con Personería Jurídica N° 111-OCyFdePJ-2004, para el financiamiento del proyecto social "Compra de sillas y juguetes didácticos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cooperadora Jardín Maternal Evita". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17694-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 8211148/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1587925/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL R3S ATLETISMO", con Personería Jurídica N° 00478-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1587929/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1587927/25, 1587926/25 y 1587923/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1587928/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1587930 /25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL R3S ATLETISMO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11021448/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45392/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911820/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 158774/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL R3S ATLETISMO", con Personería Jurídica N° 00478-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "compra de elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil R3S Atletismo".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17695-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 8211117/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1587879/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESC. N° 13 – ANTARTIDA ARGENTINA", con Personería Jurídica N° 222-PCyF-dePJ-01, en act. ACTPAS 1587883/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Construcción y colocación de portón en el ingreso escolar";

Que en acts. ACTPAS 1587881/25, 1587880/25 y 1587877/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1587882/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1587884/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESC. N° 13 – ANTARTIDA ARGENTINA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11021247/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45383/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911859/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 158763/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESC. N° 13 – ANTARTIDA ARGENTINA", con Personería Jurídica N° 222-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Construcción y colocación de portón en el ingreso escolar", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cooperadora Esc. N° 13 – Antártida Argentina". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17696-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 8261062 /25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1589085/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB DE ABUELOS DE VILLA DE LA QUEBRADA", con Personería Jurídica N° 897-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1589089/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de mobiliario e utensilios de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1589087/25, 1589086/25 y 1589083/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1589088/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1589090/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB DE ABUELOS DE VILLA DE LA QUEBRADA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11021480/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45393/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911814/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 158776/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB DE ABUELOS DE VILLA DE LA QUEBRADA", con Personería Jurídica N° 897-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de mobiliario e utensilios de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Club De Abuelos De Villa De La Quebrada". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

LOS MILAGROS TOHME, D.N.I. N° 37.640.008 al cargo de Subdirectora del Registro Público de Comercio- San Luis, dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1042820/25, designada por Decreto N° 174-MG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar a partir del 30 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la señora MARIA DE LOS MILAGROS TOHME, D.N.I. N° 37.640.008 al cargo de Subdirectora del Registro Público de Comercio- San Luis, dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 17762-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 8261368/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1589183/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE DANZAS FOLKLORICAS ARGENTINAS CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES", con Personería Jurídica N° 1065-DPCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1589187/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de telas y sombreros para ballet folklórico";

Que en acts. ACTPAS 1589185/25, 1589184/25 y 1589181/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1589186/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11021815/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45402/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911801/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158803/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE DANZAS FOLKLORICAS ARGENTINAS CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES", con Personería Jurídica N° 1065-DPCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "compra de telas y sombreros para ballet folklórico", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
-----	------	------	-------	------	------	------	-------	-------	---------

1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00
---	----	----	----	----	------	---	---	---	-----------------

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Asociación Civil Instituto De Danzas Folklóricas Argentinas Coronel Juan Pascual Pringles". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

DECRETO N° 17761-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9021366/25 por el cual el Ministerio de Gobierno tramita renuncia de la Subdirectora del Registro Público de Comercio- San Luis, dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la señora MARIA DE



de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17763-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 8271242/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1589746/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO", con Personería Jurídica N° 1189-G-1961, en act. DOCEXT 1043185/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Desmalezado de terreno y elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1589748/25, 1589747/25 y 1589744/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1589749/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1589751/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11024695/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45409/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911788/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158723/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO", con Personería Jurídica N° 1189-G-1961, para el financiamiento del proyecto social "Desmalezado de terreno y elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Social Cultural y Deportivo El Chorrillo". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17764-MG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 8261388/25; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1589195/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ALAMOS BLANCOS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 153-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1589199/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de notebook e impresora multifunción";

Que en acts. ACTPAS 1589197/25, 1589196/25 y 1589193/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1589198/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11021848/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45403/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911798/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158702/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ALAMOS BLANCOS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 153-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "compra de notebook e impresora multifunción", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Álamos Blancos Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

DECRETO N° 17553-SGG-SC-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8190360/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 97141/25 obra Decreto N° 9910-SGG-SC-2024 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Que en act. DOCEXT 97229/25 obra la renuncia presentada por el señor,



C.P.N. Lisandro Agustín Solanes D.N.I. N° 33.428.065, en el cargo de Subdirector Administrativo y Contable dependiente de la Dirección General de San Luis + de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Que el mismo fue designado por Decreto N° 5052-SGG-SC-2024 obrante en act. DOCEXT 97137/25;

Que se dispone designar al señor C.P.N. Lisandro Agustín Solanes D.N.I. N° 33.428.065, en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor, C.P.N. Lisandro Agustín Solanes D.N.I. N° 33.428.065, en el cargo de Subdirector Administrativo y Contable dependiente de la Dirección General de San Luis + de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor, C.P.N. Lisandro Agustín Solanes D.N.I. N° 33.428.065, en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Comunicación y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17554-SGG-SC-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8190777/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 97147/25; obra Decreto N° 9910-SGG-SC-2024 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Que se hace necesario designar a la señora Leonela Yanina Aimale D.N.I. N° 26.787.922 en el cargo de Subdirectora Administrativa y Contable dependiente de la Dirección General San Luis + de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Leonela Yanina Aimale D.N.I. N° 26.787.922 en el cargo de Subdirectora Administrativa y Contable dependiente de la Dirección General San Luis + de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 17542-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230393/25, por el cual el Ente San Luis Agua, tramita autorización

para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma es para "la ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS 4X4 0KM MARCA HILUX para la flota vehicular del Ente San Luis Agua";

Que en act. ACTPAS 1572554/25 obra Pliego General, Particular de Bases y Condiciones y Particular de Especificaciones Técnicas;

Que la contratación cuenta con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 – I.V.A. incluido (\$90.000.000,00);

Que se establece un plazo de entrega de treinta (30) días corridos;

Que en act. CERFYR 1397245/25 la Dirección de Finanzas y Recursos certifica que el Ente San Luis Agua cuenta con fondos suficientes en la cuenta corriente radicada en el Banco de la Nación Argentina, para la adquisición de vehículos tramitada;

Que en act. ACTPAS 1585892/25 obra aclaración del Señor Presidente del Ente San Luis Agua respecto al objeto licitatorio;

Que en act. ACTPAS 1578203/25 Dirección Jurídica manifiesta que no tiene objeción legal alguna para la continuidad del trámite;

Que en act. NOTAMP 905095/25 toma intervención Contaduría General e indica que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública;

Que en act. DIFCIS 157138/25 obra Dictamen de Fiscalía de Estado que recomienda proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la documentación licitatoria, se autorice el llamado a Licitación Pública y se ordene la publicación de edictos por término de ley, con encuadre legal en las disposiciones Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis sustituido por el artículo 4º de la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 y en el art. 11 inc. a) del Reglamento Interno del Ente San Luis Agua, aprobado por Decreto 2293-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego General, Particular y de Especificaciones Técnicas elaborado por el Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. ACTPAS 1572554/25, para contratar la ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS 4X4 0KM MARCA HILUX para la flota vehicular del Ente San Luis Agua.-

Art. 3º.- Autorizar al Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición a que se hace referencia en el Art. 2º, por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$90.000.000,00) I.V.A. incluido, y un plazo de entrega de TREINTA (30) días corridos.-

Art. 4º.- La erogación que demande la contratación de la adquisición mencionada en el Art. 2º, se efectivizará con fondos del Ente San Luis Agua.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, y Ente San Luis Agua.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17543-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6100728/25, por el cual en act. ACTPAS 1538371/25 adjunto la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 28/100 (\$ 23.961.480,28), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1538781/25;



culo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de junio de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente YANINA SOLEDAD ONTIVEROS, D.N.I. N° 35.636.350, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 68 "Doctor Nicolás Jofré", de la localidad de Aguada de las Ánimas, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17546-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7280947/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MABEL PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1391590/25 e INFORM 417185/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, MABEL PEREZ, D.N.I. N° 18.102.419, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 10161-MHyOP-2014 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 417184/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente, MABEL PEREZ, D.N.I. N° 18.102.419, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17547-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8180088/25, por el cual tramita la designación del docente MARIO

EXEQUIEL STAURINI ZILL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, CLAUDIA MONICA SCHECHTEL, según Decreto N° 15748-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MARIO EXEQUIEL STAURINI ZILL, D.N.I. N° 35.470.179, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3564264/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2025, al docente MARIO EXEQUIEL STAURINI ZILL, D.N.I. N° 35.470.179, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17548-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7100590/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROMINA EVELIN ORTIZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3531953/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ROMINA EVELIN ORTIZ, D.N.I. N° 33.428.098, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12463-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 415057/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de junio de 2025;

Que en act. INFUSUM 178040/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ROMINA EVELIN ORTIZ, D.N.I. N°



33.428.098, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo Nº 133 "Fray Luis Amigó" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO Nº 17549-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7231318/25, por el cual tramita la designación de la docente JENNIFER CELESTE PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo de la docente titular MARINA RUTH VILLE-GAS, ordenado por Resolución Nº 54-ME-2025, se torna necesario designar a la docente JENNIFER CELESTE PEREYRA, D.N.I. Nº 35.767.123, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3541859/25 y 1400067/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de junio de 2025 e interdure la instrucción de sumario administrativo de la docente titular MARINA RUTH VILLE-GAS, a la docente JENNIFER CELESTE PEREYRA, D.N.I. Nº 35.767.123, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO Nº 17550-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7020828/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA JOURDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, GRISELDA SUSANA RANSAZZO SANGRA según Decreto Nº 9971-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LAURA JOURDAN, D.N.I. Nº 92.882.863, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3525432/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2025, a la docente LAURA JOURDAN, D.N.I. Nº 92.882.863, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO Nº 17551-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7301135/25, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO OSCAR GIL VALDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por



razones particulares de la docente interina, VERONICA ROXANA ESCUDERO, según Decreto N° 9524-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, ALBERTO OSCAR GIL VALDEZ, D.N.I. N° 27.074.226, en DIEZ (10) horas cátedra de Apicultura, 5 hs. en 4to. año 1ra. división y 5 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3548605/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de 30 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2025, al docente ALBERTO OSCAR GIL VALDEZ, D.N.I. N° 27.074.226, en DIEZ (10) horas cátedra de Apicultura, 5 hs. en 4to. año 1ra. división y 5 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Lucio", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17571-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7220817/25, por el cual tramita la designación del docente JO-NATHAN EZEQUIEL RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, según Resoluciones Nros. 1798-DRRHH-2025 y 2757-DRRHH-2025, y cambio de funciones por razones de salud, según Resolución N° 1695-DRRHH-2025, del docente titular, FABIO DANIEL KUNZ, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente JONATHAN EZEQUIEL RAMIREZ, D.N.I. N° 35.915.698, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3542802/25 y ACTPAS 1580596/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud y cambio de funciones por razones de salud del docente titular, FABIO DANIEL KUNZ, al docente JONATHAN EZEQUIEL RAMIREZ, D.N.I. N° 35.915.698, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17572-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6130517/25, por el cual tramita la designación de la docente



MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA ROSA GARAY DEL CASTILLO, D.N.I. N° 33.965.945, según Decreto N° 2251-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ, D.N.I. N° 93.112.438, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles-, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3510274/25 y 1408578/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de junio de 2025, a la docente MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ, D.N.I. N° 93.112.438, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles-, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de junio de 2025, a la docente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 27.494.331, en CUATRO (4) horas cátedra de Finanzas e Impositivas, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17574-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8080627/25, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JULIO CESAR AZCURRA, según Decreto N° 8607-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 27.494.331, en CUATRO (4) horas cátedra de Finanzas e Impositivas, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3540359/25 y DOCEXT 1400075/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia

de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 05 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-4.-



Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de agosto de 2025, a la docente ROMINA NATALIA MATEOS, D.N.I Nº 33.437.250, en TRES (3) horas cátedra de Arte y Nuevos Medios I, Perfil Técnicas Graficas en 4to. año 1ra. división, Orientación Artes Visuales, Modalidad Secundaria de Arte con Especialización Artística - Técnica, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17575-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8180896/25, por el cual tramita la designación de la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VIRGINIA ALEJANDRA DOMINGUEZ, según Decreto N° 3073-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANTONIA DEOLINDA SOSA, D.N.I. Nº 26.915.482, en DOS (2) horas cátedra de Geografía de San Luis, en 3er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3565248/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de agosto de 2025, a la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, D.N.I. Nº 26.915.482, en DOS (2) horas cátedra de Geografía de San Luis, en 3er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17576-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120948/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA SOLEDAD MEDINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina y titular, MARISA ALEJANDRA CIGNETTI, según Decreto N° 14290-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SANDRA SOLEDAD MEDINA, D.N.I. Nº 33.202.746, en TRES (3) horas cátedra de Política Y Ciudadanía, en 6to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3560852/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de agosto de 2025, a la docente SANDRA SOLEDAD MEDINA, D.N.I. Nº 33.202.746, en TRES (3) horas cátedra de Política Y Ciudadanía, en 6to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17577-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8080544/25, por el cual tramita la designación de la docente MATIAS DAMIAN VALORI, y;



CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la adhesión al beneficio de la pasividad voluntaria, de la docente titular LORENA ANDREA MANCHENTO, según Decreto N° 10752-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente MATIAS DAMIAN VALORI, D.N.I. N° 30.193.247, en CINCO (5) horas catedra de Matemática, en 1er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Secundario;

Que en act. DOCEXT 3557371/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de julio de 2025 e interdure la adhesión al beneficio de la pasividad voluntaria de la docente titular LORENA ANDREA MANCHENTO, al docente MATIAS DAMIAN VALORI, D.N.I. N° 30.193.247, en CINCO (5) horas catedra de Matemática, en 1er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17578-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8200253/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA ELENA LUCERO ABACA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1406353/25 y ACTPAS 1587576/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA ELENA LUCERO ABACA, D.N.I. N° 18.302.984, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 7275-MHyOP-2017, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587588/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 19 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación

presentada por la docente MARIA ELENA LUCERO ABACA, D.N.I. N° 18.302.984, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 12, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17579-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8210421/25, por el cual tramita la designación de la docente JESICA DANIELA JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, MARIANA ELISA FROIZ, según Resolución N° 358-DRHH-2025 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, ALDANA DEL VALLE SUCCOTTI, mediante Decreto N° 16835-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente JESICA DANIELA JOFRE, D.N.I N° 33.136.546, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3569056/25 y ACTPAS 1588238/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIANA ELISA FROIZ, a la docente JESICA DANIELA JOFRE, D.N.I N° 33.136.546, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17580-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8081175/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interina y titular, RICARDO DE LUZIA según Decreto N° 10759-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3558163/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2025a la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17581-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7211295/25, por el cual tramita la designación de la docente

JANET TALIA GONZALEZ BAUTISTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular ADRIANA LOPEZ MUÑOZ, según Resolución N° 365-DRHH-2025, y renuncia por razones particulares de la docente suplente MARIA EUGENIA MENDEZ PIAMBA, según Decreto N° 13462-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente JANET TALIA GONZALEZ BAUTISTA, D.N.I. N° 39.952.350, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3538820/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de julio de 2025 e interdure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular ADRIANA LOPEZ MUÑOZ, a la docente JANET TALIA GONZALEZ BAUTISTA, D.N.I. N° 39.952.350, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17582-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8211268/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, según Decreto N° 12332-MHIP-2025, se torna necesario



designar con carácter interino, al docente MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.468, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3569915/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de agosto de 2025, al docente MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.468, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17583-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8131052/25, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA ALEJANDRA PIZZARIELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, CRISTINA PATRICIA ALGAÑARAZ, según Decreto N° 13512-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SOFIA ALEJANDRA PIZZARIELLO, D.N.I. N° 39.994.003, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3562477/25 y ACTPAS 1587425/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente SOFIA ALEJANDRA PIZZARIELLO, D.N.I. N° 39.994.003, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17584-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8200559/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MYRIAM IRMA FANTAGOSSI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1406571/25 y ACTPAS 1587949/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MYRIAM IRMA FANTAGOSSI, D.N.I. N° 18.095.074, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 7601-MHyOP-2015, de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587950/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MYRIAM IRMA FANTAGOSSI, D.N.I. N° 18.095.074, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17585-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120701/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ANTONIA ANALIA FIGUEROA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1401691/25 y ACTPAS 1587784/25, obra: nota de renun-



cia por jubilación de la docente ANTONIA ANALIA FIGUEROA, D.N.I. N° 18.304.183, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 8503-ME-2024, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1587788/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANTONIA ANALIA FIGUEROA, D.N.I. N° 18.304.183, en UN (1) cargo titular de Directora de 3ra. Categoría, en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la localidad de Los Manantiales, departamento Belgrano.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17586-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8190874/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ANA GRACIELA RAMALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1405876/25 y ACTPAS 1587331/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ANA GRACIELA RAMALLO, D.N.I. N° 18.206.190, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4151-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587333/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANA GRACIELA RAMALLO, D.N.I. N° 18.206.190, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17587-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8190227/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente

OLGA DEL VALLE AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1405224/25 y ACTPAS 1587341/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente OLGA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° 14.648.619, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 6645-ME-2020 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587344/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente OLGA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° 14.648.619, en UN (1) cargo titular de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17588-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8200873/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente NIDIA MARIA BRUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1406779/25 y ACTPAS 1587739/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NIDIA MARIA BRUNO, D.N.I. N° 20.362.689, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 5338-MHyOP-2013, de titularización, 4967-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587738/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NIDIA MARIA BRUNO, D.N.I. N° 20.362.689, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17636-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7300999/25, por el cual tramita la designación del docente WI-



LSON ARNALDO TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0004-PCH-2023, de la docente titular DANIELA BELEN MONSALVE MARONI, se torna necesario designar al docente WILSON ARNALDO TORRES D.N.I. N° 32.410.248, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3561816/25 y 1397583/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de julio de 2025 y hasta el 04 de diciembre de 2025, al docente WILSON ARNALDO TORRES D.N.I. N° 32.410.248, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17637-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4291559/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente PABLO ANDRES GOMEZ URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3472084/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente PABLO ANDRES GOMEZ URQUIZA D.N.I. N° 33.133.389, de suplente a interino, vacante por baja por cesantía del docente titular HECTOR ANTONIO RYBAN, según Decreto N° 2237-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 12 de marzo de 2025, del docente PABLO ANDRES GOMEZ URQUIZA D.N.I. N° 33.133.389, de suplente a interino, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17638-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7241315/25, por el cual tramita la designación de la docente YADIA CELESTE AZCURRA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina AURORA DEL VALLE GARCIA, D.N.I. N° 27.799.424, según Decreto N° 12342-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente YADIA CELESTE AZCURRA, D.N.I. N° 42.207.927, en CUATRO (4) hs. catedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3543119/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de mayo de 2025

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de mayo de 2025, a la docente YADIA CELESTE AZCURRA, D.N.I. N° 42.207.927, en CUATRO (4) hs. catedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17639-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8041262/25, por el cual tramita la designación de la docente TAMARA ANAHI ZANON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-



ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 9477-ME-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, TAMARA ANAHI ZANON, D.N.I. N° 40.722.528, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3552570/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 40-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 4 de agosto de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente TAMARA ANAHI ZANON, D.N.I. N° 40.722.528, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

2024 y hasta el fin del ciclo lectivo 2024, a la docente CAROLINA MARICEL YAÑEZ ROCHA, D.N.I. N° 31.347.096, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Debe decir:

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 26 de septiembre de 2024 y hasta 27 de febrero de 2025, a la docente CAROLINA MARICEL YAÑEZ ROCHA, D.N.I. N° 31.347.096, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17641-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7311245/25, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA MICAELA BONADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decreto N° 9478-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CAROLINA MICAELA BONADA, D.N.I. N° 40.465.574, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3550085/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de junio de 2025, a la docente CAROLINA MICAELA BONADA, D.N.I. N° 40.465.574, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

DECRETO N° 17640-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11261148/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12062-MHIP-2024, de fecha 7 de noviembre de 2024 (act. DOCEXT 3369247/24), se designa con carácter suplente a la docente CAROLINA MARICEL YAÑEZ ROCHA, D.N.I. N° 31.347.096, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que dicha designación se realizó desde el 26 de septiembre de 2024 hasta el fin del ciclo lectivo 2024, siendo lo correcto designarla hasta el 27 de febrero de 2025;

Que en act. DOCEXT 3369247/24, obra nota de solicitud de rectificación presentada por la docente de marras y documentación respaldatoria;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente CAROLINA MARICEL YAÑEZ ROCHA, D.N.I. N° 31.347.096, se hace necesario rectificar el Art. 2º del Decreto N° 12062-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 12062-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2º-Designar con carácter suplente, a partir del 26 de septiembre



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17642-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8180046/25, por el cual tramita la designación de la docente GIULIANA ESTEFANIA PEIRETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino", de la localidad San Jerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 12850-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GIULIANA ESTEFANIA PEIRETTI, D.N.I. N° 37.519.297, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3547715/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2025, a la docente GIULIANA ESTEFANIA PEIRETTI, D.N.I. N° 37.519.297, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino", de la localidad San Jerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17643-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7300221/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de La Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina SILVIA MABEL ROCHA, D.N.I. N° 17.760.298, según Decreto N° 12572-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO, D.N.I. N° 28.268.535, en TRES (3) hs. cátedra de Ambiente y Sociedad en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3547715/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, al docente MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO, D.N.I. N° 28.268.535, en TRES (3) hs. cátedra de Ambiente y Sociedad en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de La Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17644-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7041264/25, por el cual tramita la designación del docente HECTOR JOSE SOSA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JULIO CESAR AZCARRA, según Decreto N° 8607-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente HECTOR JOSE SOSA TELLO, D.N.I. N° 23.202.758, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Contable, en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3528540/25 y DOCEXT 1399166/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación



Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2025, al docente HECTOR JOSE SOSA TELLO, D.N.I. N° 23.202.758, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Contable, en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 17646-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060433/25, por el cual tramita la designación del docente DAMIAN JESUS ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, ANDREA CLAUDIA INGANO, según Decreto N° 13464-MHP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DAMIAN JESUS ROMERO, D.N.I. N° 39.650.971, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3554343/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de agosto de 2025, al docente DAMIAN JESUS ROMERO, D.N.I. N° 39.650.971, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 17646-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8141137/25, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA BELEN CAÑETE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 5739-ME-2022 y 9813-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ALDANA BELEN CAÑETE, D.N.I. N° 39.385.791, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3563887/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2025, a la docente ALDANA BELEN CAÑETE, D.N.I. N° 39.385.791, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 17647-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7241319/25, por el cual tramita la designación del docente HECTOR JOSE SOSA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular MARIELA ROXANA SAEZ, según Decreto N° 5880-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente HECTOR JOSE SOSA TELLO, D.N.I. N° 23.202.758, en CINCO (5) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes, Perfil Recursos Humanos-Administración, en 7mo. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3543129/25 y DOCEXT 1402199/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECreta:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de junio de 2025, al docente HECTOR JOSE SOSA TELLO, D.N.I. N° 23.202.758, en CINCO (5) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes, Perfil Recursos Humanos-Administración, en 7mo. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17648-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8080003/25, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA MIRIAM TORRES OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, JESUS VALERIA BRITO, según Decreto N° 10754-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARCE-

LA MIRIAM TORRES OJEDA, D.N.I. N° 35.035.756, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua (3 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3558069/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECreta:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 29 de julio de 2025, a la docente MARCELA MIRIAM TORRES OJEDA, D.N.I. N° 35.035.756, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua (3 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17649-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8211119/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANA MELINA AGUIRRE MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2583-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, IVANA MELINA AGUIRRE MORALES, D.N.I. N° 33.022.666, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3569790/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECreta:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º



del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de agosto de 2025, a la docente IVANA MELINA AGUIRRE MORALES, D.N.I. N° 33.022.666, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17650-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7230794/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente VIVIANA DEL CARMEN MILONE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1388320/25 y ACTPAS 1575323/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente VIVIANA DEL CARMEN MILONE, D.N.I. N° 24.400.819, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 4357-MC-2004, 4013-MC-2004, de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1583363/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 22 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente VIVIANA DEL CARMEN MILONE, D.N.I. N° 24.400.819, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, Educación Inicial, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", y UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

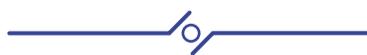
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17651-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8071246/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA SOLEDAD PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARISA ALEJANDRA CIGNETTI, según Decreto N° 14290-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CINTIA SOLEDAD PEREZ, D.N.I. N° 33.801.689, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3556729/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente CINTIA SOLEDAD PEREZ, D.N.I. N° 33.801.689, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17652-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7290399/25 y acumulado 0000-7280368/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3544987/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA FLORENCIA VIVES MOLINA D.N.I. N° 41.596.310, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 11526-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 12 "Mestras Mercedinas Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, CRISTINA REMIGIA DEL CASTILLO, según Decreto N° 12282-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA FLORENCIA VIVES MOLINA D.N.I. N° 41.596.310, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3546479/25 y ACTPAS 1581334/25 (Adjuntos), obra:



constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente suplente, MARIA FLORENCIA VIVES MOLINA D.N.I. N° 41.596.310, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Maestras Mercedinas Tomasa Garza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente MARIA FLORENCIA VIVES MOLINA D.N.I. N° 41.596.310, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Maestras Mercedinas Tomasa Garza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 17653-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060190/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ALICIA MARIA DE LOS ANGELES SILVESTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1397519/25 y ACTPAS 1581890/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ALICIA MARIA DE LOS ANGELES SILVESTRO, D.N.I. N° 17.048.066, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 4156-MHP-2017, de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1581892/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ALICIA MARIA DE LOS ANGELES SILVESTRO, D.N.I. N° 17.048.066, en CUATRO (4) hs. cátedra interinas de Teoría y Gestión de las Organizaciones en 4to. año 3ra. división, TRES (3) hs. cátedra interinas de Administración en 5to. año 3ra. división, TRES (3) hs. cátedra titulares de Economía en 6to. año 1ra. división, TRES (3) hs. cátedra de Economía en 6to. año 2da. división, (1 hora cátedra titular y 2 hs. cátedra interinas), TRES (3) hs. cátedra de Economía en 6to. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 17654-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8050570/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ELENA NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1396864/25 y ACTPAS 1587723/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ELENA NUÑEZ, D.N.I. N° 11.231.523, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copias de los Decretos Nros. 4645-MHP-2009 de confirmar, 5302-MHP-2007 de designación, y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1587722/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ELENA NUÑEZ, D.N.I. N° 11.231.523, en UN (1) cargo titular de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 14 "Juan XXIII", de la localidad de El Charabón, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 17655-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8011080/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL PETS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 268-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JUAN MANUEL PETS, D.N.I. N° 28.735.808, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Perfil Ingles, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3551164/25, obra: constancia de la publicación del ll-



mado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, al docente JUAN MANUEL PETS, D.N.I. N° 28.735.808, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Perfil Ingles, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17656-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8051192/25, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA INES PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular SONIA ESTELA OVIEDO DOMINGUEZ, según Resolución N° 2406-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente GABRIELA INES PAEZ, D.N.I. N° 31.265.100, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3553662/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2025 e inter-

dure la licencia por razones de salud de la docente titular SONIA ESTELA OVIEDO DOMINGUEZ, a la docente GABRIELA INES PAEZ, D.N.I. N° 31.265.100, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17657-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130612/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIELA DEL VALLE MAZZOCA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0038-PCH-2025, de la docente suplente MARISA LILIANA VALDEZ, se torna necesario designar a la docente MARIELA DEL VALLE MAZZOCA FERNANDEZ D.N.I. N° 27.135.872, en DOS (2) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3562093/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de agosto de 2025 y hasta el 01 de noviembre de 2025, a la docente MARIELA DEL VALLE MAZZOCA FERNANDEZ D.N.I. N° 27.135.872, en DOS (2) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de julio de 2025, al docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, D.N.I. N° 26.485.039, en DOS (2) horas cátedra de Economía, en 4to. año 2da. división, Orientación Arte- Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17661-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5211345/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, gestiona el cambio de situación de revista del docente MARIO SEBASTIAN AGUILAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3489571/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente MARIO SEBASTIAN AGUILAR D.N.I. N° 22.585.017, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ADRIANA MARIA FILIBERTI, según Decreto N° 2057-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2025, del docente MARIO SEBASTIAN AGUILAR D.N.I. N° 22.585.017, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17662-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7041203/25, por el cual tramita la designación del docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2927-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, D.N.I. N° 26.485.039, en DOS (2) horas cátedra de Economía, en 4to. año 2da. división, Orientación Arte- Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3528409/25 y DOCEXT 3545673/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de agosto de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025, al docente FERNANDO MIGUEL CAMPANA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 27.394.760, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Ciencias de la Tierra en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales,

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17663-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070209/25, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO MIGUEL CAMPANA ENRIQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0019-SDRH-2025, de la docente interina, MARIAN JULIANA PETTITI, según Decretos Nros. 6630-MHP-2023 y 8336-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, FERNANDO MIGUEL CAMPANA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 27.394.760, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Ciencias de la Tierra en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3555559/25 y ACTPAS 1584546/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de agosto de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025, al docente FERNANDO MIGUEL CAMPANA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 27.394.760, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Ciencias de la Tierra en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales,



Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17664-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5270694/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente GIMENA ESTEFANIA GUZMAN BARROZO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3493888/25 y 3555051/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente GIMENA ESTEFANIA GUZMAN BARROZO, D.N.I. N° 38.438.624, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 7249-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.DIS.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular GLORIA NOEMI SELIS, D.N.I. N° 26.134.413, según Decreto N° 4827-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente GIMENA ESTEFANIA GUZMAN BARROZO, D.N.I. N° 38.438.624, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Especial;

Que en acts. DOCEXT 3493888/25 y 1371901/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 27 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, GIMENA ESTEFANIA GUZMAN BARROZO, D.N.I. N° 38.438.624, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de mayo de 2025, a la docente, GIMENA ESTEFANIA GUZMAN BARROZO, D.N.I. N° 38.438.624, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Especial, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.DIS.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17665-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6032494/25, por el cual tramita la designación del docente MARIO AUGUSTO MILAZZO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino MOHAMED AMIR FIGUEROA CARRUM, D.N.I. N° 40.319.723, según Decreto N° 4423-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente MARIO AUGUSTO MILAZZO, D.N.I. N° 23.017.127, en DOS (2) hs. catedra de Educación Artística -Perfil Música- en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3548713/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de mayo de 2025, al docente MARIO AUGUSTO MILAZZO, D.N.I. N° 23.017.127, en DOS (2) hs. catedra de Educación Artística -Perfil Música- en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17666-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4241640/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA BRANDANI y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ANALIA FERNANDA ROCA, D.N.I. N° 24.566.011, según Decreto N° 14533-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente SILVIA BRANDANI, D.N.I. N° 23.495.865, en TRES (3) hs. catedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3468126/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, Fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de abril de 2025, a la docente SILVIA BRANDANI, D.N.I. N° 23.495.865, en TRES (3) hs. catedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente CRISTINA EUGENIA FUNES, D.N.I. N° 30.244.031, en CUATRO (4) hs. cátedra de Hotelería en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17668-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6180775/25, por el cual tramita la designación de las docentes YESSICA ADRIANA MANCHENTO y JIMENA PAOLA BEE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0020-SDRH-2025, de la docente titular e interina, RITA PAULA YANINA RODRIGUEZ, según Decretos Nros. 10377-ME-2023 y 7114-MHP-2023 respectivamente, se torna necesario designar con carácter suplente a las docentes: YESSICA ADRIANA MANCHENTO, D.N.I. N° 30.839.647, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y JIMENA PAOLA BEE, D.N.I. N° 33.965.791, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3513968/25, 3513971/25 y ACTPAS 1584014/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito dictados por la Junta de Clasificación Docente competente, Fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de toma de posesión de los cargos, a partir del 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de mayo de 2025 y hasta el 18 de octubre de 2025, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San



Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

YESSICA ADRIANA MANCHENTO, D.N.I. N° 30.839.647, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

JIMENA PAOLA BEE, D.N.I. N° 33.965.791, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17669-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8100021/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VALERIA YAQUELINA PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3264659/24 y DOCEXT 1400090/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente VALERIA YAQUELINA PONCE D.N.I. N° 25.916.625, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular RICARDO DANIEL SANTUCHO, según Decreto N° 8846-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2023, de la docente VALERIA YAQUELINA PONCE D.N.I. N° 25.916.625, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía en 5to. año 4ta. división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17670-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8061328/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA DEL CARMEN DARACT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, RAMONA BEATRIZ GOMEZ según Decreto N° 14561-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LAURA DEL CARMEN DARACT, D.N.I. N° 26.213.123, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3555255/25 y DOCEXT 1407410/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2025, a la docente LAURA DEL CARMEN DARACT, D.N.I. N° 26.213.123, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17671-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7300332/25, por el cual tramita la designación de la docente LORENA NICOLAI VILLEGAS ZAVALA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 427 “Provincia de Córdoba”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ELIANA ELIZABETH FRISON, D.N.I. N° 32.204.219, según Decreto N° 15257-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente LORENA NICOLAI VILLEGAS ZAVALA, D.N.I. N° 31.399.916, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3547816/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artí-



culo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente LORENA NICOLAI VILLEGAS ZAVALA, D.N.I. N° 31.399.916, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17672-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5190918/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez" de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MILAGROS MAYRA ARGENTINA RIVAROLA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3486889/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MILAGROS MAYRA ARGENTINA RIVAROLA TORRES D.N.I. N° 42.278.701, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular TERESA DEL CARMEN SANCHEZ, según Decreto N° 1276-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente MILAGROS MAYRA ARGENTINA RIVAROLA TORRES D.N.I. N° 42.278.701, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez" de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17673-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8051190/25, por el cual tramita la designación del docente RI-

CARDO ALEJANDRO MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular LORENA ANDREA MANCHENTO, según Decreto N° 10752-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente RICARDO ALEJANDRO MARTINEZ, D.N.I. N° 34.243.322, en CINCO (5) horas catedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3553661/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de julio de 2025 e interdure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular LORENA ANDREA MANCHENTO, al docente RICARDO ALEJANDRO MARTINEZ, D.N.I. N° 34.243.322, en CINCO (5) horas catedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17674-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7311310/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA TOBAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 3458-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA FERNANDA TOBAREZ, D.N.I. N° 35.315.525, en TRES (3) horas cátedra de Proyecto Socio Comunitario, en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3550119/25, obra: constancia de la publicación del ll-



mado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente MARIA FERNANDA TOBAREZ, D.N.I. N° 35.315.525, en TRES (3) horas cátedra de Proyecto Socio Comunitario, en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

DECRETO N° 17529-SGG-SLyT-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-8140899/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100095253/25 obra nota de solicitud de autorización para la gestión de la homologación del Convenio de Práctica Laboral Rentada, correspondiente a la señora MARIA XIMENA LUCERO, D.N.I. N° 38.749.817, por el período 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025;

Que en act. DOCEXT97354/25 obra Convenio de Práctica Laboral Rentada, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la entonces Secretaría de Estado Legal y Técnica, abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, por una parte, y la señora MARIA XIMENA LUCERO, D.N.I. N° 38.749.817, por la otra;

Que en act. PREV 10997725/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS DOS CON 48/100 (\$2.272.602,48.-);

Que en act. ACTPAS 1587505/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 910398/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la homologación del Convenio de Práctica Laboral Rentada;

Que en act. DICFIS 158392/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Homologar, a partir del 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, el Convenio de Práctica Laboral Rentada, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la entonces Secretaría de Estado Legal y Técnica, abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, por una parte, y la señora MARIA XIMENA LUCERO, D.N.I. N° 38.749.817, por la otra, obrante en act. DOCEXT 97354/25 del EXD 0-8140899/25.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	10	01	01	1-01	5	1	4		\$2.272.602,48

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Natalia Soledad Carranza

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17530-SGG-SLyT-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4250903/25; y,

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, al docente JUAN MANUEL PEDERNERA, D.N.I. N° 31.084.183, en OCHO (8) hs. catedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 9040/25, obra Decreto N° 9040-SGG-SLyT-2025, por el que se homologaron los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la entonces Secretaría de Estado Legal y Técnica, la Abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, por una parte y los señores LUCIANO LUCAS QUEVEDO, D.N.I. N° 32.915.985, DANISA AGUSTINA BUSTOS MARTINEZ, D.N.I. N° 39.239.343, JOAQUIN OSCAR AMAYA, D.N.I. N° 41.721.543, GONZALO EMANUEL FUENTES, D.N.I. N° 38.751.880, NANCY IVANA PAEZ D.N.I. N° 36.415.085 y GUADALUPE INES LUCERO D.N.I. N° 34.877.175, por la otra;

Que en act. NOTAMP 100094944/25, luce Nota por la cual se solicita tramitación de Adendas;

Que en act. DOCEXT 97373/25, obran Adendas mediante las cuales las partes acuerdan en su Cláusula Primera, la retribución mensual que se abonará a los prestadores, como contraprestación por el servicio prestado, a partir del 01 de septiembre del año 2025;

Que en act. PREV 11024846/25, obra comprobante de ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 40/100 (\$ 1.379.040,00);

Que en act. ACTPAS 1586499/25, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 911756/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 158586/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Homologar las Adendas suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la entonces Secretaría de Estado Legal y Técnica, la Abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, por una parte y los señores LUCIANO LUCAS QUEVEDO, D.N.I. N° 32.915.985, DANISA AGUSTINA BUSTOS MARTINEZ, D.N.I. N° 39.239.343, JOAQUIN OSCAR AMAYA, D.N.I. N° 41.721.543, GONZALO EMANUEL FUENTES D.N.I. N° 38.751.880, NANCY IVANA PAEZ D.N.I. N° 36.415.085 y GUADALUPE INES LUCERO D.N.I. N° 34.877.175, por la otra, obrante en act. DOCEXT 97373/25 del EXD-0000-4250903/25.-

Art.3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	40	39	00	1-01	3	4	9	\$1.379.040,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Boletín Oficial y Judicial, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Natalia Soledad Carranza

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17531-SGG-SLyT-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-4250288/25, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8534-SGG-SLyT-2025, se homologó los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la entonces Secretaría de Estado Legal y Técnica, la Abogada MARIA FABIANA ZÁRATE, D.N.I. N° 18.570.077, por una parte, y la Abogada FATIMA SARMIENTO D.N.I. N°

38.438.065, y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASCUALE D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 158877/25 y DOCEXT 158878/25;

Que en acts. DOCEXT 523811/25 y DOCEXT 523812/25, obran Adendas a los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 8534-SGG-SLyT-2025, mediante las cuales las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Segunda y en la Cláusula Tercera la vigencia que será a partir del 01 de septiembre del año 2025 y hasta el 30 de noviembre del año 2025, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11023333/25, obra comprobante de ajuste a la imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.115.240,00);

Que en act. ACTPAS 1586499/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 911486/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las adendas adjuntas, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 158584/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. K) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 8534-SGG-SLyT-2025, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la entonces Secretaría de Estado Legal y Técnica, la Abogada MARIA FABIANA ZÁRATE, D.N.I. N° 18.570.077, por una parte y la Abogada FATIMA SARMIENTO D.N.I. N° 38.438.065, y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASCUALE D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 523811/25 y 523812/25 del EXD-0-4250288/25.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	40	39	00	1-01	3	4	9	\$5.115.240,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Control Legal dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Natalia Soledad Carranza

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**SECRETARÍA DE DEPORTE****DECRETO N° 17532-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4100877/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 518406/25 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la FEDERACIÓN DE BÁSQUET DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, quien realizará el servicio de arbitraje para los partidos de básquet de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025;

Que en acts. ACTPAS 1440398/25 y DOCEXT 522104/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;



Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la FEDERACIÓN DE BÁSQUET DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representada por el señor ADOLFO RAMOS, D.N.I. N° 28.796.577, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522105/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad por cada arbitraje que efectivamente realice y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta la realización de la totalidad de arbitrajes de básquet de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025;

Que en act. PREV 10885413/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$8.640.000,00);

Que en act. DICTAM 177805/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 891266/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 151097/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la FEDERACIÓN DE BÁSQUET DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representada por el señor ADOLFO RAMOS, D.N.I. N° 28.796.577, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522105/25, del EXD-0000-4100877/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	3	4	9	\$8.640.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y a la FEDERACIÓN DE BÁSQUET DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17555-SGG-SD-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7210788/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 1386380/25, obra nota de la FEDERACIÓN CICLISTA SANLUISEÑA, por la cual solicita apoyo económico para poder llevar a cabo carreras de ciclismo federado de ruta y/o circuito y para afrontar los gastos que demandará la participación en fechas del campeonato nacional a desarrollarse fuera de la provincia;

Que en acts. DOCEXT 522561/25 y DOCEXT 522565/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. NOTBLA 1386382/25 la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, sugiere que el apoyo económico solicitado se abone en DOS (2) cuotas consecutivas;

Que en act. ACTPAS 1573125/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 10954056/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATRO-CIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$8.420.000,00);

Que en act. DICTAM 178010/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 900790/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 155333/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Otorgar a la FEDERACIÓN CICLISTA SANLUISEÑA, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$8.420.000,00), en DOS (2) cuotas consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$4.210.000,00) cada una, que será destinado para poder llevar a cabo carreras de ciclismo federado de ruta y/o circuito y para afrontar los gastos que demandará la participación en fechas del campeonato nacional a desarrollarse fuera de la provincia.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7	\$8.420.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la FEDERACIÓN CICLISTA SANLUISEÑA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17556-SGG-SD-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7211087/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 1386404/25, obra nota de la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE CESTOBALL, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demandó la participación de la selección en el Campeonato Argentino de Cestoball que se desarrolló en El Dorado, provincia de Misiones, del 23 al 27 de julio del 2025;

Que en acts. DOCEXT 522567/25 y DOCEXT 522568/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1575549/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 10959225/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178141/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 901960/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 155923/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Otorgar a la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE CESTOBALL, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), que será destinado para solventar los gastos que demandó la participación de la selección en el Campeonato Argentino de Cestoball que se desarrolló en El Dorado, provincia de Misiones, del 23 al 27 de julio del 2025.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7	\$12.000.000,00



Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE CESTOBALL.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17591-SGG-SD-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7220431/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 1392308/25, obra nota de la señora MARIA CECILIA MONTIEL, D.N.I. N° 24.094.407, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos demandó la participación de su hijo TOBÍAS MARTÍNEZ, D.N.I. N° 50.118.069, en el Campeonato Sudamericano U15 y U19 de Tenis de Mesa, realizado en Colombia durante los días 18 al 24 de mayo de 2025;

Que en acts. DOCEXT 522849/25 y DOCEXT 522589/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1579484/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 10981184/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.876.000,00);

Que en act. DICTAM 178121/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 905025/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 156923/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Otorgar a la señora MARIA CECILIA MONTIEL, D.N.I. N° 24.094.407, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.876.000,00), que será destinado para solventar los gastos demandó la participación de su hijo TOBÍAS MARTÍNEZ, D.N.I. N° 50.118.069, en el Campeonato Sudamericano U15 y U19 de Tenis de Mesa, realizado en Colombia durante los días 18 al 24 de mayo de 2025.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4	\$2.876.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora MARIA CECILIA MONTIEL.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17592-SGG-SD-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8090063/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 523437/25, obra Convenio Marco suscripto entre el

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, C.P.N. ALBERTO JOSÉ PÉREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra;

Que el mencionado Contrato tiene por objeto que la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M por disposición de la SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE lleve a cabo la logística, adquisición, provisión de bienes y/o servicios, administración de los fondos y pagos y toda otra gestión tendiente a la concreción de eventos encomendados por dicha Secretaría;

Que la Cláusula Tercera establece que las acciones a que dé lugar la implementación del Convenio Marco serán instrumentadas individualmente mediante aportes que la SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE le otorgará a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5 en el que se definirá el monto y su asignación correspondiente, el que deberá ser rendido luego de su aplicación;

Que la Cláusula Séptima contempla su vigencia;

Que en act. ACTPAS 1586080/25 luce intervención de la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DICTAM 178238/25, obra dictamen de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 909020/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia aconsejando el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el convenio adjunto, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en las disposiciones del Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 158195/2, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, en las disposiciones del Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio Marco, suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, C.P.N. ALBERTO JOSÉ PÉREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra, obrante en act. DOCEXT 523437/25 del EXD-0000-8090063/25.-

Art. 3º.- Imputar lo contemplado en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco que por el presente se homologa a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.
1	10	20	25	04	1-01	3

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17676-SGG-SD-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7241345/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1576354/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, por la cual solicita autorización para realizar una compulsa de precios con decreto, para la contrata-



ción del servicio de paquete de viaje (traslado larga distancia, interno, hotelería y restaurante) destinado a la delegación que representará a la provincia en los JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS EVITA, en la modalidad JUVENILES Y ADAPTADOS que se realizarán del 29 de septiembre al 04 de octubre de 2025 en la ciudad de Mar del Plata;

Que en act. ACTPAS 1576390/25 la señora Secretaria de Estado de Deporte presta conformidad a lo solicitado;

Que en act. SOLSEC 10962264/25 obra Solicitud de Gastos N° 6657/2025, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPRO 10969193/25 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones, las siguientes empresas oferentes: REINA OSVALDO DANIEL, CUIT N° 20181397250, ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., CUIT N° 30714093300 y GO-MEZ JUANA, CUIT N° 27204865111, conforme surge de acts. COTZAC 10975526/25, COTZAC 10975575/25, COTZAC 10975691/25, COTZAC 10975688/25, COTZAC 10975721/25, COTZAC 10975733/25 y COTZAC 10975740/25, respectivamente;

Que en act. INFSEC 10975753/25 obra informe de Evaluación de Proceso de Contratación N° 5940/2025;

Que en act. ACTPAS 1582960/25 obra como adjunto, acta de evaluación de ofertas confeccionada por la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, de la cual surge que la oferta efectuada por la empresa ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., CUIT N° 30714093300 por el ítem 1, oferta 2, se ajusta a lo solicitado, aconsejando su preajudicación;

Que en act. PRESEC 10989071/25 se preajudica el ítem 1, oferta 2, a la empresa ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., CUIT N° 30714093300, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$199.000.000,00);

Que en acts. PREV 10960959/25 y PREV 10989086/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$199.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178194/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 907255/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 157759/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, para realizar la contratación del servicio de paquete de viaje (traslado larga distancia, interno, hotelería y restaurante) destinado a la delegación que representará a la provincia en los JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS EVITA, en la modalidad JUVENILES Y ADAPTADOS que se realizarán del 29 de septiembre al 04 de octubre de 2025 en la ciudad de Mar del Plata.-

Art. 3º.- Adjudicar la compulsa de precios que tramita por el presente Decreto, por el ítem 1, oferta 2, a la empresa ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., CUIT N° 30714093300, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$199.000.000,00), según oferta obrante en act. COTZAC 10975721/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4	\$ 199.000.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a las empresas oferentes.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17677-SGG-SD-2025.-
 San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:
 El EXD 0000-8060098/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1581299/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JUAN CARLOS GIL, D.N.I. N° 16.259.042, quien realizará tareas de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Desarrollo Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 523100/25 y DOCEXT 523778/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CARLOS GIL, D.N.I. N° 16.259.042, por la otra, obrante en act. DOCEXT 523779/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de tres (03) meses;

Que en act. PREV 10992680/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);

Que en act. DICTAM 178197/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 908792/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 158059/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CARLOS GIL, D.N.I. N° 16.259.042, por la otra, obrante en act. DOCEXT 523779/25, del EXD-0000-8060098/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	\$ 2.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 17533-SGG-ST-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD 0000-8080291/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1582/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI) facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;

Que en act. NOTAB 100094717/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a la COMISIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL



DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 17 "V BRIGADA AÉREA", C.U.I.T. N° 30-70731470-9, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Agosto 2025;

Que en act. DOCEXT 1025917/25 obra documentación de la cooperadora referida;

Que en act. PREV 10987332/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 11.100.000,00);

Que en act. DICTLE 10150/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 908613/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 157933/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un subsidio a la COMISIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 17 "V BRIGADA AÉREA", C.U.I.T. N° 30-70731470-9, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Agosto 2025, el monto total de PESOS ONCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 11.100.000,00).-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	7	\$ 11.100.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la cooperadora mencionada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 17534-MDH-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7231278/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la Adquisición de Alimentos y Bebidas con destino a Dirección de Emergencia social, solicitado por la Dirección Emergencia Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 957.661.284,00), necesarios para asistir a personas de bajos recursos según demanda, y para la elaboración de meriendas y viandas de los centros de acompañamiento y refugio nocturno, como así también serán destinados a eventuales situaciones de emergencia;

Que en act. SOLSEC 10986270/25, obra Solicitud de Gastos N° 6677/2025, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10986982/25 obra Decreto N° 8161-MHyOP-2015 por el que se aprobó el Pliego General Único de Condiciones y en act. PLPA-CO10986983/25, el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. PREV 10984265/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción del duodécimo, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 560.918.764,00);

Que en act. PREVFT 10984266/25, obra imputación preventiva futura, ejercicio 2026 por la suma de PESOS TRECENTOS NOVENTAY SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$396.742.520,00);

Que en act. DICTAM 98981/25 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano encuadrando el presente caso en el Art. 97º Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 906647/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el presente caso en el Art. 97º Inc. a) y 24 Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-HHIP-2024;

Que en act. DCFIS 157469/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97º Inc. a) y 24 Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de Alimentos y Bebidas con destino a Dirección de Emergencia Social, solicitado por la Dirección Emergencia Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, necesarios para asistir a personas de bajos recursos según demanda, y para la elaboración de meriendas y viandas de los centros de acompañamiento y refugio nocturno, como así también serán destinados a eventuales situaciones de emergencia, obrante en act. PLPACO 10986983/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de los bienes a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 957.661.284,00).-

Art. 4º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	13	21	01	1-01	2	1	1	\$ 560.918.764,00

Art. 5º.- Imputar en el Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	13	21	01	1-01	2	1	1	\$ 396.742.520,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y a la Dirección Emergencia Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17557-MDH-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8270556/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 354604/25 obra renuncia presentada por el señor CARLOS AUGUSTO MALDONADO, D.N.I. N° 27.953.735, al cargo de Subdirector de Gestión de Recursos Económicos dependiente de la Dirección Sistematización y Gestión de Recursos del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto N° 382-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor CARLOS AUGUSTO MALDONADO, D.N.I. N° 27.953.735, al cargo de Subdirector de Gestión de Recursos Económicos dependiente de la Dirección



Sistematización y Gestión de Recursos del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto N° 382-MDH-2024.-

Art. 2º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Sistematización y Gestión de Recursos y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17599-MDH-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8200696/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 353271/25 el Ministerio de Desarrollo Humano, solicita transferencia de partidas presupuestarias;

Que en act. PTPGAS 57221/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11008880/25 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 418151/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	12	20	1-01	5	1	\$379.904.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	12	19	1-01	5	1	\$379.904.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y al Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 17536-MdeS-2025.-

San Luis, 31 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6060499/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, trámite la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARIANELA DEL MAR GIL, D.N.I. N° 27.499.965, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3503951/25 y DOCEXT 3534222/25, surge que la beneficiaria MARIANELA DEL MAR GIL, D.N.I. N° 27.499.965, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10937039/25, obra Solicitud de Gastos N° 6477/2025;

Que, en act. ACTPRO 10951006/25, obran las invitaciones cursadas a las dife-

rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10952954/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10952955/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10952957/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10952958/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10952960/25, PROYECTA MILLENium S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10952961/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10952964/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10952965/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10952966/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10952967/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 10952969/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10952972/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10952973/25;

Que, en act. INFSEC 10952974/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5601/2025, obrante en act. PROSEC 10952953/25;

Que, en act. PRESEC 10959707/25, obra informe mediante el cual se preajudican a las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 384.000,00) y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 84/100 (\$ 38.239.233,84);

Que, en acts. PREV 10935280/25 y PREV 10960053/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 887336/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 906795/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 157482/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3503951/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 384.000,00) y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 84/100 (\$ 38.239.233,84), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10952965/25, COTZAC 10952969/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 10959707/25 del EXD-0000- 6060499/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIANELA DEL MAR GIL, D.N.I. N° 27.499.965, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10959707/25.

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.	U.E.	Prog Sub	Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 38.623.233,84

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17604-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8200940/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3568238/25, obra nota de renuncia presentada por la señora ANA PAULINA ARANEGA, D.N.I. N° 38.111.768, al cargo de Directora del Centro de Atención Primaria de la Salud de Villa de la Quebrada, asignado por Decreto N° 1595-MdeS-2024;

Que, en act. DEC 1595/24 obra Decreto N° 1595-MdeS-2024, mediante el cual se designa en el cargo de Directora del Centro de Atención Primaria de la Salud de Villa de la Quebrada dependiente de la entonces Dirección Medicina del Interior, a la señora ANA PAULINA ARANEGA, D.N.I. N° 38.111.768;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la señora ANA PAULINA ARANEGA, D.N.I. N° 38.111.768, en el cargo de Directora del Centro de Atención Primaria de la Salud de Villa de la Quebrada, dispuesta por Decreto N° 1595-MdeS-2024.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Zonas Sanitarias y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 17605-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6300412/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ANDREA NOEMI OJEDA, D.N.I. N° 39.396.454, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3522533/25, DOCEXT 3522543/25, DOCEXT 3522546/25, DOCEXT 3522549/25, DOCEXT 3522550/25, DOCEXT 3522551/25, DOCEXT 3522554/25, DOCEXT 3525205/25, DOCEXT 3525207/25, DOCEXT 1393522/25 y DOCEXT 1395019/25, surge que la beneficiaria ANDREA NOEMI OJEDA, D.N.I. N° 39.396.454, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para el tratamiento de fractura de platillo tibial externo izquierdo; Que, en act. SOLSEC 10955132/25, obra Solicitud de Gastos N° 6596/2025;

Que, en act. ACTPRO 10959645/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: EPIONES S.A., C.U.I.T.: 30-71699608-1, en act. COTZAC 10965664/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10965665/25;

Que, en act. INFSEC 10965668/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5765/2025, obrante en act. PROSEC 10965661/25;

Que, en act. PRESEC 10975071/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.420.500,00);

Que, en acts. PREV 10947552/25 y PREV 10977589/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889117/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907292/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157699/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-

0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3525207/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.420.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10965665/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 10975071/25 del EXD-0000-6300412/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ANDREA NOEMI OJEDA, D.N.I. N° 39.396.454, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10975071/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	

1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.420.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17606-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6260658/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria EMILIA GOMEZ ROMERO, D.N.I. N° 41.410.769, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1371771/25, DOCEXT 3549271/25 y DOCEXT 1395003/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria EMILIA GOMEZ ROMERO, D.N.I. N° 41.410.769, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de inestabilidad anterior de hombro derecho;

Que, en act. SOLSEC 10945666/25, obra Solicitud de Gastos N° 6507/2025;

Que, en act. ACTPRO 10951642/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10963348/25;

Que, en act. INFSEC 10963350/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5608/2025, obrante en act. PROSEC 10963346/25;

Que, en act. PRESEC 10976033/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500.700,00);

Que, en acts. PREV 10938204/25 y PREV 10977597/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 888981/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907618/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157735/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-



Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1371771/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500.700,00) de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10963348/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10976033/25 del EXD-0000-6260658/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio a la beneficiaria EMILIA GOMEZ ROMERO, D.N.I. N° 41.410.769, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10976033/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 4.500.700,00		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

Art. 5º.- Pasar las actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17608-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7160453/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario ALBERTO EDUARDO PEREZ, D.N.I. N° 12.341.532, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3535817/25, DOCEXT 3535818/25, DOCEXT 3535820/25, DOCEXT 3535822/25, DOCEXT 3535823/25, DOCEXT 3535824/25, DOCEXT 3535825/25, DOCEXT 3535826/25, DOCEXT 3535827/25, DOCEXT 3535828/25, DOCEXT 3535829/25, DOCEXT 3535832/25, DOCEXT 1393524/25 y DOCEXT 1395035/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario ALBERTO EDUARDO PEREZ, D.N.I. N° 12.341.532, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de tibia derecha expuesta;

Que, en act. SOLSEC 10956913/25, obra Solicitud de Gastos N° 6563/2025;

Que, en act. ACTPRO 10960780/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10965534/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD., C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10965535/25;

Que, en act. INFSEC 10965536/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5801/2025, obrante en act. PROSEC 10965532/25;

Que, en act. PRESEC 10975075/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.710.500,00);

Que, en acts. PREV 10952720/25 y PREV 10977292/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889010/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907417/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 157675/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3535820/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.710.500,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10965535/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10975075/25 del EXD-0000-7160453/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALBERTO EDUARDO PEREZ, D.N.I. N° 12.341.532, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10975075/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.710.500,00		

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.710.500,00		

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17610-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8110944/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3570044/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LUCIA PUGLIESE, D.N.I. N° 38.647.768, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en el Servicio de Neonatología de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1583218/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 7341-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 417468/25 e INFORM 417677/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que el costo presupuestario y la disponibilidad de crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 908606/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LUCIA PUGLIESE, D.N.I. N° 38.647.768, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en el Servicio de Neonatología de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3570129/25 del EXD-0000-8110795/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	20	1-01	36
				1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

VISTO:

El EXD-0000-8110944/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor DAMIÁN ALBERTO SOSA, D.N.I. N° 27.985.840, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3570044/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor DAMIÁN ALBERTO SOSA, D.N.I. N° 27.985.840, por la otra, para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Hospital de Salud Mental o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1583265/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 16079-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 417468/25 e INFORM 417677/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 908606/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 de Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor DAMIÁN ALBERTO SOSA, D.N.I. N° 27.985.840, por la otra, para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Hospital de Salud Mental o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3570044/25 del EXD-0000-8110944/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL SALUD MENTAL:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	21	1-01	37
				1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital de Salud Mental y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17611-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4080065/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita la



provisión de medicamentos a favor de beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3500947/25, DOCEXT 3500950/25 y DOCEXT 3529590/25, surge que los beneficiarios, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamientos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10879371/25, obra Solicitud de Gastos N° 3167/2025;

Que, en act. ACTPRO 10884555/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10895650/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, en act. COTZAC 10895653/25, DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, en act. COTZAC 10895655/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10895656/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10895658/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10895659/25, NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10895664/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10895666/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10895668/25, DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-6, en act. COTZAC 10895655/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10895670/25;

Que, en act. INFSEC 10895676/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4659/2025, obrante en act. PROSEC 10895649/25;

Que, en act. PRESEC 10910358/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 517.500,00) y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 759.892,00);

Que, en acts. PREV 10818802/25, PREV 10905234/25 y PREV 10903046/25, obra imputación preventiva del gasto y ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 905080/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907331/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157659/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3500947/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 517.500,00) y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 759.892,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10895658/25 y COTZAC 10895666/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10910358/25 del EXD-0000-4080065/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 10910358/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 1.277.392,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17612-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7310959/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, gestiona el pago a favor de la Dra. DIAZ RUIZ MARIA ELIANA, C.U.I.T.: 23-34369710-4, en concepto de servicios médicos en guardias de tocoginecología, correspondientes al periodo desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1394693/25, obra Factura C N° 00002-00000001, presentada por la Dra. DIAZ RUIZ MARIA ELIANA, C.U.I.T.: 23-34369710-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.285.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1394730/25, obra nota de recepción conforme de los servicios médicos prestados;

Que, en act. PREV 10976347/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 889298/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 908561/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157952/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la Dra. DIAZ RUIZ MARIA ELIANA, C.U.I.T.: 23-34369710-4, según Factura C N° 00002-00000001, obrante en act. DOCEXT 1394693/25 del EXD-0000-7310959/25, en concepto de servicios médicos en guardias de tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, correspondientes al periodo desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$ 3.285.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17613-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7310659/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita el pago a favor de MARIA REGINA GIORDAN GALLEG, C.U.I.T.: 27-29232457-5, en concepto de servicios de guardias de tocoginecología, correspondiente al periodo de julio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1394495/25, obra Factura C N° 00002-00000003, por un



monto total de PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.020.000,00), presentada por MARIA REGINA GIORDAN GALLEG, C.U.I.T.: 27-29232457-5;

Que, en act. DOCEXT 1394656/25, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, respecto de los servicios prestados por MARIA REGINA GIORDAN GALLEG, C.U.I.T.: 27-29232457-5;

Que, en act. DOCEXT 3552366/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10975903/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 889139/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907623/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157753/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de MARIA REGINA GIORDAN GALLEG, C.U.I.T.: 27-29232457-5, el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.020.000,00), según Factura C N° 00002-00000003, obrante en act. DOCEXT 1394495/25 del EXD-0000-7310659/25, en concepto de servicios de guardias de tocoginecología, correspondiente al periodo de julio 2025.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrinPar Subp	

1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$ 3.020.000,00
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	-----------------

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará notificaciones pertinentes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
------	------	------	-------	----------	------	---------

1	13	24	40	1-01	2	\$15.000.000,00
---	----	----	----	------	---	-----------------

Art. 3º.- Pasar las actuaciones a la Dirección Epidemiología y Bioestadística, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17615-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5190641/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1397815/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Dr. LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. N° 10.625.976, por la otra, para prestar servicios como Médico en el Área de Otorrinolaringología del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, en acts. PREV 10867936/25 y PREV 10934414/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 885703/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 902796/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 156070/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Dr. LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. N° 10.625.976, por la otra, para prestar servicios como Médico en el Área de Otorrinolaringología del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1397815/25 del EXD-0000-5190641/25.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
---------------	--------------	--------	--------	---------

InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrinPar Subp	
------------------	-------------------	----------	-----------------	--

1	13	00	19	35	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$ 4.290.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	-----------------

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	24	40	1-01	3	\$15.000.000,00



Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 17616-MdeS-2025.-**

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5190559/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. N° 10.376.262, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1404773/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. N° 10.376.262, por la otra, quien presta servicios como médica responsable de junta médica en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1369116/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 10881377/25 y PREV 10933116/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884398/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900906/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 155341/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y Dra. SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. N° 10.376.262, por la otra, quien presta servicios como médica responsable de junta médica en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1404773/25 del EXD- 0000-5190559/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	\$ 3.000.000,00
1 13 00	19 35 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 17617-MdeS-2025.-**

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8050241/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora TAMARA DEOLINDA GONZALEZ BORDON, D.N.I. N° 37.640.915, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3569400/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora TAMARA DEOLINDA GONZALEZ BORDON, D.N.I. N° 37.640.915, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico en el Servicio de Neonatología de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1580687/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 3723-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 417523/25, INFORM 417706/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 909400/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora TAMARA DEOLINDA GONZALEZ BORDON, D.N.I. N° 37.640.915, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico en el Servicio de Neonatología de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3569400/25, del EXD-0000-8050241/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1 13	20	1-01	36	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 17618-MdeS-2025.-**

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6301065/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el pago a favor de la firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE, C.U.I.T.: 27-35767348-3, en concepto de pasajes, destinados a pacientes sin cobertura social, y;



CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3530966/25, obra Factura B N° 00002-00004186, presentada por la firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE, C.U.I.T.: 27-35767348-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 3.249.000,00);

Que, en act. DOCEXT 3530984/25, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados;

Que, en act. PREV 10927225/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 889159/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 909158/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158088/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer a favor de la firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE, C.U.I.T.: 27-35767348-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 3.249.000,00), según Factura B N° 00002-00004186, obrante en act. DOCEXT 3530966/25 del EXD-0000-6301065/25, en concepto de pasajes, destinados a pacientes sin cobertura social.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur .Aux.	U.E. Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	

1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 3.249.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17619-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270272/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 3198-MdeS-2025, se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumple funciones en las sedes del Hospital Verónica Bailone y Delegación Villa Mercedes dependientes de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por la otra;

Que en act. ACTPAS 1579370/25, DOSEP expresa los motivos que justifican modificar los contratos mencionados;

Que en act. HOJAME 891826/25, obran Adendas suscriptas oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada por el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumple funciones en las sedes del Hospital Verónica Bailone y Delegación Villa Mercedes dependientes de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por la otra, con el objeto de modificar la cláusula tercera de los contratos aludidos;

Que en act. PREV 10961291/25, obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. NOTAMP 905978/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 908336/25, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia;

Que en act. DCFIS 157847/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025,10, en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar las Adendas a los Contrato de Servicios, suscriptas oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada por el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumple funciones en las sedes del Hospital Verónica Bailone y Delegación Villa Mercedes dependientes de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por la otra, obrantes en act. HOJAME 891826/25, con el objeto de modificar la cláusula tercera de los Contratos aludidos, obrantes en acts. DOCEXT 3444663/25 y DOCEXT 3444654/25 del EXD-0000-2270272/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur.J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
3 13 00 01 01 00 00 01	2 01 00 3 4 2 000	\$ 840.075,00		
3 13 00 01 01 00 00 01	2 01 00 3 4 9 000	\$ 4.647.150,00		
3 13 00 01 17 00 00 00	2 01 00 3 4 2 000	\$ 2.815.200,00		
3 13 00 01 17 00 00 00	2 01 00 3 4 4 000	\$ 538.200,00		
3 13 00 01 17 00 00 00	2 01 00 3 4 6 000	\$ 281.175,00		
3 13 00 01 17 00 00 00	2 01 00 3 4 9 000	\$ 4.512.600,00		
TOTAL				\$ 13.634.400,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17620-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6090792/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora LAILA MARLENE CASADO, D.N.I. N° 36.046.458, en representación de su hija, la beneficiaria MAIA CATALINA RODRIGUEZ CASADO, D.N.I. N° 52.358.639, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1360966/25, DOCEXT 1363510/25, DOCEXT 3531648/25 y DOCEXT 3532126/25, surge que la señora LAILA MARLENE CASADO, D.N.I. N° 36.046.458, en representación de su hija, la beneficiaria MAIA CATALINA RODRIGUEZ CASADO, D.N.I. N° 52.358.639, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para tratamiento de Genu Valgo bilateral;

Que, en act. SOLSEC 10920193/25, obra Solicitud de Gastos N° 6028/2025;

Que, en act. ACTPRO 10922080/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10925972/25;

Que, en act. INFSEC 10925976/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5239/2025, obrante en act. PROSEC 10925971/25;

Que, en act. PRESEC 10928088/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL



CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.850.120,00);

Que, en acts. PREV 10915765/25 y PREV 10928162/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 885133/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 906600/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157638/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1360966/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.850.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10925972/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10928088/25 del EXD-0000-6090792/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LAILA MARLENE CASADO, D.N.I. N° 36.046.458, en representación de su hija, la beneficiaria MAIA CATALINA RODRIGUEZ CASADO, D.N.I. N° 52.358.639, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10928088/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 3.850.120,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 909080/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158096/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma GALLARA SANTIAGO, C.U.I.T: 20-27772486-4, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.335.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1396910/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 1397058/25 del EXD-0000-6090774/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SILVINA ISABEL GOMEZ, D.N.I. N° 28.219.518, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 1397058/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.335.000,00	

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17698-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6171238/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria NURIA ROCIO BOLLO, D.N.I. N° 37.296.368, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1360953/25 y DOCEXT 1360955/25, surge que la beneficiaria SILVINA ISABEL GOMEZ, D.N.I. N° 28.219.518, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento EPNE epilepsia;

Que, en act. DOCEXT 1396908/25, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 1396910/25, obra presupuesto de la firma GALLARA SANTIAGO, C.U.I.T: 20-27772486-4;

Que, en act. DOCEXT 1396933/25, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1397058/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GALLARA SANTIAGO, C.U.I.T: 20- 27772486-4, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.335.000,00);

Que, en acts. PREV 10868139/25 y PREV 10982160/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889758/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$4.990.100,00);

Que, en acts. PREV 10953697/25 y PREV 10983208/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889776/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 908844/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158043/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3513014/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$4.990.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10979184/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10982736/25 del EXD-0000-6171238/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria NURIA ROCIO BOLLO, D.N.I. N° 37.296.368, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10982736/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$4.990.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17699-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7300904/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de radiocirugía a favor de la beneficiaria MARIANA SOLEDAD SENA, D.N.I. N° 26.769.709, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3548329/25 y DOCEXT 1394577/25, surge que la beneficiaria MARIANA SOLEDAD SENA, D.N.I. N° 26.769.709, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de radiocirugía para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3550440/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3550441/25, obra presupuesto de la firmas CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en act. DOCEXT 3574558/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en acts. DOCEXT 3550466/25 y DOCEXT 3550490/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3550489/25, obra informe mediante el cuale se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$5.340.000,00);

Que, en act. PREV 10977130/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 889085/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907268/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157742/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del

Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.340.000,00) de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 3550441/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3574558/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3550489/25, del EXD-000- 7300904/25.-

Art. 3º.- Otorgar en carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIANA SOLEDAD SENA, D.N.I. N° 26.769.709, la provisión de radiocirugía que se detalla en act. DOCEXT 3550489/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$5.340.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17700-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7310828/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora VALERIA ALEJANDRA ZEBALLOS, D.N.I. N° 36.681.801, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3573462/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora VALERIA ALEJANDRA ZEBALLOS, D.N.I. N° 36.681.801, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Ministerio de Salud y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1579088/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 5013-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 418021/25, INFORM 418074/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 909967/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora VALERIA ALEJANDRA ZEBALLOS, D.N.I. N° 36.681.801, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Ministerio de Salud y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud,



obrante en act. DOCEXT 3573462/25, del EXD-0000-7310828/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

MINISTERIO DE SALUD:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	A.C	Inc.
1	13	10	1-01	01	01	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ministerio de Salud y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17701-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5080311/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Cardiología Infantil, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1389991/25, obra Contrato de Servicios de Cardiología Infantil, suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte, y la firma CARDIO FAP S.R.L., C.U.I.T.: 30-71790439-3, por la otra, representada en este acto por el Dr. VICTOR RAFAEL QUIROGA TORRES, D.N.I. N° 28.184.578 y la Dra. SANDRA ESTHER ROMERO, D.N.I. N° 17.154.779, en su carácter de socios administradores, a partir del 01 de julio de 2025 y por el término de DOCE (12) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3511376/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PTPGAS 57069/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. RCRE 10884835/25, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 412050/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en acts. PREV 10878429/25, PREVFT 10878427/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 881953/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 899078/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154795/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en los Art. 24 Inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	28	01	1-01	3	\$30.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	28	03	1-01	3	\$30.000.000,00

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicios de Cardiología Infantil, suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario

de Estado de Salud, por una parte, y la firma CARDIO FAP S.R.L., C.U.I.T.: 30-71790439-3, por la otra, representada en este acto por el Dr. VICTOR RAFAEL QUIROGA TORRES, D.N.I. N° 28.184.578 y la Dra. SANDRA ESTHER ROMERO, D.N.I. N° 17.154.779, en su carácter de socios administradores, obrante en act. DOCEXT 1389991/25 del EXD-0000-5080311/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00	15 28 01 00 00	1 01 00 3 4 2	000	\$105.788.701,87
1 13 --	15 28 01 -- --	1 01 00 3 - -	- - ---	\$30.000.000,00
			TOTAL	\$135.788.701,87

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 46/100 (\$ 139.975.560,46).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y siguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Servicios Terceizados, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y al Hospital Pediátrico San Luis.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17702-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5060158/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria NILDA ALEJANDRA LEQUIN, D.N.I. N° 24.048.622, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3474789/25, DOCEXT 3474790/25, DOCEXT 3474791/25, DOCEXT 3474795/25 y DOCEXT 3526697/25, surge que la beneficiaria NILDA ALEJANDRA LEQUIN, D.N.I. N° 24.048.622, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de diabetes;

Que, en act. SOLSEC 10921736/25, obra Solicitud de Gastos N° 6060/2025;

Que, en act. ACTPRO 10931075/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: D AQUINO SARA INES, C.U.I.T: 27-14144418-8, en act. COTZAC 10932071/25, DISTRIFARS A., C.U.I.T: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10932072/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T: 30-69028098- 8, en act. COTZAC 10932075/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10932076/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10932077/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10932080/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10932081/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10932082/25 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30- 62345679-6, en act. COTZAC 10932083/25;

Que, en act. INFSEC 10932085/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5368/2025, obrante en act. PROSEC 10932069/25;

Que, en act. PRESEC 10950328/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.591.860,00);

Que, en acts. PREV 10921143/25 y PREV 10951976/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 886634/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto



administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 906983/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 157510/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3474791/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.591.860,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10932083/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10950328/25 del EXD-0000-5060158/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiaria NILDA ALEJANDRA LEQUIN, D.N.I. N° 24.048.622, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10950328/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	\$1.591.860,00

1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.591.860,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17703-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7300639/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MARIA EUGENIA BECERRA, D.N.I. N° 31.184.266, en representación de su hija, la beneficiaria CATALINA TRINIDAD TERUEL, D.N.I.: 56.089.439, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1393447/25 y DOCEXT 1393449/25, surge que la señora MARIA EUGENIA BECERRA, D.N.I. N° 31.184.266, en representación de su hija, la beneficiaria CATALINA TRINIDAD TERUEL, D.N.I. N° 56.089.439, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de Síndrome de Angelman, pie plano III. Malformaciones congénitas del cuerpo calloso. Retraso mental moderado. Paraplejia flácida;

Que, en act. SOLSEC 10972698/25, obra Solicitud de Gastos N° 6786/2025;

Que, en act. ACTPRO 10978009/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10984363/25;

Que, en act. INFSEC 10984364/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6026/2025, obrante en act. PROSEC 10984362/25;

Que, en act. PRESEC 10984912/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.485.900,00);

Que, en acts. PREV 10972259/25, PREV 10984934/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889744/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,

no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907978/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 157791/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1393447/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.485.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10984363/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10984912/25, correspondiente al EXD-0000- 7300639/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora MARIA EUGENIA BECERRA, D.N.I. N° 31.184.266, en representación de su hija, la beneficiaria CATALINA TRINIDAD TERUEL, D.N.I. N° 56.089.439, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10984912/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	\$1.485.900,00

1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.485.900,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17704-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7010371/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria TATIANA MAILEN PEDERNERA CAÑADAS, D.N.I. N° 41.841.728, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3523718/25, DOCEXT 3534865/25, DOCEXT 3537306/25, DOCEXT 1393530/25 y DOCEXT 1395058/25, surge que la beneficiaria TATIANA MAILEN PEDERNERA CAÑADAS, D.N.I. N° 41.841.728, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura maxilar superior y piso orbitalio;

Que, en act. SOLSEC 10956917/25, obra Solicitud de Gastos N° 6568/2025;

Que, en act. ACTPRO 10961061/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10965563/25;

Que, en act. INFSEC 10965566/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5817/2025, obrante en act. PROSEC 10965562/25;

Que, en act. PRESEC 10975087/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$9.525.210,00);

Que, en acts. PREV 10952748/25 y PREV 10977595/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;



Que, en act. DICLEG 888397/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 906578/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 157312/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3537306/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$9.525.210,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10965563/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10975087/25 del EXD-0000-7010371/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria TATIANA MAILEN PEDERNERA CAÑADAS, D.N.I. N° 41.841.728, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10975087/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$9.525.210,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17705-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4081371/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario MARCELO ALEJANDRO VIEYRA ALDAO, D.N.I. N° 39.396.128, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1323786/25 y DOCEXT 1342234/25, surge que el beneficiario MARCELO ALEJANDRO VIEYRA ALDAO, D.N.I. N° 39.396.128, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de colitis ulcerosa vasculitis;

Que, en act. SOLSEC 10808461/25, obra Solicitud de Gastos N° 4399/2025;

Que, en act. ACTPRO 10943480/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: RAUL QUINTEL A.S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, en act. COTZAC 10945016/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10945017/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10945018/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10945020/25 y DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10945022/25;

Que, en act. INFSEC 10945023/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5523/2025, obrante en act. PROSEC 10945015/25;

Que, en act. PRESEC 10950643/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$8.488.800,00);

Que, en acts. PREV 10807290/25, PREV 10827010/25 y PREV 10951565/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 901784/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907261/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 157712/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1323786/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$8.488.800,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. COTZAC 10945022/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10950643/25 del EXD-0000-4081371/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCELO ALEJANDRO VIEYRA ALDAO, D.N.I. N° 39.396.128, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10950643/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$8.488.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17706-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5141086/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria PAMELA SHEILA YAZMIN VALENZUELA VILLAR, D.N.I. N° 42.727.687, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3483093/25 y DOCEXT 3511786/25, surge que la beneficiaria PAMELA SHEILA YAZMIN VALENZUELA VILLAR, D.N.I. N° 42.727.687, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10954910/25, obra Solicitud de Gastos N° 6564/2025;

Que, en act. ACTPRO 10960032/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10963281/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10963282/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10963284/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10963290/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en acts. COTZAC 10963294/25 y COTZAC 10963292/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10963293/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10963295/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10963296/25;

Que, en act. INFSEC 10963297/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5769/2025, obrante en



act. PROSEC 10963279/25;

Que, en act. PRESEC 10981217/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$829.312,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$391.000,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.989.400,00);

Que, en acts. PREV 10935296/25 y PREV 10981366/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889717/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 909221/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158092/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3483093/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$829.312,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$391.000,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.989.400,00), de acuerdo a los presupuestos obrantes en acts. COTZAC 10963293/25, COTZAC 10963290/25 y COTZAC 10963296/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10981217/25 del EXD-0000-5141086/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria PAMELA SHEILA YAZMIN VALENZUELA VILLAR, D.N.I. N° 42.727.687, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10981217/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$4.209.712,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17707-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8040670/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6653-MdeS-2008, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora MARÍA JOSE PASINI, D.N.I. N° 28.460.956;

Que, en act. DOCEXT 1404212/25, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora MARÍA JOSE PASINI, D.N.I. N° 28.460.956, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 3552434/25, obra nota de renuncia presentada por la

señora MARÍA JOSE PASINI, D.N.I. N° 28.460.956, Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 417187/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 06 de septiembre de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1585452/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios a partir del 06 de septiembre de 2025, por voluntad de la señora MARÍA JOSE PASINI, D.N.I. N° 28.460.956, Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 6653-MdeS-2008 y aprobado el concurso cerrado mediante Decreto N° 211-MdeS-2022.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 17708-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8060950/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6839-MdeS-2020, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor SANTIAGO JOSE MARUCA D.N.I. N° 29.558.719, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1404190/25, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual el señor SANTIAGO JOSE MARUCA D.N.I. N° 29.558.719, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 1398008/25, obra carta de renuncia presentada por el señor del señor SANTIAGO JOSE MARUCA D.N.I. N° 29.558.719;

Que, en act. INFORM 417143/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 23 de julio del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1585338/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia y, en consecuencia, declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor SANTIAGO JOSE MARUCA D.N.I. N° 29.558.719, homologado por Decreto N° 6839-MdeS-2020, a partir del 23 de julio de 2025.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Hospital de Merlo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 17709-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4211355/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino a laboratorios de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1389986/25, obra Contrato de Provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino a laboratorios de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte, y la firma CIENTÍFICA SAN LUIS S.A., C.U.I.T.: 33-71068021-9, por la otra, representada por la Sra. MARÍA PÍA DE LEÓN, D.N.I. N° 26.213.904, en carácter de Apoderada, a partir del 01 de mayo de 2025 y por el término de DOCE (12) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1352090/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PTPGAS 57026/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. RCRE 10847681/25, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 410544/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en acts. PREV 10824088/25 y PREVFT 10824092/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 876448/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 894994/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 152850/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en los Art. 24 Inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	28	02	1-01	2	\$200.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	28	03	1-01	3	\$200.000.000,00

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino a laboratorios de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte, y la firma CIENTÍFICA SAN LUIS S.A., C.U.I.T.: 33-71068021-9, por la

otra, representada por la Sra. MARÍA PÍA DE LEÓN, D.N.I. N° 26.213.904, en carácter de Apoderada, obrante en act. DOCEXT 1389986/25 del EXD-0000-4211355/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins	Jur.J.	U.E.	Prog	Subp. Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	15	28 02 00 00 1 01 00 2 9 5 000 \$845.881.600,00
1	13	--	15	28 02 -- -- 1 01 00 2 - - --- \$200.000.000,00
				TOTAL \$1.045.881.600,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$603.455.392,00)-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y siguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Servicios Terce-

rizados, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17710-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6240176/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario GERMAN ARIEL GIMENEZ, D.N.I. N° 39.993.484, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1369060/25, DOCEXT 1373258/25, DOCEXT 1374047/25 y DOCEXT 1378101/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario GERMAN ARIEL GIMENEZ, D.N.I. N° 39.993.484, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento de esclerosis lateral amiotrófica (ELA);

Que, en act. SOLSEC 10925556/25, obra Solicitud de Gastos N° 6133/2025;

Que, en act. ACTPRO 10931585/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10932143/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10932145/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10932147/25 y D AQUINO SARA INES, C.U.I.T.: 27-14144418-8, en act. COTZAC 10932149/25;

Que, en act. INFSEC 10932150/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5403/2025, obrante en act. PROSEC 10932138/25;

Que, en act. PRESEC 10950261/25, obra informe mediante el cual se preajudican a las firmas: D AQUINO SARA INES, C.U.I.T.: 27-14144418-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$165.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.215.794,00);

Que, en acts. PREV 10922696/25 y PREV 10951672/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 887522/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 904672/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 156897/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitado en act. DOCEXT 1369060/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: D AQUINO SARA INES, C.U.I.T.: 27-14144418-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$165.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.215.794,00) de acuerdo a la oferta presentada en acts. COTZAC 10932149/25, COTZAC 10932145/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 10950261/25 del EXD-0000-6240176/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GERMAN ARIEL GIMENEZ, D.N.I. N° 39.993.484, los medicamentos que se detalla en act. PRESEC 10950261/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrinPar Subp
 1 13 00 10 19 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$5.380.794,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17711-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8040209/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3427-MdeS-2025, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora. SILVINA GISELA VALLEJOS, D.N.I. N° 42.176.991;

Que, en act. DOCEXT 1395809/25, obra nota de renuncia presentada por la señora SILVINA GISELA VALLEJOS, D.N.I. N° 42.176.991, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 417201/25, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 31 de agosto de 2025;

Que en act. ACTPAS 1585398/25, la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios, a partir del 31 de agosto de 2025, de la señora SILVINA GISELA VALLEJOS, D.N.I. N° 42.176.991, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 17712-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7241271/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3843-MdeS-2019, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA JOSE BO, D.N.I N° 26.549.827, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3554276/25, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual la señora MARIA JOSE BO, D.N.I N° 26.549.827, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 3543015/25, obra telegrama de renuncia presentada

por la señora MARIA JOSE BO, D.N.I N° 26.549.827;

Que, en act. INFORM 417910/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 24 de julio del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1586790/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar renuncia y, en consecuencia, declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios la señora MARIA JOSE BO, D.N.I N° 26.549.827, homologado por Decreto N° 3843-MdeS-2019, a partir del 24 de julio de 2025.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 17713-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8190111/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1408918/25, la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), solicita ampliación de partidas presupuestarias con recursos propios, para la ejecución presupuestaria vigente y la proyección de ingresos esperados;

Que, en act. PTPREC 57239/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. INFORM 419012/25, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso detalla: que a continuación se detalla:

Ampliar:

2-Recursos Organismos Descentralizados

1- Recursos Propios

1- Recursos Corrientes

3- Recursos DOSEP

\$3.822.298.223,45

01- Aporte Administración Pública \$282.069.527,40

02- Aporte Poder Judicial \$562.932.662,30

03- Aporte Municipal \$626.654.869,38

04- Aporte Jubilados Anses \$39.209.526,14

05- Aporte Inclusión Social – Preventores \$491.644.283,03

06- Coseguro \$151.151.871,58

07- Aporte Universidad de La Punta \$124.039.036,72

08- Aporte por Convenios Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
3	13	01	16	2-01	5	1	\$6.100.000.000,00

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria



rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17714-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7220813/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JESUS ALEJANDRO TRONCOSO, D.N.I. N° 33.136.462, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1386943/25 y DOCEXT 1386947/25, surge que el beneficiario JESUS ALEJANDRO TRONCOSO, D.N.I. N° 33.136.462, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de radio distal;

Que, en act. SOLSEC 10954397/25, obra Solicitud de Gastos N° 6569/2025;

Que, en act. ACTPRO 10960716/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10973345/25, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10973347/25 y EPIONE S.A., C.U.I.T: 30-71699608-1, en act. COTZAC 10973351/25;

Que, en act. INFSEC 10973352/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5799/2025, obrante en act. PROSEC 10973342/25;

Que, en act. PRESEC 10975997/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.740.500,00);

Que, en acts. PREV 10953064/25 y PREV 10976426/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 888465/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907692/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 157754/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1386943/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.740.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10973347/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10975997/25 del EXD-0000-7220813/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JESUS ALEJANDRO TRONCOSO, D.N.I. N° 33.136.462, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10975997/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	\$1.740.500,00
1 13 00	14 27 00	00 00	1 01 00 5 1 4 000	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17715-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7180463/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 11995-MdeS-2024, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora MAYRA ROMINA ALONSO, D.N.I. N° 34.916.138;

Que, en act. DOCEXT 1385435/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MAYRA ROMINA ALONSO, D.N.I. N° 34.916.138, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 417139/25, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 17 de agosto de 2025;

Que en act. DOCEXT 1403480/25, la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios, a partir del 17 de agosto de 2025, de la señora MAYRA ROMINA ALONSO, D.N.I. N° 34.916.138, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 17716-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5220488/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora JESSICA SABRINA MARINELLI, D.N.I. N° 32.164.401, en representación de su hijo, el beneficiario TOMAS AZUL RIOS MARINELLI, D.N.I. N° 52.357.030, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3490205/25, DOCEXT 3490209/25, DOCEXT 3490211/25, DOCEXT 3490214/25, y DOCEXT 3511814/25, surge que la señora JESSICA SABRINA MARINELLI, D.N.I. N° 32.164.401, en representación de su hijo, el beneficiario TOMAS AZUL RIOS MARINELLI, D.N.I. N° 52.357.030, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de bloqueo puberal;

Que, en act. SOLSEC 10934275/25, obra Solicitud de Gastos N° 6436/2025;

Que, en act. ACTPRO 10935647/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10937300/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10937301/25, D AQUINO SARA INES, C.U.I.T.: 27-14144418-8, en act. COTZAC 10937303/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10937304/25;

Que, en act. INFSEC 10937306/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5463/2025, obrante en



act. PROSEC 10937299/25;

Que, en act. PRESEC 10950308/25, obra informe mediante el cual se preajuda a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 64/100 (\$1.689.618,64);

Que, en acts. PREV 10926478/25 y PREV 10951905/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 886643/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 904308/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 156729/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 3490211/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 64/100 (\$1.689.618,64) de acuerdo al presupuesto obrante en act. COTZAC 10937300/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 10950308/25 del EXD-0000- 5220488/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora JESSICA SABRINA MARINELLI, D.N.I. N° 32.164.401, en representación de su hijo, el beneficiario TOMAS AZUL RIOS MARINELLI, D.N.I. N° 52.357.030, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10950308/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	

1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.689.618,64
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17717-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5120935/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario ALBERTO RAIMUNDO OLGUIN, D.N.I. N° 13.833.082, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3480460/25, surge que el beneficiario ALBERTO RAIMUNDO OLGUIN, D.N.I. N° 13.833.082, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de amputación miembro inferior derecho;

Que, en act. DOCEXT 3504052/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3509191/25 y DOCEXT 3550444/25 obran presupuestos de las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8 y VICTOR JOSE MILONI Y AIXA MAGALI TAVANTI S.R.L., C.U.I.T: 30-71095092-6;

Que, en act. DOCEXT 3509199/25, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3550638/25, obra informe mediante el cuale se preajuda a VICTOR JOSE MILONI Y AIXA MAGALI TAVANTI S.R.L., C.U.I.T: 30-71095092-6, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.850.000,00);

Que, en acts. PREV 10807883/25, PREV 10875319/25 y PREV 10978010/25, obran imputación preventiva del gasto y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 905055/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907343/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157667/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con VICTOR JOSE MILONI Y AIXA MAGALI TAVANTI S.R.L., C.U.I.T: 30-71095092-6, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.850.000,00) de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 3550444/25 y preajudicación obrante en act. DOCEXT 3550638/25, del EXD-000- 5120935/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALBERTO RAIMUNDO OLGUIN, D.N.I. N° 13.833.082, la provisión de elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3550638/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	

1	13	00	14	27	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$2.850.000,00
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 5º. - Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a las firmas y al beneficiario.-

Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17718-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270074/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3200-MdeS-2025, se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada por su Director, C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumple funciones en la mencionada Dirección, por la otra;

Que, en act. NOTAMP 903694/25, la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), expresa los motivos que justifican la modificación de los mencionados contratos;

Que, en act. HOJAME 891827/25, obran Adendas suscriptas oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada en este acto por su Director, C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumple funciones en la mencionada Dirección, por la otra, con el objeto de modificar la cláusula tercera de los Contratos de Servicios a requerimiento de la Dirección aludida;

Que, en act. PREV 10961316/25, obra ajuste a la imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 905842/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 908298/25, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157871/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones del Art. 92



del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuar de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada en este acto por su Director, C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumple funciones en la mencionada Dirección, por la otra, obrantes en act. HOJAME 891827/25, con el objeto de modificar la cláusula tercera de los contratos aludidos, obrantes en act. DOCEXT 3444621/25 del EXD-0000-2270074/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
3 13 00 01 01 00 00 01 2 01 00 3 4- 2 000			\$2.562.775,80	
3 13 00 01 01 00 00 01 2 01 00 3 4- 6 000			\$627.900,00	
3 13 00 01 01 00 00 01 2 01 00 3 4- 9 000			\$12.581.288,40	
	TOTAL			\$15.771.964,20

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17765-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8290299/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área de RRHH dependiente del Hospital Pediátrico San Luis perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JOSE ORLANDO ESPINOSA, D.N.I. N° 13.591.375, en el cargo de Jefe de Área de RRHH dependiente del Hospital Pediátrico San Luis perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud. -

Art. 2º.- Retener la Categoría A Planta Permanente del Escalafón General del Hospital Pediátrico San Luis, al señor JOSE ORLANDO ESPINOSA, D.N.I. N° 13.591.375, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital Pediátrico San Luis, Área de RRHH y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17766-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7140509/25, por el cual LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U. C.U.I.T: 30-70889905-0, tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ACTPAS 1567782/25, LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U. C.U.I.T: 30-70889905-0, tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, correspondiente al tercer trimestre en el marco de la Ley N° VIII-0253-2024 de Presupuesto Anual, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$216.025.755,75), el que será aplicado conforme se indica en idéntica actuación;

Que, en act. PREV 10938096/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 886149/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 902637/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 156113/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, correspondiente al tercer trimestre en el marco de la Ley N° VIII-0253- 2024 de Presupuesto Anual, a LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U. C.U.I.T: 30-70889905-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$216.025.755,75), el que será aplicado conforme se indica en act. ACTPAS 1567782/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 21 00 00 00 1 01 00 5 5 2 000			\$197.940.281,00	
1 13 00 10 21 00 00 00 1 01 00 5 5 7 000			\$18.085.474,75	
	Total			\$216.025.755,75

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Laboratorios Puntanos S.A.U., Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17767-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8061286/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita el pago a favor de LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, en concepto de servicio de viandas, correspondiente al periodo de julio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1398248/25, obra Factura B N° 00003-00000335, por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 10/100 (\$34.398.950,10), presentada por LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5;

Que, en act. DOCEXT 1398249/25, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, respecto de los servicios prestados por LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5;



Que, en act. ENCAPS 889556/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10987523/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 890132/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 908823/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 157953/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 10/100 (\$34.398.950,10), según Factura B N° 00003-00000335, obrante en act. DOCEXT 1398248/25 del EXD-0000-8061286/25, en concepto de servicio de viandas, correspondiente al periodo de julio 2025.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 20 36 00 00 00	1 01 00 2 1 1 000			\$34.398.950,10

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º - Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien notificará a la firma.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17769-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7140498/25, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, la contratación de SERVICIOS de GUARDIAS MEDICAS con destino a Hospitales de la Ciudad de San Luis, por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$458.640.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10968540/25, obra Solicitud de Gastos N° 6461/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10980812/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10982781/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1398182/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 1395076/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 10952895/25, PREV 10958840/25, PREVFT 10952898/25, PREVFT 10974179/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo, imputación de ejercicio futuro y ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 889177/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente

Que, en act. NOTAMP 907556/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 157717/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10982781/25 del EXD-0000-7140498/25, para la contratación de SERVICIOS de GUARDIAS MEDICAS con destino a Hospitales de la Ciudad de San Luis, por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$458.640.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 16 30 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$36.400.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$422.240.000,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enun-



ciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17770-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6130902/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8466-MdeS-2017, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIANA GISEL JOFRE, D.N.I. N° 37.488.855, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3517941/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIANA GISEL JOFRE, D.N.I. N° 37.488.855, a partir del 1 de enero de 2025;

Que, en act. INFORM 416811/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 1 de enero del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1400219/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y, en consecuencia, declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIANA GISEL JOFRE, D.N.I. N° 37.488.855, homologado por Decreto N° 8466-MdeS-2017, a partir del 1 de enero de 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección Epidemiología y Bioestadística y Dirección Recursos Humanos quien notificará a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 17771-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7230917/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en concepto de elementos de tecnología entregados a MACARENA ABIGAIL COLLADO MIRANDA, D.N.I. N° 52.552.765, beneficiaria de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1388451/25, obra Factura B N° 00002-00008979, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.160.300,00), presentada por la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8;

Que, en act. DOCEXT 1388445/25, obra recepción conforme de la Subdirección Emergencia Sanitaria, respecto de los elementos de tecnología biomédica entregados por la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8;

Que, en act. DOCEXT 1388450/25, obra razonabilidad de precios;

Que, en act. PREV 10956527/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 886866/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 906159/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 157662/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.160.300,00), según Factura B N° 00002-00008979, obrante en act. DOCEXT 1388451/25, del EXD-0000-7230917/25, en concepto de elementos de tecnología biomédica entregados a MACARENA ABIGAIL COLLADO MIRANDA, D.N.I. N° 52.552.765, beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.160.300,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17772-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8040182/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 280-MdeS-2008, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora LUCIA MAGDALENA OROZCO MARIN, D.N.I. N° 17.389.239, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1404284/25, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora LUCIA MAGDALENA OROZCO MARIN, D.N.I. N° 17.389.239, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 1395791/25, obra nota de renuncia presentada por la señora LUCIA MAGDALENA OROZCO MARIN, D.N.I. N° 17.389.239;

Que, en act. INFORM 417203/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 1 de septiembre del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1404308/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc.a) de la Ley III-0065-2004 (5554)-

Art. 2º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios la señora LUCIA MAGDALENA OROZCO MARIN, D.N.I. N° 17.389.239, homologado por Decreto N° 280-MdeS-2008, a partir del 1 de septiembre de 2025.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Epidemiología y Bioestadística y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario



de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 17773-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.

VISTO:

El EXD-0000-8010480/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita el pago a favor de PABLO ANTONIO RAMIREZ VERA, C.U.I.T.: 20-32416975-0, en concepto de servicios de guardias de tocoginecología, correspondiente al periodo de julio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1395321/25, obra Factura C Nº 00002-00000001, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.825.000,00), presentada por PABLO ANTONIO RAMIREZ VERA, C.U.I.T.: 20-32416975-0;

Que, en act. DOCEXT 1395380/25, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, respecto de los servicios prestados por PABLO ANTONIO RAMIREZ VERA, C.U.I.T.: 20-32416975-0;

Que, en act. DOCEXT 3556546/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10978193/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 890777/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 908866/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 157959/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de PABLO ANTONIO RAMIREZ VERA, C.U.I.T.: 20-32416975-0, el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.825.000,00), según Factura C Nº 00002-00000001, obrante en act. DOCEXT 1395321/25 del EXD-0000-8010480/25, en concepto de servicios de guardias de tocoginecología, correspondiente al periodo de julio 2025.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proj Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00	20 36 00 00	00 1 01 00	3 4 2 000	\$4.825.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará notificaciones pertinentes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 17560-MS-2025.-

San Luis, 01 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1240406/24, que lleva acumulados los EXD-0000-6230349/20 y

EXD-0000-1180367/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 259910/20, la Unidad Regional de Orden Público N° 4 de la Localidad de Buena Esperanza, dependiente de Policía de la Provincia, eleva informe referente a lo acontecido el día 19 de abril del 2020, del cual forma parte el Oficial Ayudante DAYAN YAMIL MIRANDA, D.N.I. N° 36.788.473, por aparente incumplimiento al DNU N° 297/20 y posible infracción a los artículos 205 y 239 del Código Penal Argentino, oportunidad en la cual se encontraban en una reunión, en aparente situación de festejo en un departamento ubicado en dicha Localidad;

Que en acts. NOTBLA 259919/20 y NOTBLA 259951/20, obran Dictámenes del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en acts. NOTBLA 259924/20 y NOTBLA 259952/20 Policía de la Provincia dispone mediante Resoluciones Nros. 0671-JP-2020 y 0814-JP-2020 de fechas 21 de abril de 2020 y 20 de mayo de 2020, ambas debidamente notificadas, el cambio de situación de revista de Servicio Activo a Disponibilidad según lo establecido en el Art. 23 Inc. "f" de la Ley XV-0982-2017 y ordena la instrucción de Sumario Administrativo al OFICIAL AYUDANTE DAYAN YAMIL MIRANDA, D.N.I. N° 36.788.473, por infracción a lo establecido en el Art. 78 (Faltas Disciplinarias Gravísimas), inc. x) del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019);

Que el citado Artículo establece: Incriminar a Oficiales Superiores, de igual rango o al personal subalterno, para encubrir su responsabilidad administrativa y disciplinaria respecto de un hecho;

Que en act. ACTAVO 166676/20 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 12-SPSA-20, mediante la cual el entonces Subprograma Sumarios Administrativos se avoca al conocimiento de la causa siendo la situación fáctica reprochable prima facie en la presente causa disciplinaria: "Incumplimiento DNU 297/20 y posible infracción a los artículos 205 y 239 del Código Penal Argentino", designa la instrucción actuante con amplias facultades de ley a los fines investigativos, libra requerimientos de informes a dependencias policiales, al Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 2, Segunda Circunscripción Judicial, Villa Mercedes y fija audiencias testimoniales;

Que en act. DOCEXT 1994225/20 obra declaración del sumariado, en act. NOTAMP 464013/20 el entonces Subprograma Sumarios Administrativos, corre traslado al sumariado para que por el término de CINCO (5) días hábiles de notificado el presente, formule descargo y ofrezca pruebas que hagan a su derecho, notificado mediante Cédula 307-SPSA-20, obrante en act. DOCEXT 269248/20 y produciendo descargo el sumariado en act. DOCEXT 270437/20;

Que en act. DICTAM 8193/20 obra dictamen N° 49-SPSA-20 del entonces Subprograma Sumarios Administrativos, del cual surge que en cuanto al hecho investigado, se puede constatar claramente la existencia de la violación al DNU 297/20 e infracción a los artículos 205 y 239 del Código Penal Argentino, hecho que surge acreditado de la prueba documental y testimonial obrante en el presente Expediente, oportunidad en la cual el sumariado, se encontraba en una reunión, en aparente situación de festejo, en un departamento ubicado en la Localidad de Buena Esperanza, Departamento Gobernador Dupuy, hecho acontecido el día 19 de abril de 2020;

Que en fecha 19 de Marzo de 2020, en el territorio argentino se establece por medio del DNU 297/20, emitido por el Presidente de la Nación, el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio, debido a la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global, adhiriéndose al mismo, la Provincia de San Luis;

Que desvirtuando la defensa realizada en el descargo por parte del sumariado, se puede descartar lo expresado en las declaraciones del Oficial Ayudante DAYAN YAMIL MIRANDA, en relación a la presencia de música en el lugar, ya que lo manifestado no coincide con la fotografía acompañada en la defensa, en la que puede apreciarse varios parlantes;

Que la función de la instrucción es central en el procedimiento disciplinario para llevar adelante un proceso administrativo que cumpla con todos los estándares impuestos por la Constitución de la Provincia de San Luis, por la Constitución Nacional y por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos;

Que la finalidad del Derecho Disciplinario consiste en prevenir que el agente incumpla con sus deberes (o quebrante las prohibiciones), y de ese modo asegurar y mantener el normal funcionamiento de la Administración Pública, "El funcionario público debe responder por sus conductas (u omisiones) en ejercicio de sus competencias, cuando aquellas, incumpliendo el bloque de legalidad, generen un daño a terceros, ya por su culpa o negligencia, o por dolo";

Que la imputación de una falta constituye el requisito previo de la responsabilidad administrativa de todo agente y por ende de su deber jurídico de responder del acto en cuestión, en virtud de lo cual, para declararlo responsable de un hecho resulta menester que la acción u omisión pueda atribuirsele, probando de modo cierto la conexión causal entre la falta y su autor;

Que el objeto del sumario administrativo es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregu-



laridades e individualizar a los responsables y proponer sanciones;

Que según lo expuesto, la Instrucción entiende apropiado, aplicar al Oficial Ayudante DAYAN YAMIL MIRANDA, D.N.I N° 36.788.473, la sanción disciplinaria de CESANTIA, por hallarlo incurso en la comisión de lo establecido en el Artículo 78, apartado: Faltas Disciplinarias Gravísimas inciso "x" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019), incumpliendo al DNU N° 297/20 e infracción a los artículos 205 y 239 del Código Penal Argentino;

Que en act. DOCEXT 808549/21 obra dictamen de la Asesoría Letrada de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 2208179/21 obra Resolución N° 696-JP-2021 de fecha 23 de abril de 2021, mediante la cual Policía de la Provincia, en virtud de las consideraciones efectuadas, solicita se dicte el pertinente instrumento legal que disponga la baja por cesantía del Oficial Ayudante DAYAN YAMIL MIRANDA, D.N.I N° 36.788.473, por haber incurrido en faltas disciplinarias gravísimas, establecidas en el Artículo 78, inc. x) del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019), como asimismo dispone el cambio de situación de revista de Disponibilidad a Servicio Pasivo, conforme al Art. 25 inc. f) en concordancia con el Art. 76 inc. b) de la Ley N° XV-0982-2017 y en act. NOTBLA 748312/23 obra Resolución N° 3172-JP-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual en su Art. 4º procede a Rectificar lo dispuesto mediante Resolución N° 696-JP-2021 de fecha 23 de abril de 2021;

Que en act. DICLEG 32430/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando que estarían dadas las condiciones de proyectar el acto administrativo pertinente que disponga otorgar la baja por Cesantía del Oficial Ayudante DAYAN YAMIL MIRANDA, D.N.I N° 36.788.473, por haber incurrido en faltas gravísimas, con encuadre en el Art. 78º inciso "x" del Reglamento Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019);

Que en act. INFORM 373281/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 93861/22 ratificada en act. DIFCIS 115207/24 se expide Fiscalía de Estado, indicando que teniendo en cuenta el procedimiento realizado por la Dirección de Sumarios Administrativos, esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones legales que formular, atento a que se ha respetado la tutela administrativa efectiva, por lo que estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que mediante act. DOCEXT 1154713/24 del EXD-0-1180367/24, la Dirección General de Recursos Humanos (DG1), dependiente de Policía de la Provincia solicita la retención de haberes del Oficial Ayudante DAYAN YAMIL MIRANDA, D.N.I N° 36.788.473;

Que en act. INFORM 393419/24 toma intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que la última Liquidación efectuada fue en el periodo 02/2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 814-JP-2020 de fecha 20 de junio de 2020.-

Art. 2º.- Aplicar a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al Oficial Ayudante DAYAN YAMIL MIRANDA, D.N.I N° 36.788.473, por haber incurrido en Faltas Disciplinarias Gravísimas, Art. 78, inc. x) del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019) en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos. Ratificar la retención dispuesta en act. DOCEXT 1154713/24, según lo informado en act. INFORM 406476/25.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17561-MS-2025.-

San Luis, 01 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9250634/23, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1401108/25, DOCEXT 1401109/25 y DOCEXT 1838770/25 obra Acta de junta Médica de fecha 27 de junio de 2025, donde se dictamina que el cabo no se encuentra en condiciones para desarrollarse en la función Policial, ni reintegrarse al servicio; copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y el Cabo MALDONADO, ENZO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.800.521, por la otra y copia del Decreto N° 12543-MS-2025 del cual se prorrogó el mencionado Contrato;

Que en act. DOCEXT 1401110/25 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 1115-JP-2025 en su artículo 1º, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Cabo MALDONADO, ENZO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.800.521;

Que en act. DICLEG 33582/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 908390/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 158017/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del Cabo MALDONADO, ENZO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.800.521, prorrogado por Decreto N° 12543-MS-2025.-

Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17562-MS-2025.-

San Luis, 01 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9250634/23, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 677778/23, obra copia de Resolución N° 2543-JP-2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, ordena la instrucción de Sumario Administrativo al Cabo 1º CRISTIAN MAXIMILIANO GONZÁLEZ FUNES, D.N.I. N° 31.265.022, de acuerdo a lo tipificado en el Art. 77 del Decreto N° 3053-MS-2019, Régimen Disciplinario Policial;

Que, en la citada Resolución, Policía de la Provincia, dispone el cambio de situación de revista de Servicio Activo a Disponibilidad, al Cabo 1º CRISTIAN MAXIMILIANO GONZÁLEZ FUNES, D.N.I. N° 31.265.022, en el marco del Artículo 23 inciso "f" en concordancia con lo previsto en el Art. 75, inc. "b" de la Ley de Ordenamiento Administrativo del Personal Policial XV-0982-2017;

Que en act. NOTBLA 677975/23 obra informe de trámite de información N° 199/21, del cual surge posteriormente la Resolución N° 2210-JP-2023 de fecha 24 de agosto de 2023 obrante en act. NOTBLA 677980/23, mediante la cual se dispone nuevamente ordenar la instrucción de sumario administrativo al agente en cuestión, por la presunta comisión de Faltas Disciplinarias Graves y encontrarse incurso en tenor del Art. 78 inc. "u" del Régimen Disciplinario Policial y disponer mediante la Dirección de Recursos Humanos (DG-1) la realización de una Junta Médica, en virtud de lo establecido en el Art. 44 del citado reglamento, título Junta Médica Policial, inc. c), a los fines de dictaminar sobre la incapacidad física/psíquica total y permanente o parcial y permanente;

Que en act. ACTAVO 9641/23, obra Acta de Iniciación de Sumario N° 39-SPSA-23,



mediante la cual la Dirección de Sumarios Administrativos se avoca al conocimiento de la causa siendo la conducta reprochable prima facie en la presente causa disciplinaria: "Inasistencias injustificadas, en el periodo comprendido entre el día 17 de septiembre de 2021 y el 11 de noviembre de 2021 inclusive", designa la instrucción, libra requerimientos de informes a dependencias policiales y fija audiencias testimoniales;

Que en act. ACTPAS 1239716/23 obra Acta de audiencia de sumariado, en act. NOTAMP 757273/24 se dispone correr traslado al mismo a los fines que formule descargo y ofrezca pruebas que hagan a su derecho y en act. NOTAMP 770386/24 obra actuación por la cual se clausura el periodo probatorio;

Que en act. DICTAM 3761648/24, obra Dictamen N° 17-DSA-2024 de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que, a tenor de los hechos y elementos probatorios aportados en la causa, en el mismo se concluye que ha quedado acreditada la situación fáctica de la investigación disciplinaria llevada a cabo, en relación al sumariado;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz del informe emitido por el Jefe de la División de Asuntos Judiciales (DG-5), informando el hecho acaecido por el Cabo 1º CRISTIAN MAXIMILIANO GONZÁLEZ FUNES, D.N.I. N° 31.265.022;

Que conforme libro de guardia obrante en act. DOCEXT 3001649/23 se pudo constatar el registro de las faltas sin aviso en el período investigado, obrando en act. NOTBLA 677926/23 declaración del efectivo confirmando que no elevó oportunamente a su superior las constancias de los certificados psicológicos pertinentes;

Que de acuerdo a lo documentado, el sumariado no ha actuado conforme lo esperado, vale decir, omitiendo cumplir los pasos a seguir ante una presunta licencia por razones de salud y dar aviso a su superior inmediato, pudiendo concluir que existió negligencia por parte del efectivo policial en no justificar las inasistencias a su puesto de trabajo;

Que a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa, en orden al principio de razonabilidad y sana crítica, se sugiere y aconseja aplicar al Cabo 1º CRISTIAN MAXIMILIANO GONZÁLEZ FUNES, D.N.I. N° 31.265.022, la sanción disciplinaria correctiva de TREINTA (30) días de suspensión, por hallarlo incurso en la comisión de Faltas Disciplinarias Graves, establecidas en el artículo 78, inciso "u" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, Decreto N° 3053-MS-2019 y evaluar si se encuentra en condiciones de trabajar con portación de arma reglamentaria;

Que mediante act. NOTAMP 775892/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos en la cual se emplaza por el término de dos (2) días hábiles al sumariado para que formule alegatos al dictamen referido en los párrafos precedentes;

Que en act. NOTAMP 779242/24 obra nota de elevación de la Dirección de Sumarios Administrativos en la cual manifiesta que se da por decaído el derecho de formular alegatos, elevando la causa al Jefe de Policía de la Provincia de San Luis para la prosecución del trámite;

Que en act. NOTBLA 973837/25 obra Resolución N° 0518-JP-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, en virtud de las consideraciones efectuadas, solicita se dicte el pertinente instrumento legal que disponga la sanción disciplinaria de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN al Cabo 1º CRISTIAN MAXIMILIANO GONZÁLEZ FUNES, D.N.I. N° 31.265.022 en virtud de lo estipulado en el Artículo 77 del Decreto N° 3053-MS-2019, por la presunta comisión de Faltas Disciplinarias Graves y encontrarse incurso en tenor del Artículo 78 inc. "u" del Régimen Disciplinario Policial;

Que en act. DICLEG 33469/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando que se debe proyectar el acto administrativo pertinente que disponga otorgar la "suspensión disciplinaria por el término de treinta (30) días" al Cabo 1º CRISTIAN MAXIMILIANO GONZÁLEZ FUNES, D.N.I. N° 31.265.022;

Que en act. DIFCIS 152988/25, toma vista Fiscalía de Estado y teniendo en cuenta el procedimiento realizado por la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos y las conclusiones arribadas por Dictamen N° 17-DSA-2025, se desprende que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, circunstancia esta que amerita el dictado del acto administrativo por el cual se concluya el presente sumario en base a lo requerido por el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia mediante Resolución N° 0518-JP-2025

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 2543-JP-2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, ampliada por Resolución N° 2210-JP-2023 de fecha 24 de agosto de 2023.-

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN al Cabo 1º CRISTIAN MAXIMILIANO GONZÁLEZ FUNES, D.N.I. N° 31.265.022, en virtud de lo estipulado en el Artículo 77 del Decreto N° 3053-MS-2019, por la presunta comisión de Faltas Disciplinarias Graves y encontrarse incurso en tenor del Artículo 78 inc. "u" del Régimen Disciplinario Policial.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

La BIBLIOTECA POPULAR "CERROS DEL ROSARIO" convoca a Asamblea Ordinaria a todos sus socios para el día 15 de noviembre de 2025 a la hora 18.00 en sus instalaciones cito en Av. Mármol Ónix y Pte. Perón, de la Localidad de La Toma.

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos asambleístas para la firma del acta
- Consideración de la memoria y el Balance correspondiente a los ejercicios contables de los años 2022, 2023 y 2024
- Elección de autoridades

CARLOS CÉSAR QUIROGA

Presidente

C: 3581

\$ 6.700,00

e: y v: 03 Nov



CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis LPJ N° 29/65 con domicilio social en calle Rivadavia N° 340-2º Piso- Edificio de Tribunales de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA presencial a realizarse el día 28 de noviembre del año 2025, a las 14:00 Hrs., en la Sala de Juicios del Poder Judicial de San Luis sito en calle Rivadavia N° 340 de la Ciudad de San Luis 2º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo vigente y que se encuentran en ejercicio de nuevos cargos desde el día 29 de septiembre de 2025 a la fecha;
- 2) Consideración y aprobación de memoria, balances e informe revisor de cuentas de los años 2022/2023, 2023/2024 y, 2024/2025;
- 3) Elección de autoridades del Consejo Directivo;
- 4) Elección de autoridades revisores de cuentas;
- 5) Entrega formal de libros obligatorios y documentación de la entidad a las nuevas autoridades electas.

Se comunica que en relación a la elección de autoridades se ha establecido en conformidad al artículo 31 del estatuto vigente que aquellos asociados que desean presentarse como candidatos para la elección de autoridades, deberán de presentar las listas de candidatos, en cumplimiento de los requisitos estatutarios, por secretaría del Colegio, remitiéndola al correo electrónico colegiomagistrados@justiciasanluis.gov.ar hasta el día 25 de noviembre de 2025 a las 14.00 horas. -

Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis. -

C: 3582

\$ 13.300,00

e: y v: 03 Nov

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "DISEÑO, PROVISIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA RED DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN EN EL TRAMO LA PUNTA -



QUINES – SAN FRANCISCO – SANTA ROSA - MERLO".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-10141202/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 602.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$602.500,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 17 de noviembre de 2025, a las 10:30hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 14 de noviembre de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasyscon@sanluis.gov.ar

C: 3538

SPP

e: 31 Oct y v: 05 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LITACIÓN PÚBLICA N° 105-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- GUARDIAS MÉDICAS, por el plazo de doce (12) meses solicitado por el HOSPITAL JUAN D. PERON - VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8130578-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20251-Mdes-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 61.598.700,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3583

SPP

e: 03 y v: 07 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LITACIÓN PÚBLICA N° 106-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- GUARDIAS MÉDICAS, con destino a Hospitales de la Provincia de San Luis, por el plazo de doce (12) meses solicitado por la DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7110356-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20250- MdeS-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 946.890.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3584

SPP

e: 03 y v: 07 Nov

COMERCIALES

CLOVER PLAST S.A.

Jefe Registro Público de Comercio de San Luis Provincia de San Luis

Hace saber por el término de ley que la sociedad denominada "Clover Plast SA." Inscripta en el Registro Público de Comercio del Estatuto Resolución N° 281 del 20-05-1986 Expediente N°17969-C-86 y de las modificaciones Resolución N°189 del 08-05-2001 Expediente N°025681-C-01,-

Que por resolución de Asamblea de fecha 13-12-2017 constando en el registro de asistencia de la misma fecha convocada el 07-12-2017; la Asamblea del 28-09-2018, con igual fecha en el registro de Asistencia, convocada el 24/09/2018; la Asamblea del 06-10-2019, de igual fecha de registro de asistencia, convocada el 30-09-2019; la Asamblea del 25-09-2020, de igual fecha en el Registro de Asistencia, con fecha de convocatoria el 21/09/2020; Asamblea de fecha 18-08-2021 convocada el mismo día Libro de asistencia de igual fecha; la Asamblea del 26-08-2022, de igual fecha el registro de Asistencia, convocada el 26-08-2022; la Asamblea del 26-08-2023 de igual fecha en el libro de Asistencia y de convocatoria en las que se designaron los miembros de los directorios; Escritura N° 172 de fecha 28-08-2024 en la que se transcribe la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria con fecha a 05-06-2024 con registro de Asistencia y Acta de Asamblea del 16-06-2024 y acta de Dirección rectificatoria del 08-07-2025 Escritura N° 196 de fecha 11-09-2025 en la que se transcribe el acta de Directorio que convoco en fecha 05-06-2024 a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante las que se realizaron la reforma del Estatuto y el cambio del directorio. Se cita "Punto 3: Reforma del Estatuto. El Sr. Presidente informa que es necesario modificar el estatuto social toda vez que la operación de la empresa se ha visto reducida y que además es necesario cambiar el domicilio legal y social de la Sociedad habida cuenta de la venta del predio donde se radicaba la sede anteriormente. Teniendo en cuenta ello propone mudar el domicilio legal y, además teniendo en cuenta la reducción de la operación de la empresa, entiende conveniente la reducción del numero de directores proponiendo a su vez la eliminación de la obligatoriedad de la fiscalización de la sociedad. Como consecuencia de ello, propone modificar los artículos primero, octavo y decimo primero del estatuto social. Puesta a consideración la misma es aprobada por unanimidad quedando entonces redactados de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La Sociedad tendrá su domicilio dentro de la ciudad de San Luis en la provincia de San Luis. Por resolución del Directorio podrá mudar el domicilio a cualquier lugar de la provincia. Podrá establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier ámbito de la República y en el extranjero."; "ARTICULO OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) directores titulares e igual número de suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos, un presidente del Directorio y un vicepresidente, en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada 3 (tres) meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente, en los casos de ausencia, impedimento o excusación. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del código civil y comercial; adquirir, gravar, y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extra-judicialmente a una o más personas. Cada director deberá depositar la suma de cien mil pesos (\$100.000) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirar dicha suma hasta la aprobación de su gestión"; y el "ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes.- Cuando la sociedad por aumento del capital social, estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de tres ejercicios por la Asamblea, que simultáneamente designará también un Suplente.- Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550.- Ambos pueden ser reelectos.- En este



último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550." Puesto el texto a consideración se aprueba por unanimidad .Punto 4. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2024: Se pone a consideración el punto, haciendo constar que, de procederse a su tratamiento, el Directorio recomienda omitir su transcripción en el libro de actas de la sociedad por hallarse copiado en los respectivos libros rubricados. Toma la palabra el Sr. presidente y motiona para que se den por leídos y aprobados dichos documentos debido a ser ampliamente conocidos por los presentes al haber sido entregados con suficiente antelación. La propuesta es aprobada por unanimidad. Punto 5: Consideración de la gestión del Directorio: Se pone a consideración el punto y los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad, aprobar la gestión del Directorio, durante el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2024. Punto 5: Distribución de resultados: A continuación el Sr. Presidente informa que el ejercicio arrojó una pérdida de \$ [], y propone sea imputada a resultados no asignados y luego este último absorber contra las cuentas positivas del Patrimonio neto. En forma unánime se aprueba la propuesta. Punto 6: Elección de un Director por el término de tres ejercicios: Seguidamente el Sr. Iván Muller manifiesta que, visto el vencimiento de los mandatos de todos los directores corresponde tratar el nombramiento del Directorio. Continuando con su exposición y atendiendo la modificación del estatuto realizada precedentemente, propone se reduzca a un miembro titular y un suplente. Tras un cambio de ideas se resuelve por unanimidad reducir el directorio a un director titular y a un suplente y elegir para el cargo de Director Titular y presidente de la Sociedad al Sr. Iván Muller y a la Sra. Cecilia Hynes como Directora Suplente, ambos por el término de tres quienes, al encontrarse presentes, aceptan la designación 7) Prescindencia de la Sindicatura: Toma la palabra el Sr. Presidente y propone que en atención a la reforma del estatuto propuesta y aceptada precedentemente se prescinda de la sindicatura moción que es aprobada por unanimidad. Encontrándose presentes los Sres. Síndicos designados con anterioridad, Sres. Gonzalo Álvarez y Carlos Korol, prestan su total conformidad suscribiendo la presente informando que al día de la fecha nada se les adeuda en concepto de honorarios y que nada tienen que reclamar por tal concepto a la Sociedad ni al Directorio.

Siendo las 11 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión tras dejar constancia que como todas las decisiones se han tomado por unanimidad, se han cumplido los extremos previstos por el Art. 237 de la ley 19.550 sobre asamblea unánime

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3585 \$ 54.500,00 e: y v: 03 Nov



RENOVACION DE AUTORIDADES DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINACIÓN SOCIAL: "METAL LATINO S.A."

METAL LATINO S.A., Inscripta en El Registro Público de Comercio al Tomo 377 de Contratos Sociales, Folio 151, Numero 13, el 09/08/2023, mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 de Fecha 08/10/2025 , Acta de Registro de Asistencia de fecha 08/10/2025 , Acta de Directorio N° 3 de fecha 08/10/2025 ha designado como miembros del directorio a las siguientes personas : Presidente y Director Titular EMILIO PARRILLIS SANCHEZ, D.N.I. N° 41.504.068, Director Suplente JUAN CRUZ NASIS VALENCIAGA, D.N.I 42.239.617 y El termino de duración del mandato es hasta la fecha 08/10/2028. -

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3586 \$ 7.300,00 e: y v: 03 Nov

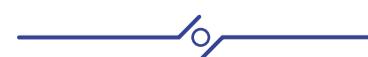


SPORT SAS. Por disposición del Registro Público de Comercio se hace saber de la constitución de la sociedad por acciones simplificada. 1) Socios: GONZALO JOAQUIN GOMEZ, DNI 31927368, CUIT 23319273689, argentino, nacido el 11/12/1985, casado en primeras nupcias con María Laura Polti y con domicilio en Ejército Argentino N° 609, Barrio Almasierra, Lote 1, Manzana 6 de Juana Koslay, San Luis y el Sr. LUCIANO SAN JUAN, DNI 30781790, CUIT 20307817900, argentino, nacido el 14/04/1984, soltero y con domicilio en Bv. Los Nogales N°

1635 casa 109, Barrio La Joaquina de Juana Koslay, San Luis. 2) El contrato social fue suscripto el día 16/10/2025. 3) Denominación: SPORT SAS. 4) Domicilio de Sede Social: jurisdicción de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades u operaciones: 1- Desarrollo, explotación, administración y alquiler de espacios de recreación deportiva y esparcimiento, canchas de paddle, fútbol, hockey, rugby, tenis, squash, pickleball, badminton y la enseñanza de los mismos. Organización de eventos deportivos y campeonatos. 2- Desarrollo y explotación de gimnasio y salas de entrenamiento, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas artísticas y afines, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. 3- Compra, venta, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos, prendas y calzado deportivo, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, en todas las especialidades. 4- Desarrollo y explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante, elaboración, producción, comercialización y venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; servicio de lunch a domicilio, catering y toda actividad gastronómica. 5- Alquiler de salón de eventos, organización integral de fiestas y eventos de todo tipo, servicio de música y Dj, servicio de ambientación y decoración, contratación de shows para eventos. 6- Explotación de espacios destinados a la guarda y custodia de vehículos de propiedad de terceros, servicio de playa de estacionamiento y/o garage, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos, medido por fracción de tiempo de horas, días, semanas, quincenas o meses. 7- Desarrollo, explotación y alquiler de espacios compartidos y oficinas, comprendiendo la prestación de un servicio integral de espacio de trabajo, mobiliario, instalaciones y servicios destinado a emprendedores, freelancers, profesionales y/o empresas. 8- Realizar actividades de compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización de todo tipo de bienes y/o servicios. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros. Podrá comprar, vender, transferir, gravar, locar, ceder, donar, permutar, y aceptar donaciones y legados, tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, además de poder realizar cualquier otra forma o clase de contrato, emitir títulos valores, acciones, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones, permutar, dar, cobrar y recibir en pago, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos. Asimismo, podrá llevar a cabo operaciones de cualquier índole con bancos oficiales o privados, como así también con cualquier otra entidad oficial, privada o mixta o que se creará. La sociedad está facultada para celebrar convenios, acuerdos públicos o privados sean con el gobierno Nacional, Provincial o Municipal, reparticiones autárquicas, autónomas, o con cualquier otra autoridad pública de la República Argentina, de algún estado extranjero o con instituciones públicas o privadas del mismo, pudiendo dar o tomar bienes muebles o inmuebles; urbanos y/o rurales, ya sea en arrendamiento o comodato por los plazos que resulten convenientes; Igualmente podrá constituir y aceptar todo tipo de derechos reales sin importar su clase, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales y de cualquier otra naturaleza siempre acorde a la consecución del objeto social, podrá así mismo otorgar poder a favor del socio o del gerente y/o de terceras personas para que la representen en todos los asuntos judiciales y /o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción. 6) Duración: noventa y nueve (99) años desde su constitución. 7) Capital Social: \$ 1.000.000, representado por 1000 acciones ordinarias de \$ 1000 valor nominal, ordinarias y con un voto cada una. Luciano San Juan, suscribe 666 acciones y el Sr. Gonzalo Joaquín Gómez, suscribe 334 acciones. 8) Integración: 25% y en efectivo. 9) Fiscalización: A cargo de los socios 10) Administración, representación legal y uso de la firma social: se designa Administrador Titular por tiempo indeterminado a Luciano San Juan DNI 30781790 y administrador suplente a Gonzalo Joaquín Gómez, DNI 31927368. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3587 \$ 37.300,00 e: y v: 03 Nov




VENADOS MANUFACTURA PLASTICAS S.A.

Se hace saber que, la Empresa VENADOS MANUFACTURA PLASTICA S.A., inscripta al Tomo 398 de Contratos Sociales Folio 557 Número 15 en San Luis, el 07/02/2025, comunica que se procede a realizar la designación del Directorio según Acta de directorio de fecha 21/07/25 y 24/07/25, Acta de Asamblea de Fecha 24/07/25 y Registro de Asistencia a Asambleas de fecha 24/07/25, quedando integrado por: Presidente: MAURICIO JULIO SCATAMACCHIA, DNI 18278.307, y Director Suplente: AUGUSTO SCATAMACCHIA, DNI 41.646.723, por un período de dos (2) años. A tales efectos fijan domicilio especial en Calle 9 de Julio N° 857 – 2º Piso Dpto. B – San Luis

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3588 \$ 7.300,00 e: y v: 03 Nov

JUDICIALES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (1) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. ADM N° 18668/25"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36.077.176
CHACÓN LAURA MELINA	35.764.839
CHAVEZ VERONICA SILVINA	26.654.957
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
RIVERO DALIA JESSICA	26.375.079
SANCHEZ MARÍA GUADALUPE	22.374.770

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 3523 SPP e: 29 Oct. y v: 03 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, JUEZA, Secretaria del Autorizante en autos caratulados: "VILLEGAS SEBASTIAN ANDRES Y ANCHAVAL MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437500/25" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de los extintos VILLEGAS SEBASTIAN ANDRES DNI 6.657.540 y ANCHAVAL MARIA DEL CARMEN DNI 14.053.748.

San Luis 22 de Octubre de 2025.

C: 3532 \$ 6.500,00 e: 29 Oct. y v: 03 Nov.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "JALAF ERNESTO FLAVIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 434938/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. JALAF ERNESTO FLAVIO, D.N.I. N° 16.970.978, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

C: 3533 \$ 8.000,00 e: 29 Oct. y v: 03 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del Autorizante, en autos caratulados:"ALANIZ SUSANA SILBIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.:437901/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Sra. ALANIZ SUSANA SILBIA D.N.I.: 5.209.007, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 21 de octubre de 2025.-

C: 3542 \$ 7.680,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "ACOSTA SABINO FELIX S/ POSESIÓN" EXP.: 431588/25, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle Luna Cautiva, Piedra Blanca, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Designado como parcela "41" del plano 6/231/24. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia. Sin Padrón Receptoría Merlo. Con una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (800,51 M2). Posee los siguientes linderos: al Norte y Este: no se localiza padrón ni propietario; al Sur: Duarte María del Rosario, padrón 7593 – Rec. Merlo, Parcela 15270, Plano N° 06-19-1986; Urquiza Leonardo y Vilches de Urquiza Sara Argelia, padrón 7592 – Rec. Merlo, parcela 5, plano N° 06-19-1986; Bustos Silvia Ester, padrón 1034137 – Rec. Merlo, parcela 2129, plano N° 06-298-2007; y al Oeste: calle Luna Cautiva.-

Santa Rosa del Conlara, 28 de agosto de 2025.-

C: 3543 \$ 11.620,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria Autorizante en autos: "BARROSO DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 437586/25) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARROSO DANIEL, DNI N°14.248.943, con último domicilio real en Granadero Franco S/N de la localidad de Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis., bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 3 de octubre de 2025.-

C: 3544 \$ 9.080,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Titular del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Secretaria del Autorizante cita, emplaza y se les corre traslado por el término de quince días en Autos Caratulados: CELI TRANSITO NOLBERTO S/ POSESION EXPTE N°393004/22 a quienes se consideren con derecho en el inmueble rural ubicado: Un Inmuebles sobre extensión mayor del Padrón N° 314 Dpto. Belgrano, Partido Rumiguasi, lugar: Calle Pública S/N Suyuque Nuevo, Provincia de San Luis -1.- Se ubicado según Plano N° 8/152/21 en Dpto. Belgrano, Partido Rumiguasi, lugar: Calle Pública S/N Suyuque Nuevo, (Establecimiento María del Rosario), Provincia de San Luis, con Inscripción de dominio: a) Tomo 20 de Belgrano, Folio 100 N 2160 Padrón 314 Receptoría H. Irigoyen b) Tomo 20 de Belgrano, Folio 288 N° 250 Padrón 314 Receptoría H. Irigoyen Provincia de San Luis, y todo de acuerdo a Mensura N 8/152/21 confeccionada por el Agrimensor José Raúl Giulietti Mat. 196-C.A.S.L. PARCELA 2 con una Superficie sobre Mensura de: SESENTA Y OCHO HAS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIUN METROS CUADRADOS (68 Has, 0544,21 m2) Que limita NORTE: María Rosario Garro de Correa, Padrón No 403, de Rec H. Irigoyen Parc 1910, Plano 8/172/19, ESTE: María Susana Gagliardi, Alfredo Oscar Ortiz, Miguel Ángel Cadús, Asociación Remar Argentina, Fany Aida Zigarán Oyharzabal, Carlos María Zigarán Oyharzabal Alfredo Jorge Gagliardi; Susana Gagliardi, Edelmira Lucero de Miranda; Emerita Digna Lucero de Yaccarini, Angélica Digna Yaccarini; Alejandro Alberto Strado Yaccarini; María González Padrón 314 Receptoría H. Irigoyen, Parc 2328, Plano N° 8/118/ 16 SUR: Pablo Cesar Oviedo Padrón No 935504 Recep H. Irigoyen Parc F Plano 8/1/11; OESTE: María Susana Gagliardi, Alfredo Oscar Ortiz, Juan Carlos Muñoz, Miguel Ángel Cadús, Asociación Remar Argentina, Fany Aida Zigarán Oyharzabal, Carlos María Zigarán Oyharzabal, Alfredo Jorge Gagliardi; Susana Gagliardi de Lucero, María Susana Gagliardi; Edelmira Lucero de Miranda;



Emerita Digna Lucero de Yaccarini, Angélica Digna Yaccarini; Alejandro Alberto Strado Yaccarini; María González Padrón No 314, recep I. Irigoyen; Parcela A; Plano 8/42(42/8989; Parc 24, Plano N° 8/71/17.- Según el Plano N° 8/152/21 tiene las siguientes medidas: NORTE vértice 1 al 2 = 164,32 m; Vértice 3 A 4= 908,62m, vértice 5 a 6= 95,17 m; vértice 11 a 12=38,72m; Este: Vértice 2 a 3 = 1991,57 m; 4 a 5 = 436,58 m, Vértice 6 a 7= 36,51m; Sur vértice 7 a 8= 4,94m; vértice 8 a 9 154,40m; vértice 13 a 14= 850,22m Oeste: Vértice 9 a 10= 41,26m; vértice 10 a 11= 14,67m; Vertice 12 a 13= 146,58m; vértice 16 a 1= 2331,15m todo de acuerdo a Mensura N 8/151/21; bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco.

C: 3545 \$ 21.180,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov



La Dra. Gabriela Natalia Ramosca Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos 433520/25 caratulados "GARCIA MARIA SUSANA P/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA SUSANA GARCIA DNI 6.132.842.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025

C: 3546 \$ 8.000,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - JUEZA, secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "LACIAR GUILLERMO OSVALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 425248/24, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de GUILLERMO OSVALDO LACIAR, DNI 14.452.589; bajo apercibimiento de ley. SAN LUIS, 22 DE OCTUBRE DE 2025.-

C: 3547 \$ 7.400,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



El Dr. Moisés B. Fara - Juez del Juzg. N° 1 en lo Civil, 3º Circunscripc. Judicial con asiento en Concarán, Secretaría del Autorizante en autos: EXP 435377/25 "ONTAÑON VICTORIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOÑA VICTORIA ONTAÑON, DNI N°1.132.342 bajo apercibimiento DE Ley.

Concarán (S.L), 03 de Octubre 2025

C: 3548 \$ 7.200,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria Autorizante en autos: "PEREZ LUIZAGA LEONARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 431091/25" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ LUIZAGA LEONARDO, DNI N°18817456, con último domicilio real en Pedernera N° 305 de la ciudad de Naschel, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis., bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 27 de agosto de 2025.-

C: 3549 \$ 8.200,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la 1ra Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca; Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos EXP 259201/13 caratulados "GARRO MIGUEL Y VEGA PAULINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes MIGUEL GARRO D.N.I. N° 3.187.716 y de VEGA PAULINA – sin documento de identidad - cónyuge del causante nombrado.- bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 24 de OCTUBRE de 2025

C: 3560 \$ 8.320,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PONCE VICTORIANO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 392622/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PONCE VICTORIANO DNI N° 6.810.524, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 07 de Mayo de 2025.-

C: 3562 \$ 7.400,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez Titular en lo Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado N° 2, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 433806/25 "CONTURSI DANIEL WALTER S/PREScripción ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quiénes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 513 de la ciudad de San Luis, DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, PARTIDO: La Capital, provincia de San Luis. SUPERFICIE: VEINTE METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (20,70 m²) e individualizado como PARCELA 128, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 1/307/23 e integrado por el PADRÓN 1082975. Cuyos COLINDANTES NORTE: NOM. TRIBUTARIO: 12-23659. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-000032-000022. PROPIETARIOS: BACIGALUPPI ANDRÉS. D.N.I. N° 28.838.872. CUIT: 20-28838872-6. DOMICILIO REAL: Marcelino Poblet N° 1372, ciudad de San Luis. BACIGALUPPI MARCELA, D.N.I. N° 29.996.033, CUIT: 27-29996033-7. DOMICILIO REAL: Campo Chico, Lote 9 s/n° ciudad de Juan Koslay, San Luis. COLINDANTE SUR: NOM. TRIBUTARIO: 12-861619. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-000032-000107. PROPIETARIOS: BACIGALUPPI ANDRÉS. D.N.I. N° 28.838.872. CUIT: 20-28838872-6. DOMICILIO REAL: Marcelino Poblet N° 1372, ciudad de San Luis. BACIGALUPPI MARCELA, D.N.I. N° 29.996.033, CUIT: 27-29996033-7. DOMICILIO REAL: Campo Chico, Lote 9 s/n° ciudad de Juan Koslay, San Luis. COLINDANTE ESTE: Ingreso por Parcela 23. NOM. TRIBUTARIO: 12-23660. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-000032-0000-23. PROPIETARIO: CONTURSI DANIEL WALTER, D.N.I. N° 21.516.975, CUIT: 20-21516975-9. DOMICILIO REAL: Barrio Cerro de la Cruz, Mza. 227, Casa 5, San Luis. COLINDANTE OESTE: NOM. TRIBUTARIO: 12-861619. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-000032-000107. PROPIETARIOS: BACIGALUPPI ANDRÉS. D.N.I. N° 28.838.872. CUIT: 20-28838872-6. DOMICILIO REAL: Marcelino Poblet N° 1372, ciudad de San Luis. BACIGALUPPI MARCELA, D.N.I. N° 29.996.033, CUIT: 27-29996033-7. DOMICILIO REAL: Campo Chico, Lote 9 s/n° ciudad de Juan Koslay, San Luis, a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.

MARÍA FABIANA AQUIN
Prosecretario

C: 3563 \$ 17.900,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov



El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL N° 4, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 429488/25 "GIL MARIA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. GIL MARIA ISABEL D.N.I. N° 29.053.479, con último domicilio real conocido en Barrio Inmaculada Concepción M:D C:59, calle Papa Francisco, La Toma, Provincia de San Luis, y bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 24 de OCTUBRE de 2025

C: 3564 \$ 8.480,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



LA DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, PROSECRETARIA DE LA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXP 415840/24 "MARTINEZ VIOLA MARA S/ACCIÓN POSESORIA" que tramita según las normas del proceso ordinario contra QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre un inmueble ubicado sobre el camino vecinal S/N de El Volcán, partido de Durazno, departamento Coronel Pringles, provincia de



San Luis, que está compuesto de una parcela, N° 16, conforme el plano de mensura N° 2/133/23, con una superficie total de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (759,83 m², sin inscripción de dominio Todo con el objeto de gestionar el título de propiedad por prescripción veinteañal, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 24 de OCTUBRE de 2025

C: 3565 \$ 9.620,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 411885/24 "OCHOA CELESTE AIM S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OCHOA CELESTE AIM DNI 33.761.960

Villa Mercedes, San Luis, 18 de septiembre de 2025.

C: 3566 \$ 7.800,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "COVARRUIBIAS OVALLE JUDITH DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430377/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. COVARRUIBIAS OVALLE JUDITH DEL CARMEN D.N.I. N° 92.815.083, bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 23 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3567 \$ 8.120,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



PASEO PEATONAL ALMENA - Villa de Merlo.

La Secretaría Municipal de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Villa de Merlo convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ALMENA, ALBERTO CUIL N° 20-14813034-6; en carácter de propietario, cuyo consultor es la Mgter. Lic. Alicia TRÓGOLO (Mat. N° 45 R.U.C.E.I.A.) para el proyecto PASEO PEATONAL ALMENA ubicado en Calle Janzon N° 52, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0008-SAPyDS-2025), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675; la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" y Ordenanza N° 917-HCD-2025. El expediente se encuentra a disposición de lunes a viernes de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Sec. De Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable, Ruta Prov. N° 1 y Calle Independencia, Villa de Merlo. Consultas vía mail a comisionevaluadoraia.mvm@gmail.com

C: 3569 \$ 10.500,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov



CENTRO CULTURAL Y LOCALES COMERCIALES - Villa de Merlo.

La Secretaría Municipal de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Villa de Merlo convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por SALGADO, MELANIE CUIL N° 23-37200072-4; en carácter de propietario, cuyo consultor es la Mgter. Lic. Alicia TRÓGOLO (Mat. N° 45 R.U.C.E.I.A.) para el proyecto CENTRO CULTURAL Y LOCALES COMERCIALES ubicado en Avda. Del Sol N° 541/543, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0010-SAPyDS-2025), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675; la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" y Ordenanza N° 917-HCD-2025. El expediente se encuentra a disposición de lunes a viernes de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Sec. De Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable, Ruta Prov. N° 1 y Calle Independencia, Villa de Merlo. Consultas vía mail a comisionevaluadoraia.mvm@gmail.com

C: 3570 \$ 10.700,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov



CENTRO COMERCIAL CLIMA 3 - Villa de Merlo.

La Secretaría Municipal de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Villa de Merlo convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por SALGADO, NICOLAS CUIL N° 20-38359837-1; en carácter de propietario, cuyo consultor es la Mgter. Lic. Alicia TRÓGOLO (Mat. N° 45 R.U.C.E.I.A.) para el proyecto CENTRO COMERCIAL CLIMA 3 ubicado en Avda. Del Sol N° 426, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0009-SAPyDS-2025), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675; la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" y Ordenanza N° 917-HCD-2025. El expediente se encuentra a disposición de lunes a viernes de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Sec. De Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable, Ruta Prov. N° 1 y Calle Independencia, Villa de Merlo. Consultas vía mail a comisionevaluadoraia.mvm@gmail.com

C: 3571 \$ 10.620,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo del autorizante en Autos, "GALLASTEGUI GASPARRO JUAN CRUZ S/POSESION" EXP 428392/25, Cita y emplaza por quince días a cualquier persona que en forma indeterminada y/o sus herederos se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n, Piedra Blanca, de la Localidad de Merlo, Departamento Junín, Pcia. de San Luis, designado como Parcela 13, Registrado bajo el N° 6-191-22, de fecha 8 de julio de 2023, con una superficie de 5.785, 54 m². Los Colindantes son: al este, camino vecinal; al norte, sur y oeste Julián De La Arena Breceras, Padrón 1522, Receptoría Merlo.

Concarán, 22 de AGOSTO de 2025.

C: 3572 \$ 8.820,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo del autorizante en Autos, "GALLASTEGUI GASPARRO JUAN CRUZ S/POSESION" EXP 428393/25, Cita y emplaza por quince días a cualquier persona que en forma indeterminada y/o sus herederos se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n, Piedra Blanca, de la Localidad de Merlo, Departamento Junín, Pcia. de San Luis, designado como Parcela 4, Registrado bajo el N° 6-105-23, de fecha 31 de octubre de 2023, con una superficie de 4.754,88 m². Los Colindantes son: al este, camino vecinal; al norte De la Arena Breceras Julián Padrón 1522; sur y oeste Godoy José Isabel, Padrón 8707, Receptoría Merlo.

Concarán, 22 de AGOSTO de 2025.

C: 3573 \$ 9.060,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo del autorizante en Autos, "GALLASTEGUI GASPARRO JUAN CRUZ S/POSESION" EXP 428394/25, Cita y emplaza por quince días a cualquier persona que en forma indeterminada y/o sus herederos se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n, Piedra Blanca, de la Localidad de Merlo, Departamento Junín, Pcia. de San Luis, designado como Parcela 2, Registrado bajo el N° 6-89-23, de fecha 6 de setiembre de 2023, con una superficie de 4.755,35 m². Los Colindantes son: al este, camino vecinal; al norte, sur y oeste De la Arena Breceras Julián, Padrón 1522, Receptoría Merlo.

Concarán, 22 de AGOSTO de 2025.

C: 3574 \$ 8.900,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo del autorizante en Autos "GALLASTEGUI GASPARRO SOFIA LUZ S/POSESIÓN" EXP 428395/25. Cita



y emplaza por quince días a cualquier persona que en forma indeterminada y/o sus herederos se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n, Piedra Blanca, de la Localidad de Merlo, Departamento Junín, Pcia. de San Luis, designado como Parcela 16, Registrado bajo el N° 6-88-23, de fecha 5 de julio de 2023, con una superficie de 4.755,66 m². Los Colindantes son: al este, camino vecinal; al norte, y sur Posesión de Juan Cruz Gallastegui, oeste Julián De La Arena Breceras, Padrón 1522, Receptoría Merlo.

Concarán, 22 de AGOSTO de 2025.

C: 3575 \$ 9.100,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo del autorizante en Autos "GALLASTEGUI GASPARRO SOFIA LUZ S/POSESIÓN" EXP 428396/25. Cita y emplaza por quince días a cualquier persona que en forma indeterminada y/o sus herederos se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n, Piedra Blanca, de la Localidad de Merlo, Departamento Junín, Pcia. de San Luis, designado como Parcela 15, Registrado bajo el N° 6-91-23, de fecha 5 de julio de 2023, con una superficie de 4.755,19 m². Los Colindantes al este, camino vecinal; al norte y sur Juan Cruz Gallastegui Gasparro; al Oeste Julián de la Arena Breceras.

Concarán, 22 de AGOSTO de 2025

C: 3576 \$ 8.900,00 e: 31 Oct y v: 03 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SIMEÓN GÓMEZ, JESÚS TIMOTEO GÓMEZ Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N°384732/22, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. RITA ALCARAZ DE GÓMEZ, D.N.I. N° 1.242.651, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 27 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3577 \$ 8.600,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados "ARABEL SELVA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 437105/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. SELVA ARABEL, D.N.I N° 16.839.558, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 27 de OCTUBRE de 2025

C: 3578 \$ 7.400,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIAZ AMANDA ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 393428/22 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado a herederos y acreedores de la Sra AMANDA ISABEL DIAZ DNI 4516917 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 27/5/25

C: 3579 \$ 9.600,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en los autos: "MACIAS ROBERTO MARCELO FLORES PATRICIA AZUCENA s/ POSESION. EXPTE. N°426285/24", cita y emplaza por quince días a ROSA PONCE DE ALFONSO, JUAN FELIX URQUIZA y VICTORINO CUELLO y/o SUS SUCESORES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en Ruta Provincial N° 28, Los Espinillos, Partido Santa Rosa, Departamento Junín,

Provincia de San Luis, identificado como Parcela 6 en el plano de mensura 6/104/24. Superficie 29 Ha 9.209,63 m². Linderos: Norte: Ruta Provincial N° 28. Este: camino vecinal sin pavimentar y Oracio Alberto Aguilera, Padrón 2849 Receptoría Santa Rosa; Sur: camino vecinal sin pavimentar y Ramón Oscar Ponce, Padrón 1060115 Receptoría Santa Rosa; Oeste: Reyes Rodriguez Padrón, Padron 1228 Receptoría Santa Rosa. Inscripción de Dominio: Tomo 9 Ley 3236, Dpto. Junín Folio 02, N° 1145 a nombre de Rosa Ponce de Alfonso, con una superficie de 14 Ha 8.603 m². Tomo 9 Ley 3236, Dpto. Junín, Folio 22, N° 1150, a nombre de Juan Felix Urquiza con una superficie de 9 Ha 1.448 m². Tomo 9 Ley 3236 Dpto. Junín Folio 10/11 N° 1147 inscripción 3ra, a nombre de Victorino Cuello. Padrones N° 1225 a nombre de Rosa Ponce de Alfonso, N°1.229 a nombre de Juan Felix Urquiza y N° 1.777 a nombre de Victorino Cuello, todos de Receptoría Santa Rosa, para que comparezcan y contesten demanda bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 28 de octubre de 2025.-

C: 3589 \$ 14.580,00 e: 03 y v: 05 Nov



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 429210/25 "MIRANDA FAUBRICIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA FAUBRICIANA DNI 5.184.373.

Villa Mercedes, San Luis, 09 de Octubre de 2025.

LUCIANO R. CARDARELLI
Prosecretario

C: 3590 \$ 6.500,00 e: y v: 03 Nov



El Señor Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes San Luis, a cargo del DR. GEREMIAS PABLO FEREZ, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria del autorizante, en autos caratulados, "GONZALEZ JOSE ADOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 393428/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr GONZALEZ JOSE ADOLFO D.N.I. N° 6.817.360, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 23 de Octubre de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3591 \$ 6.580,00 e: y v: 03 Nov



El Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Ciudad de San Luis, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados "EXP 415357/24 "JORGE MARTHA LAURA S/ SUCESSION AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE MARTHA LAURA DNI 23.984.225, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 19 de AGOSTO de 2025

C: 3592 \$ 7.400,00 e: 03 y v: 07 Nov



La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado el Sr. Marcos Fernández (DNI 26.692.805). en carácter Responsable Legal de MAD DISTRIBUCIONES S.R.L. (CUIT 30-71743875-9), y cuyo Responsable Técnico es el Ing. Edgar Torres (RUCEIA N°66), para el proyecto de Rolado de Baja Intensidad, Severidad y Frecuencia en Estable-



cimiento Rural "Don Tomás", ubicado en la Ruta Provincial N°3 a 75 Km de la Ciudad de San Luis, fuera de ejidos urbanos, Departamento Pueyrredón, Partido Tala, Provincia de San Luis (Ref. EXD-0-12051202/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@gmail.com

C: 3593	\$ 11.300,00	e: 03 y v: 05 Nov		e: y v: 03 Nov
---------	--------------	-------------------	---	----------------

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 391894/22 "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ CINGOLANI HÉCTOR ADALBERTO S/ EXPROPIACIÓN", cita y emplaza al demandado CINGOLANI HÉCTOR ADALBERTO, D.N.I. N° 13.090.228, domiciliado en Avenida Sabattini 2242, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y/o a sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de diez (10) días, más cuatro (4) en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 59 y 356 del C.P.C.-

San Luis, 23 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3594	SPP	e: 03 y v: 07 Nov		e: 03 y v: 07 Nov
---------	-----	-------------------	---	-------------------

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. CAROLINA SOLEDAD CHERUBINI, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 428365/25 "LAPRESA RAUL CLAUDIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAUL CLAUDIO LAPRESA, DNI: 17.352.901.-

Villa Mercedes, San Luis, 29 de Octubre 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3595	\$ 6.300,00	e: y v: 03 Nov		e: 03 y v: 07 Nov
---------	-------------	----------------	---	-------------------

EL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA NRO. 4, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ana Ponce Navelino, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados "PONCE BRANDON SEBASTIAN C/ MARRERO PEREZ CAMILA TAMARA MAILEN S/ NULIDAD DE ACTO JURÍDICA", EXP 383800/22, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a la demandada MARRERO PÉREZ CAMILA TAMARA MAILEN, DNI N° 41.573.457 para que comparezca en la acción de nulidad referida en caratula de autos, bajo apercibimiento de ley conforme al decreto de S.S. de fecha 26 de JUNIO de 2025, y que hace saber:

"EXP 383800/22 "PONCE BRANDON SEBASTIAN C/ MARRERO PEREZ CAMILA TAMARA MAILEN S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO" San Luis, 26 de JUNIO de 2025.- Proveyendo IOL N° 27621915/25 – ABOGADO TILCA GEREZ: Atento lo solicitado, ORDENESE PUBLICACION DE EDICTOS, conforme lo dispuesto por los Art. 145 y 146 CPCyC.- El presente decreto se encuentra firmado digitalmente por la Dra. ANA BELEN VILLEGRAS Juez Subrogante del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, conforme lo autoriza el Art. 160 in fine del CPCC.-"

San Luis, 26 de AGOSTO de 2025

C: 3596	\$11.100,00	e: y v: 03 Nov		e: 31 Oct. y v: 03 Nov.
---------	-------------	----------------	---	-------------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SODA SILVIA SUSANA S/SUCESION AB INTESTATO – EXP 427118/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. SODA SILVIA SUSANA DNI N° 12.883.433 bajo apercibimiento de ley -

Prosecretaria: 24 de Octubre de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3597	\$ 5.900,00	e: y v: 03 Nov	
---------	-------------	----------------	---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "CANNIZZO MARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 435731/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante MARIO CANNIZZO DNI N° 6.776.719, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 30 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3598	\$ 7.200,00	e: 03 y v: 07 Nov	
---------	-------------	-------------------	---

En el Juzgado de Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "NIETO JUAN JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 436854/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante JUAN JOSE NIETO, D.N.I. 8.686.324, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de OCTUBRE de 2025.

C: 3599	\$ 7.400,00	e: 03 y v: 07 Nov
---------	-------------	-------------------

REMATES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, SCJ a cargo de la Dra. Cynthia N. Alcaraz Díaz – Juez, secretaria del autorizante, comunica por el término de 2 (dos) días en los autos "CLINICA DEL NIÑO S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) - EXP N° 359595/20, que mediante Sentencia Interlocutoria N° DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, de fecha 22/10/2025 se ha ordenado la venta en pública subasta por Sistema de Subasta Judiciales Electrónicas (<https://subastas.justiciasanluis.gov.ar/>) Ac 192/18, de los bienes de la fallida CLINICA DEL NIÑO S.R.L CUIT N° 30-58557480-1, detallados en considerando 4) de dicho auto y con las bases allí expresadas, la que estará a cargo del Martillero designado Rodrigo Nicolás Aleksandoff y que iniciara el día 10/11/2025 a las 08:00 hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14/11/2025 a las 14:00 hs. los lotes del 1 al 50; a las 15:00 hs. del lote 51 al 100 y a las 16:00 hs. lotes del 101 al 136, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". - Quedando fijados los derechos y obligaciones del martillero, conforme a lo normado por el CPCC y lo indicado en considerando 6), 7), 8), 9) y 10) del resolutorio. Con Publicación en Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos.- Hágase saber a todos los interesados que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, se aplicara el apercibimiento dispuesto en el considerando 10º) 10.7; este será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinticinco por ciento (25%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y en caso de declarar remiso al adjudicatario, el Tribunal emitirá un certificado de deuda conforme a lo informado por Secretaría de Informática, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasa de Justicia.

SECRETARIA: VILLA MERCEDES SAN LUIS 23 DE OCTUBRE 2025.

DRA. MELISA R. GUZMÁN
Secretaria

C: 3580	SPP	e: 31 Oct. y v: 03 Nov.	
---------	-----	-------------------------	---



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN**
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchaner

**SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL**
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

